

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 21 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1813

REFERENCIA: Expediente N° 019642-SG-2014.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se tramita la Redeterminación de Precios N° 03 por los Certificados Nros. 09, 10 y 11, correspondiente a la obra "**Desagües Pluviales - Canal de Tres Cerritos**", solicitada por la empresa IN.CO.VI. S.R.L.; y,

CONSIDERANDO

QUE a fojas 01 la Dirección General de Edificios Municipales informa que la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., ha cumplimentado con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos en el Decreto N° 0190/06;

QUE de fojas 02 a 397 rola la documentación relacionada con la obra: "Desagües Pluviales - Canal de Tres Cerritos", presentada por la empresa solicitante;

QUE la presente obra se encuentra adjudicada mediante Contrato de Obra Publica de fecha 05/04/2013 a la Empresa IN.CO.VI. S.R.L. por la suma de \$49.997.189,32 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta y Nueve con 32/100);

QUE a fojas 399 obra informe de la entonces Sub Secretaria de Control y Certificación, quien luego de revisar la documentación presentada y haber verificado que los códigos, precios y coeficientes sean correctos, en base al análisis de la planilla de insumos utilizados, planillas de cálculos de certificados con precios redeterminados y planillas de análisis de precios, da cuenta que el monto en concepto de variación de cada Certificado y saldo de obra son correctos y se corresponden con los emitidos por la Unidad Central de Contrataciones, determinándose que el monto de la obra actualizada por dichos certificados parciales, desde Junio/13 al mes de Diciembre/13 asciende a la suma de \$ 539.786,52, lo que representa una variación del 6,58% respecto al monto contractual redeterminado;

QUE a fojas 400/401 rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos concluyendo que el Municipio Capitalino se encuentra facultado a realizar negociación y/o actualización de los precios conforme a la normativa vigente, cuando las variaciones de los costos hubiesen adquirido una variación de precios superior al 5% de los valores del contrato o del precio sugerido de la última Redeterminación, aconsejando el dictado del Instrumento Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 931/96 con su modificatoria, y Decreto Municipal N° 0190/06, aprobando el proceso de Redeterminación de precios contractuales llevado a cabo para la obra en cuestión;

QUE según lo establecido por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 931/96 y sus modificatorios, a la que la Municipalidad de Salta se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409, las razones planteadas por la Contratista son de Público Conocimiento y totalmente imprevistas al momento de realizarse la cotización original;

QUE mediante Decreto N° 0190/06 el Municipio se adhirió al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Provincial N° 1170/03 a los fines de implementar en el ámbito municipal mecanismos tendientes a prever situaciones como las descriptas anteriormente, encontrándose facultado a proceder a la renegociación conforme a la normativa vigente, teniendo

en cuenta que la obra de la referencia, resulta necesaria por su naturaleza y además redundará en beneficio de un indeterminado número de vecinos de la Ciudad que diariamente transitan zona de influencia de la obra construida;

QUE en consecuencia se determina que el monto de la obra actualizada por dichos certificados parciales 09, 10 y 11, desde Junio/13 al mes de Diciembre/13, asciende a la suma de \$ 539.786,52; lo que representa una variación del 6,58% respecto al monto contractual último redeterminado;

QUE a fojas 420 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2014;

QUE la Sub Secretaria de Finanzas a fojas 406 autoriza la modalidad de pago en un 50 % de contado y el otro 50 % también de contado a 30 días;

QUE la Sub Secretaria de Panificación y Control Económico a fojas 407/407 vta., autoriza la correspondiente Redeterminación de Precios, por el monto que ascenderá a la suma de **\$ 539.786,52 (Pesos Quinientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis con 52/100)**;

QUE a fojas 411 el Tribunal de Cuentas emite el Dictamen N° 850/14, considerando que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes resultando razonable la redeterminaciones de los certificados parciales de obra Nros. 09, 10 y 11 por el periodo comprendido entre el último mes redeterminado junio/13 y el mes de la presente redeterminación diciembre/13; y previo a la emisión del Decreto aprobatorio, se verifique el cumplimiento de lo siguiente: I) Se cambie la imputación del comprobante compras mayores, para salvar lo autorizado por Ordenanza N° 14662, que en su Anexo VI especificaba que la erogación del Plan de Obras Publicas se financiaría con Fondos Nacionales. II) Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados y en oportunidad de la emisión del certificado de Redeterminación se efectúe el descuento del 5% en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar;

QUE desde fs. 426 a 433 se adjunta Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato y Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución Fondo de Reparación por el nuevo monto determinado; como así también se procedió a cambiar la imputación presupuestaria a la Unidad de Gasto establecida por Ordenanza N° 14.662;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 03** por los **Certificados Parciales Nros. 09, 10 y 11** por el periodo comprendido entre el último mes redeterminado **Junio/13** y el mes de la presente redeterminación **Diciembre/13**; correspondiente a la obra "**Desagües Pluviales - Canal de Tres Cerritos**", solicitada por la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., representada por el Socio Gerente, Sr. Adolfo M. Mimessi Sormani – D.N.I. N° 20.399.203, por la suma de **\$ 539.786,52 (Pesos Quinientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis con 52/100)**; por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la ADDENDA del Contrato de Obra Pública instrumentado mediante Resolución N° 092/13 de la Se3cretaría de

Ambiente, Obras y Servicios Públicos, celebrada entre la Municipalidad de Salta y la empresa IN.CO.VI. S.R.L.-

ARTICULO 3°.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- REMITIR el Expediente de referencia con copia del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas, conforme lo establecido por el Artículo 15° de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., del contenido del presente instrumento legal, una vez emitida la resolución de no objeción por el Órgano de Control Externo.-

ARTICULO 6°.- LA empresa IN.CO.VI S.R.L., renuncia a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesantes, etc.; y que previo al pago deberá presentar la garantía de obras y fondo de reparo del 5% del monto redeterminado.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda, y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo 4°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA – GARCIA
VER ANEXO

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1850

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 041374-SG-2014.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sra. **MYRIAM VERONICA SOLIZ SUAREZ, D.N.I. N° 14.865.171**, con domicilio denunciado en calle Francisco Toledo Pimentel N° 2548 del Barrio El Rosedal de esta ciudad, solicita se rectifique su nombre en el Decreto N° 478/92, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 03/05 rolan copias certificadas del Acta de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad de la solicitante;

QUE a fs. 08/10 rola copia simple del Decreto N° 478/92;

QUE de acuerdo a los antecedentes puede corroborarse que a través del Decreto N° 478/92, se adjudicó la concesión de uso del Lote N° 233, Sección "B", Zona 2da. del Cementerio San Antonio de Padua a favor de Enrique Solíz Velázquez, Ramona Francisca Suarez, Myriam Verónica Soliz Bordón, Susana del Carmen Soliz Bordón, Enrique Marcelo Fabián Soliz Suarez, Mabel del Valle Sosa y Lucas Exequiel Rodríguez;

QUE conforme rola en el Acta de Nacimiento de la solicitante, consta que fue inscripta como Myriam Verónica Soliz Bordón, rectificándose su nombre por el de Myriam Verónica Soliz Suarez por haberse otorgado la adopción simple de la inscripta a la Sra. Francisca Ramona Suarez

QUE a fs. 12/13 rola Dictamen N° 50/14 emitido por la Dirección Legal de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, concluyendo que corresponde hacer lugar a la rectificación del nombre en cuestión, criterio compartido por la Dirección Gral. de Asuntos Legales a fs. 14;

QUE por lo expuesto, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de rectificación de nombre de quien en el Decreto N° 478/92 figura como **MYRIAM VERONICA SOLIZ BORDON** por el de **MYRIAM VERONICA SOLIZ SUAREZ, D.N.I. N° 14.865.171**, con domicilio denunciado en calle Francisco Toledo Pimentel N° 2548 del Barrio El Rosedal de esta ciudad, en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **MYRIAM VERONICA SOLIZ SUAREZ**, con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – GARCIA – ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1851

REFERENCIA: Expediente N° 069.320-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas para los agentes que se mencionan en las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE algunos de los agentes revistan en planta permanente, Agrupamiento General, Tramos Ejecución y Supervisión, Niveles 2 y 8, en las distintas dependencias de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, según Decretos N°s. 0882/10, 1147/10 y 1169/12 y Decreto N° 0029/11;

QUE la agente Sra. **MELINA PATRICIA MARTÍNEZ**, DNI N° 35.482.959, se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (Conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por Decreto N° 0430/14, para cumplir las funciones de auxiliar administrativa en la Dirección de Inspección de Personal de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, a partir del 07.04.14, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 27;

QUE respecto a los agentes **Sres. DANIELA LUCRECIA MURATORE**, DNI N° 29.337.064 y **PABLO FEDERICO RAMOS**, DNI N° 29.892.465, la solicitud de inclusión en este Adicional ya fue resuelta favorablemente mediante los Expedientes N°s. 017.139-SG-2013 -Decreto N° 1303/12 y 047.836-SG-2013 -Decreto N° 1424/13, por lo que no corresponde su tratamiento;

QUE a fs. 04 la Directora de Supervisión de Haberes, describe los adicionales que perciben los mencionados agentes y aquellos que no perciben ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1172/12 el cual expresa: "Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en

las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de Mayo de 2013" y en su Artículo 2° fija como ámbito de aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE el Artículo 3° del Decreto N° 1172/12, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 0078/13 dispone: "Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Niveles 2 al 9 y agentes contratados bajo la modalidad con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas";

ARTÍCULO 1°.-

QUE el Artículo 6° del Decreto 1172/12, manifiesta lo siguiente..."ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual consten los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la remplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores...";

QUE a fs. 28/29 obra Dictamen N° 5866/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar parcialmente a lo requerido en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. INCLUIR a partir del 01.05.13, al agente de planta permanente Sr. DAMIÁN UBALDO MATÍAS GAITANO, DNI N° 27.973.841, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 2°. INCLUIR a partir del 07.04.14, a la agente contratada Sra. MELINA PATRICIA MARTÍNEZ, DNI N° 35.482.959, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1852

REFERENCIA: Expediente N° 023.546-SV-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial solicita la inclusión en el cobro

del Adicional por Tareas Administrativas para el agente Sr. EDUARDO AMADEO MEDINA, DNI N° 24.338.861, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente mencionado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (Conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por Decreto N° 0174/14, para desempeñarse como auxiliar administrativo en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, a partir del 07.02.14, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 05;

QUE a fs. 04 la Directora de Supervisión de Haberes informa que el nombrado no registra ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1172/12 el cual expresa: "Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de Mayo de 2013" y en su Artículo 2° fija como ámbito de aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE el Artículo 3° del Decreto N° 1172/12, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 0078/13 dispone: "Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Niveles 2 al 9 y agentes contratados bajo la modalidad con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas";

QUE el Artículo 6° del Decreto 1172/12, manifiesta lo siguiente..."ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual consten los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la remplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores...";

QUE a fs. 07/08 obra Dictamen N° 5786/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. INCLUIR a partir del 07.02.14, al agente contratado Sr. EDUARDO AMADEO MEDINA, DNI N° 24.338.861, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – CARUSO – ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1853

REFERENCIA: Expediente N° 051.163-SG-2012.

ARTÍCULO 2°.- VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la asignación de las funciones de Inspector de Medio Ambiente y la inclusión en los Adicionales por Riesgo de Vida y S.E.A.C. para el agente **Sr. JORGE BERNARDO RUÍZ**, DNI. N° 25.884.714, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 0225/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0249/12, 0106/13 y 0072/14, para cumplir las funciones de auxiliar administrativo en la Dirección General de Control Ambiental, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE mediante Decreto N° 0508/14 se incluye al agente **Ruíz** en el Adicional por Tareas Administrativas, a partir del 01.05.13;

QUE a fs. 19 se adjunta Constancia de Certificación de Estudios en Trámite, mediante la cual se hace constar que el **Sr. Ruíz** tiene en trámite su Certificado de Polimodal de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones y que no adeuda materias;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Riesgo de Vida y dice: "FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso e) establece que: "ADICIONAL POR RIESGO DE VIDA: ...El que se abonará a los agentes que efectivamente, cumplan funciones como Inspector de Tránsito, Inspector de Control, e Inspector de Transporte (todos estos Servicios de Calle). El presente adicional se liquidará en forma proporcional al ejercicio real de la función...";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Riesgo de Vida, en cuyo inciso e) se encuentra comprendido el **Inspector de Medio Ambiente**;

QUE respecto de la inclusión en el Adicional SEAC, no corresponde su tratamiento atento a la derogación del Decreto N° 1725/05 y sus modificatorios y la entrada en vigencia, a partir del 01.04.13, del Decreto N° 1173/12 y modificatorios;

QUE a fs. 21 amplía y ratifica el Dictamen N° 4387/13 (fs.12/13) de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, es viable Rescindir la contratación del agente **Ruíz** y Aprobar un nuevo contrato de locación de servicios y asignarle las funciones de Inspector de Medio Ambiente en el Agrupamiento Mantenimiento y Producción e incluirlo en el Adicional por Riesgo de Vida. Asimismo, corresponde excluir a dicho agente del Adicional por Tareas Administrativas atento a las funciones actuales;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. JORGE BERNARDO RUÍZ**, DNI. N° 25.884.714, aprobado por Decreto N° 0225/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0249/12, 0106/13 y 0072/14.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. JORGE BERNARDO RUÍZ**, DNI. N° 25.884.714, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3°. EXCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **Sr. JORGE BERNARDO RUÍZ**, DNI. N° 25.884.714, del cobro del **Adicional por Tareas Administrativas**, otorgado mediante Decreto N° 0508/14, en virtud de los motivos expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. NO HACER LUGAR a la inclusión del agente **Sr. JORGE BERNARDO RUÍZ**, DNI. N° 25.884.714, en el Adicional SEAC, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 10 del Anexo del Decreto N° 1173/12, modificado por Decreto N° 0077/13.

ARTICULO 5°. INCLUIR al agente contratado **Sr. JORGE BERNARDO RUÍZ**, DNI. N° 25.884.714, en el cobro del **Adicional Riesgo de Vida**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y en el inciso e) del Anexo del Decreto N° 1330/03, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 6°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 7°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 8°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 9°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 10. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – GARCIA – ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1854

REFERENCIA: Nota SIGA N° 8.131/2013.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual el Sr. Director de Notificaciones Generales solicita el cambio de las funciones de los **Sres. ADRIANA BETSABÉ PASTRANA**, DNI N° 27.059.052 y **ROBERTO DAVID GARNICA**, DNI N° 31.035.250, para que se desempeñen como notificadores, y;

CONSIDERANDO:

QUE los nombrados se encuentran vinculados a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, aprobados por los Decretos N°s. 0225/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13 y 0072/14-, para el agente citado en primer término y 0422/13 -prorrogado por Decreto N° 0072/14, para el último de ellos, ambos para desempeñarse como auxiliares administrativos en la Dirección de Notificaciones Generales de la Dirección General de Despachos, dependiente de Secretaría General;

QUE lo tramitado en estas actuaciones cuenta con el visto bueno de los superiores jerárquicos de dichos agentes, según se desprende de fs. 01 vta. y 02;

QUE de las Hojas de Consultas Individuales agregadas a fs. 13 y 14 surge que los agentes **Garnica** y **Pastrana** se encuentran incluidos en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas mediante Decretos N° 0489/14 y 1422/13, respectivamente;

QUE a fs. 21 el Director de Notificaciones Generales requiere que incluya a los agentes y **Garnica** en los Adicionales por Riesgo de Vida y Movilidad, inherentes a la función que se les asignará, petición que es avalada por la Secretaria General (fs. 23);

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Riesgo de Vida y dice: "FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso e) establece que: "ADICIONAL POR RIESGO DE VIDA: ...El que se abonará a los agentes que efectivamente, cumplan funciones como Inspector de Tránsito, Inspector de Control, e Inspector de Transporte (todos estos Servicios de Calle). El presente adicional se liquidará en forma proporcional al ejercicio real de la función...";

QUE por Decreto N° 0129/09 se modifica el Anexo que forma parte del Decreto N° 1330/03 –Adicional Riesgo de Vida, incluyendo como inciso k) la función y tareas de Notificador;

QUE el Decreto N° 0206/14 establece: "Autorizar, de manera excepcional, la liquidación y pago de un monto fijo y no remunerativo ni bonificable de \$ 300 (pesos trescientos) por el uso y mantenimiento de bicicleta del personal que se encuentra comprendido en el Anexo que forma parte integrante del presente, en razón del uso de este medio de movilidad para trasladarse durante la jornada laboral en el cumplimiento de los servicios inherentes a la función que desempeñan en la Comuna, ello a partir del 01.01.14 y hasta el 31.12.14";

QUE a fs. 26 obra ratificación y ampliación del Dictamen N° 5277/14 (fs. 11) de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios de los agentes **Pastrana** y **Garnica** indicando que cumplirán las funciones de Notificadores. Asimismo, es necesario excluirlos del Adicional por Tareas Administrativas para incluirlos en los Adicionales por Riesgo de Vida y por Uso y Mantenimiento de Bicicleta;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR la modificación de la Cláusula Primera de los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. ADRIANA BETSABÉ PASTRANA**, DNI N° 27.059.052 y **ROBERTO DAVID GARNICA**, DNI N° 31.035.250, aprobados por los Decretos N°s. 0225/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13 y 0072/14, para el agente citado en primer término y 0422/13 -prorrogado por Decreto N° 0072/14, para el último de ellos, declarando subsistente la finalidad y demás condiciones de los Contratos originales.

ARTÍCULO 2°. EXCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes **Sres. ADRIANA BETSABÉ PASTRANA**, DNI N° 27.059.052 y **ROBERTO DAVID GARNICA**, DNI N° 31.035.250, del Adicional por Tareas Administrativas otorgado mediante Decretos N°s.

1422/13 y 0489/14, respectivamente, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. INCLUIR a los agentes **Sres. ADRIANA BETSABÉ PASTRANA**, DNI N° 27.059.052 y **ROBERTO DAVID GARNICA**, DNI N° 31.035.250, en el cobro del **Adicional por Riesgo de Vida**, de conformidad a lo dispuesto en el inciso k) del Decreto N° 0129/09 -modificatorio del Decreto N° 1330/03, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 4°. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes **Sres. ADRIANA BETSABÉ PASTRANA**, DNI N° 27.059.052 y **ROBERTO DAVID GARNICA**, DNI N° 31.035.250, en el cobro del Adicional por el **Uso y Mantenimiento de Bicicleta**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 0206/14, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1855

REFERENCIA: Expediente N° 028.402-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita el cambio de funciones del agente **Sr. HUMBERTO DOMINGO RAJAL**, DNI. N° 11.283.545, y su inclusión en el Adicional por Tareas Riesgosas, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 3, en la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Acción Social, según Decreto N° 0671/11;

QUE a fs. 01 se fundamenta lo tramitado en autos, en virtud de la necesidad que tiene dicha dependencia de contar con personal que cumpla las funciones de sereno. Asimismo, este requerimiento cuenta con el visto bueno del Director General de Deportes, conforme surge de fs. 03;

QUE a fs. 07 la Sra. Jefa del Departamento Control de Adicionales informa que el agente **Rajal** no registra la percepción de Adicional alguno;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Riesgo de Vida y dice: "FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso e) establece que: "ADICIONAL POR RIESGO DE VIDA: ...El que se abonará a los agentes que efectivamente, cumplan funciones como Inspector de Tránsito, Inspector de Control, e Inspector de Transporte (todos estos Servicios de Calle). El presente adicional se liquidará en forma proporcional al ejercicio real de la función...";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla las tareas que se consideran riesgosas, en cuyo inciso k) se encuentran comprendidos los **serenos**;

QUE a fs. 09/10 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 5721/14 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa vigente corresponde asignar al agente **Rajal** las funciones de sereno e incluirlo en el Adicional por Tareas Riesgosas inherentes a dicha función;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. ASIGNAR al agente de planta permanente **Sr. HUMBERTO DOMINGO RAJAL**, DNI. N° 11.283.545, las funciones de **Sereno** de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Acción Social y encuadrarlo en el **Agrupamiento Mantenimiento y Producción**, Tramo Ejecución, Nivel 3, **a partir de la fecha de su notificación**.

ARTICULO 2°. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta permanente **Sr. HUMBERTO DOMINGO RAJAL**, DNI. N° 11.283.545, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 3, Sereno, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Acción Social, en el cobro del **Adicional por Tareas Riesgosas**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y en el inciso k) del Decreto N° 1330/03.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – MONTERO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1856

REFERENCIA: Expediente N° 042. 257-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos solicita la inclusión del agente **Sr. MARIO MARCELO AGUIRRE**, DNI. N° 22.258.872, en el Adicional Responsable de Vehículo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado agente revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 3, cumpliendo las funciones de chofer en la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, según Decreto N° 1147/10;

QUE a fs. 05 la Sra. Directora de Supervisión de Haberes informa que dicho agente no registra la percepción de Adicional alguno;

QUE a fs. 07 obra informe expresando que el agente **Aguirre** cumple las funciones de chofer del camión moto hormigonera, por lo que se requiere sea incluido en la categoría "A";

QUE los Decretos N° 0030/03 y 1330/03 y sus modificatorios, fijan el Régimen de Adicionales de acuerdo a las funciones y tareas que desempeñen los agentes, entre los cuales se encuentra comprendido el Adicional Responsable de Vehículos;

QUE el Decreto 0092/06 y modificatorios, en su Artículo 1° dispone: "Modificar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial el inciso c) del Art.1° del Anexo del Decreto 0030/03, por el cual se enuncia: c) Será abonado a los agentes que se encuentren a cargo y que, efectivamente se desempeñen en el manejo de los vehículos que se determinará según cada categoría, siempre y cuando estos se encuentren operativos y no fuera de servicios";

QUE el Decreto N° 0093/06, modificado por el Decreto N° 0113/07 en su Artículo 1° expresa: "...Establecer los montos correspondientes a las categorías del Adicional Responsable de Vehículos de la siguiente manera: **Categoría "A" Máquinas Topadoras– Motoniveladoras, Cargadoras Frontal, Retroexcavadora. Camión Moto Hormigonera y Camión Semi Remolque**; Categoría "B": Operadores Equipos Viales (Camión Hidrogrúa), Camiones Atmosféricos, Camión Volquete y Camión Sanitario; Categoría "C": Tractoristas; Categoría "D": Equipos Livianos y Motoristas";

QUE el Decreto N° 0528/09 y su modificatorio, en su Artículo 1°, establece los porcentajes para cada una de estas categorías;

QUE a fs. 08 obra Dictamen N° 5813/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia corresponde incluir al agente **Aguirre** en el Adicional Responsable de Vehículo –categoría "A", inherente a la función que desempeña;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta **Sr. MARIO MARCELO AGUIRRE**, DNI. N° 22.258.872, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 3, chofer de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el **Adicional Responsable de Vehículo** –categoría "A"- de conformidad a lo dispuesto, en los Decretos N°s. 0030/03, 1330/03 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1857**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° X 2006021938.-**

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 494, Sector "I", Sección "C", Zona 2da., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por el Sr. **ESTANISLAO GERVACIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.132.319**, con domicilio denunciado en calle Enrique Santo Disépolo N° 525 de Villa Los Sauces de esta ciudad y el Sr. **FAUSTINO ANASTACIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.250.583**, con domicilio denunciado en calle Celedonio Molina N° 860 de Villa Primavera de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, y se designa como representante al Sr. Estanislao Gervacio Rodríguez;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas de los Documentos Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 06 la Administración del Cementerio San Antonio de Padua informa que el Sr. Estanislao Gervacio Rodríguez ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado;

QUE a fs. 08 la Dirección de Catastro y Topografía, informa que la Parcela N° 494, Sector "I", Sección "C", Zona 2da., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs.17 el Archivo Recaudación Municipal perteneciente al Departamento Administrativo Contable informa que se han verificado el pago que rola a fs. 05 habiéndose el mismo ingresado debidamente al resguardo del archivo de esa sección;

QUE a fs.33/34 rola Dictamen N° 78//14 de la Dirección Legal de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela, lo cual es compartido por la Dirección Gral. de Coordinación Legal a fs. 35;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **ESTANISLAO GERVACIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.132.319**, con domicilio denunciado en calle Enrique Santo Disépolo N° 525 de Villa Los Sauces de esta ciudad y el Sr. **FAUSTINO ANASTACIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.250.583**, con domicilio denunciado en calle Celedonio Molina N° 860 de Villa Primavera de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 494, Sector "I", Sección "C", Zona 2da., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando .-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual correspondiente.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual correspondiente.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección Gral. de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. **ESTANISLAO GERVACIO RODRIGUEZ** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

*****_

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1858**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 162451-SG-2008.-**

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 696, Sector "M", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por el Sr. **JUSTINO OJEÑO, D.N.I. N° 93.249.028** y la Sra. **MARIA AGUILAR, D.N.I. N° 30.804.959**, ambos con domicilio denunciado en Pasaje San Carlos N° 1026 de Villa Chartas de esta ciudad, y

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes y se designa como representante a la Sra. María Aguilar;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas de los Documentos Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 06 la Administración Cementerio San Antonio de Padua informa que el Sr. Justino Ojeño ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado;

QUE a fs. 08 la Dirección de Catastro, informa que la Parcela N° 696, Sector "M", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio

de Padua se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 11 el Archivo Recaudación Municipal perteneciente al Departamento Administrativo Contable informa que se ha verificado el pago que rola a fs. 05 habiéndose el mismo ingresado debidamente al resguardo del archivo de esa sección;

QUE a fs. 13 la Dirección de Cementerios Públicos informa situación actual de la mentada parcela, la cual no posee inhumación y registra pago de tasas anuales hasta el año 2013 adeudando el año en curso;

QUE a fs. 14/15 rola Dictamen N° 66/14 de la Dirección Legal de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela, Dictamen compartido por la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 16;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor del Sr. **JUSTINO OJEÑO, D.N.I. N° 93.249.028** y la Sra. **MARIA AGUILAR, D.N.I. N° 30.804.959**, ambos con domicilio denunciado en Pasaje San Carlos N° 1026 de Villa Las Chartas de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 696, Sector "M", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual correspondiente.-

ARTICULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual correspondiente.-

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7º.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas

dependencias, la Dirección Gral. de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **MARIA AGUILAR** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

*****_

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1859

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del Sr. **EMILIO OSCAR ALFONSO REINO**, DNI. N° 35.375.446, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0534/13, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría Privada de Intendencia, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "8" del Decreto N° 1357/09 modificado por Decreto N° 1175/12;

QUE las tareas del Sr. **Reino** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Sub Secretaría Privada de Intendencia y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0534/13, al Sr. **EMILIO OSCAR ALFONSO REINO**, DNI. N° 35.375.446, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría Privada de Intendencia, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "15" del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría Privada de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1860

REFERENCIA: Expediente N° 013.778-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. CARLA GUADALUPE VARGAS CABIROL**, DNI. N° 37.601.951, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Vargas Cabirol** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. CARLA GUADALUPE VARGAS CABIROL**, DNI. N° 37.601.951, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 9 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1861

REFERENCIA: Expediente N° 014.652-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. JAVIER ARTURO ALDERETE**, DNI. N° 32.805.222, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Alderete** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. JAVIER ARTURO ALDERETE**, DNI. N° 32.805.222, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 9 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1862

REFERENCIA: Expediente N° 071.069-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Acción Social solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de Guardavidas durante la Temporada Estival 2014 - 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el mencionado expediente obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones para desempeñarse como guardavidas en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE las tareas de las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones durante esta Temporada Estival 2014 - 2015 en la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se presentan a la comuna;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Aportes**, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo**, que forma parte integrante del presente, para que se desempeñen como **Guardavidas** en las distintas dependencias de la **Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos** de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – MONTERO - ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO Nº 1863

REFERENCIA: Expediente Nº 071.068-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Acción Social solicita la contratación del personal que cumplirán las funciones de Enfermeros, durante la Temporada Estival 2014 - 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE en las actuaciones referenciadas obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones para desempeñar la citada función durante la Temporada Estival;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE las tareas de las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones durante esta Temporada Estival 2014 - 2015 en la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se presentan a la comuna;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Aportes**, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, para que cumplan las funciones de

enfermeros en las distintas dependencias de la **Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos** de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Acción Social, en las condiciones que establecen los respectivos Contratos, los cuales forman parte y se adjuntan al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – MONTERO - ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO Nº 1864

REFERENCIA: Expediente Nº 071.071-SG-2014 y por Cuerdas Separadas Expedientes Nºs.

071.072-SG-2014 y 071.073-SG-2014, 072.766-SG-2014, 072.835-SG-2014 y 073.746-SG-2014.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la Sra. Secretaria de Acción Social solicita la contratación del personal que desempeñará tareas de mantenimiento, durante la Temporada Estival 2014 - 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE en las actuaciones referenciadas obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones para desempeñar las funciones mencionadas durante la Temporada Estival;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE las tareas de las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones durante esta Temporada Estival 2014 - 2015 en la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se presentan a la comuna;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios** con **Aportes**, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, para que se desempeñen como personal de **Mantenimiento** en las distintas dependencias de la **Dirección General de Deportes**, dependiente de la Sub Secretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Acción Social, en las condiciones que

establecen los respectivos Contratos, los cuales forman parte y se adjuntan al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – MONTERO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1865

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MERCEDES JEREZ SALAZAR**, DNI. N° 23.953.764, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Jerez Salazar** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MERCEDES JEREZ SALAZAR**, DNI. N° 23.953.764, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 14 del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1866

REFERENCIA: Expediente N° 072. 398-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. MATIAS DAVID TEJERINA**, DNI. N° 31.547.893, presenta su renuncia, a partir de la fecha 31.10.14, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1034/13 modificado por Decreto N° 0734/13, se designa al nombrado en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Microdatos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 06 la Jefa del Departamento de Liquidaciones y Sueldos de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de haberes del nombrado a partir del 31.10.14;

QUE a fs. 07 la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna, decisión que solo queda en su ámbito privado, por lo que teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Sr. Tejerina**, dispuesta mediante el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. ACEPTAR, a partir del 31.10.14, la renuncia presentada por el **Sr. MATIAS DAVID TEJERINA**, DNI. N° 31.547.893, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Microdatos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 1034/13 modificado por Decreto N° 0734/13.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO - HACIENDA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1867

REFERENCIA: Expediente N° 072.048-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. SERGIO GUILLERMO TAPIA**, DNI. N° 24.182.874, presenta su renuncia, a partir de la fecha 31.10.14, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0029/12 modificado por Decreto N° 0259/13, se designa al nombrado en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Microdatos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 05 la Jefa del Departamento de Liquidaciones y Sueldos de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de haberes del nombrado a partir del 31.10.14;

QUE a fs. 06 la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna, decisión que solo queda en su ámbito privado, por lo que teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Sr. Tapia**, dispuesta mediante el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. ACEPTAR, a partir del 31.10.14, la renuncia presentada por el **Sr. SERGIO GUILLERMO TAPIA**, DNI. N° 24.182.874, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Microdatos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 0029/12 modificado por Decreto N° 0259/13.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1868

REFERENCIA: Expediente N° 072.043-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Microdatos solicita la designación de la **Sra. STELLA MARIS LOBO**, DNI. N° 25.218.788, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Lobo** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE la designación de la **Sra. Lobo** se efectúa por la baja del agente Matías David Tejerina;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. STELLA MARIS LOBO**, DNI. N° 25.218.788, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Microdatos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda con los Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1869

REFERENCIA: Expediente N° 072.051-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Microdatos solicita la designación del **Sr. RUBÉN ORLANDO CHOQUE**, DNI. N° 32.242.079, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Choque** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE la designación del **Sr. Choque** se efectúa por la baja del agente Sergio Guillermo Tapia;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. RUBÉN ORLANDO CHOQUE, DNI. N° 32.242.079, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Microdatos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda con los Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 12 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1870

REFERENCIA: Expediente N° 021.436-SG-2011.

VISTO expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del Sr. **ANDRÉS ROLANDO GONZÁLEZ**, DNI N° 24.384.614, en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **González** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **ANDRÉS ROLANDO GONZÁLEZ**, DNI. N° 24.384.614, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Hacienda**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1871

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **LUIS LEONARDO CONTE**, DNI. N° 30.193.614, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Conte** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **LUIS LEONARDO CONTE**, DNI. N° 30.193.614, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1872

REFERENCIA: Expediente N° 058.740-SG-2012.

VISTO expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del Sr. **RICARDO MARCELO JIMÉNEZ**, DNI N° 30.221.007, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. Jiménez resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. RICARDO MARCELO JIMÉNEZ, DNI N° 30.221.007, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1873

REFERENCIA: Expediente N° 002.755-SG-2014.

VISTO expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la Sra. MARÍA ROMINA ARIAS, DNI N° 31.228.894, en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. Arias resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la Sra. MARÍA ROMINA ARIAS, DNI N° 31.228.894, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales**, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1874

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la Sra. MARÍA VERÓNICA CRUZ, DNI. N° 31.338.210, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0028/12 modificado por Decreto N° 0322/14, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º Nivel "12" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de la Sra. Cruz resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0028/12 modificado por Decreto N° 0322/14, de la Sra. MARÍA VERÓNICA CRUZ, DNI. N° 31.338.210, Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Jefatura de Gabinete,

asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "14" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1875

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. NANCY ALEJANDRA ARROYO**, DNI. N° 22.146.251, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0648/13, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones actualmente en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "12" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de la **Sra. Arroyo** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Coordinación General de Políticas Públicas y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0648/13, de la **Sra. NANCY ALEJANDRA ARROYO**, DNI. N° 22.146.251, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones actualmente en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "16" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Políticas Públicas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1876

REFERENCIA: Expediente N° 026.057-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. RICARDO ARIAS**, DNI. N° 5.076.988, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Superior, Nivel 13, Sub Gerente de Servicios Generales, dependiente de Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal, presenta su renuncia a partir del día **01.05.14**, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias de Notificación de Acuerdo de Prestación y Detalle de Liquidación de la Prestación, de la ANSeS de fecha 31.03.14, mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01218 de fecha 21.03.14, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 07 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajo informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 08 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Directora General de Patrimonio informa que el **Sr. Arias**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 10 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Arias** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 12 la Jefa del Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección Supervisión de Haberes informa que en fecha 30.04.14, registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 16 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 5698/14 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.05.14** presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 22 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción

de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR, a partir del día **01.05.14**, la renuncia presentada por el agente **Sr. RICARDO ARIAS**, DNI. N° 5.076.988, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Superior, Nivel 13, Sub Gerente de Servicios Generales, dependiente de Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Tribunal de Cuentas Municipal y Secretaría Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. RICARDO ARIAS**.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1877

REFERENCIA: Expediente N° 080.739-TC-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. RICARDO ARIAS**, LE. N° 5.076.988, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 04.12.13 el **Sr. Arias** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el **RICARDO ARIAS**, LE. N° 5.076.988, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Tribunal de Cuentas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1878

REFERENCIA: Expediente N° 072.210-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. HUGO BENIGNO CARDOZO**, DNI. N° 11.943.687, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 01.11.13 el **Sr. Cardozo** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **HUGO BENIGNO CARDOZO**, DNI. N° 11.943.687, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1879

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **JORGE ANÍBAL MIRANDA ROMERO**, DNI. N° 14.489.785, en la Unidad de Apoyo de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar al funcionario que cubrirá el cargo de la Unidad de Apoyo de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE las tareas del Sr. **Miranda Romero** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al agente de planta permanente Sr. **JORGE ANÍBAL MIRANDA ROMERO**, DNI. N° 14.489.785, en la Unidad de Apoyo de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el agente de planta permanente **Miranda Romero**, carece de estabilidad en el cargo designado, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento, conforme la normativa legal vigente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

DECRETO N° 1880

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la Sra. **MARÍA LAURA PAREDES**, DNI. N° 32.505.467, en la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la Sra. **Paredes** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Turismo y Cultura y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la Sra. **MARÍA LAURA PAREDES**, DNI. N° 32.505.467, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Turismo y Cultura**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Turismo y Cultura, de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1881

REFERENCIA: Nota SIGA N° 19.226/2014.

VISTO la nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del Sr. **SEBASTIAN RAUL ESTEBAN MONTERO**, DNI. N° 32.165.755, en la Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de

Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Montero** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al **Sr. SEBASTIAN RAUL ESTEBAN MONTERO**, DNI. N° 32.165.755, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección de Cementerios Públicos** de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA – ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1882

REFERENCIA: Expediente N° 013.335-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MARIA LORENA PORTAL**, DNI. N° 24.697.681, presenta su renuncia el 01.09.14, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encontraba vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Factura aprobado por Decreto N° 1030/12 -prorrogado por los Decretos N°s. 0089/13 y 0073/14, para cumplir funciones en la Dirección de Fiscalización de Servicios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con vigencia hasta el 31.12.14;

QUE la Dirección de Supervisión de Haberes toma conocimiento de la renuncia presentada por la nombrada;

QUE la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

QUE la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que "**EL PRESTADOR**" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";

QUE la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada por la **Sra. Portal**, dejando sin efecto, a partir del 01.09.14, la contratación efectuada mediante Decreto N° 1030/12 - prorrogado por los Decretos N°s. 0089/13 y 0073/14;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR, a partir del **01.09.14**, la renuncia presentada por la **Sra. MARIA LORENA PORTAL**, DNI. N° 24.697.681 y en consecuencia declarar *rescindido* el Contrato de Locación de Servicios con Factura suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la nombrada, aprobado por el Decreto N° 1030/12 -prorrogado por los Decretos N°s. 0089/13 y 0073/14.-

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA – ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1883

REFERENCIA: Expediente N° 026.334-SG.2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. ROBERTO EUGENIO GUTIÉRREZ**, DNI. N° 18.020.822, en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Gutiérrez** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **ROBERTO EUGENIO GUTIÉRREZ**, DNI. N° 18.020.822, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**-

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1884

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **PABLO GUSTAVO FERNÁNDEZ**, DNI. N° 26.345.084, en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Fernández** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **PABLO GUSTAVO FERNÁNDEZ**, DNI. N° 26.345.084, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**-

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA – ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1885

REFERENCIA: Expediente N° 055.498-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del Sr. **JULIO ALEJANDRO ZAYAGO**, DNI. N° 35.935.800, en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Zayago** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **JULIO ALEJANDRO ZAYAGO**, DNI. N° 35.935.800, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**-

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA – ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1886

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Arq. MARIA EUGENIA ANGULO**, DNI. N° 24.875.053, en el cargo de Sub Secretaria de Control Urbano y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0743/14, se designa a la nombrada, en el cargo de Directora General de Coordinación de Planeamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaria de Control Urbano y Planeamiento de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE en tal sentido corresponde dejar sin efecto la designación de la **Arq. ANA DEL CARMEN FILIPOVICH**, DNI. N° 12.321.206, en el cargo Sub Secretaria de Control Urbano y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, dispuesta mediante Decreto N° 0743/14;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Arq. Angulo** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Arq. MARIA EUGENIA ANGULO**, DNI. N° 24.875.053, en el cargo de Directora General de Coordinación de Planeamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaria de Control Urbano y Planeamiento de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, dispuesta mediante Decreto N° 0743/14.-

ARTÍCULO 2°. **DEJAR** sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Arq. ANA DEL CARMEN FILIPOVICH**, DNI. N° 12.321.206, en el cargo de Sub Secretaria de Control Urbano y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, dispuesta mediante Decreto N° 0743/14.-

ARTÍCULO 3°. **DESIGNAR** a la **Arq. MARIA EUGENIA ANGULO**, DNI. N° 24.875.053, en el cargo de **Sub Secretaria de Control Urbano y Planeamiento**, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con la remuneración establecida en el Artículo 1° Punto 2 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTÍCULO 4°. **ESTABLECER** que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 5°. **DAR** por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 6°. **TOMAR** razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 7°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 8°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 9°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA – ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1887

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. ANA DEL CARMEN FILIPOVICH**, DNI. N° 12.321.206, en la Unidad Técnica de Apoyo, dependiente de la Unidad de Planeamiento Urbano, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Filipovich** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Unidad de Planeamiento Urbano y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **DESIGNAR** a la agente **Sra. ANA DEL CARMEN FILIPOVICH**, DNI. N° 12.321.206, en la Unidad Técnica de Apoyo, dependiente de la Unidad de Planeamiento Urbano, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 2 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTÍCULO 2°. **ESTABLECER** que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Unidad de Planeamiento Urbano y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de la Unidad de Planeamiento Urbano y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO- VELARDE – ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1888

REFERENCIA: Expediente N° 067.090-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la autorización de novecientos treinta y dos (932) horas extraordinarias trabajadas por el personal de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, durante el mes de septiembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

QUE dichas actividades fueron cumplidas en el período mencionado, con los fines de coordinar y prestar asistencia permanente durante la festividad del Señor y la Virgen del Milagro;

QUE se adjunta el informe de la Dirección Cuadro de Cargos y Evaluación Presupuestaria;

QUE a fs. 96 la Jefa del Departamento Control de Adicionales de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que mediante Resolución N° 435/14 se estableció el cupo presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario, correspondiente a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos por la suma de \$155.475,00 por las festividades del Milagro, correspondiendo 3.455 horas. Asimismo llevo a su conocimiento que por el presente expediente hacen un total de 932 hs. teniendo un excedente de 492 hs. Ya fueron liquidadas 3.015 hs., quedando a favor únicamente 440 hs.;

QUE en el Artículo 9° del Decreto 1173/12 dispone: "*HORARIO EXTENSIVO EXTRAORDINARIO (HEE) Para los supuestos en que los agentes incluidos en los puntos a, b y d del Artículo 3°, por razones de servicios sean convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los aquí previstos,...*";

QUE en el Artículo 1° del Decreto N° 0919/13 modificatorio de los Decretos N°s 0077/13 y 1173/12 establece: "*...e) El Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo 9°, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Ferinoa y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaría de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborales según las necesidades del servicio...*";

QUE la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 6124/14 del cual surge que atento a la irrefutable y efectiva prestación de servicios de los agentes no existe impedimento de orden fáctico-legal alguno para acceder en forma excepcional a lo peticionado y corresponde dar intervención a la Dirección de Sumario en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto N° 1173/12, modificado por Decreto N° 0077/13;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DISPONER la liquidación y pago de un **monto fijo y no remunerativo ni bonificable** de \$45,00 (pesos cuarenta y cinco) por cada hora extraordinaria trabajada por el personal de la **Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales**, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en la cantidad de cuatrocientos noventa y dos (492) horas extraordinarias, durante el mes de **septiembre del 2014**.-

ARTÍCULO 2°. LA Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales deberá remitir a la Dirección General de Personal la nómina del personal que haya prestado sus servicios laborales en horario extraordinario en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago pertinente.-

ARTÍCULO 3°. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.-

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA – ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1889

REFERENCIA: Expediente N° 039.588-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sub Secretario de Prevención y Emergencias solicita se autorice al personal a su cargo la realización de dos mil (2000) horas extraordinarias, para el periodo comprendido desde el 12.07.14 hasta el 13.07.14, y;

CONSIDERANDO:

QUE la finalidad de estas horas extraordinarias fue por el motivo de la visita a nuestra Provincia, de la imagen de la "Virgen de Urkupiña", en la cual el personal de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias procedió a asistir y coordinar en forma conjunta con el SAMEC y otros organismos y provinciales y municipales;

QUE se adjunta el informe de la Dirección Cuadro de Cargos y Evaluación Presupuestaria;

QUE el personal que prestó servicio totalizó quinientas sesenta y dos (562) horas extraordinarias, efectivamente cumplidas conforme lo informado a fs. 48;

QUE en el Artículo 9° del Decreto 1173/12 dispone: "*HORARIO EXTENSIVO EXTRAORDINARIO (HEE) Para los supuestos en que los agentes incluidos en los puntos a, b y d del Artículo 3°, por razones de servicios sean convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los aquí previstos,...*";

QUE en el Artículo 1° del Decreto N° 0919/13 modificatorio de los Decretos N°s 0077/13 y 1173/12 establece: "*...e) El Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo 9°, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Ferinoa y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaría de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo*

presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborales según las necesidades del servicio...";

QUE a fs. 49/50 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen Nº 6038/14 del cual surge que atento a la irrefutable y efectiva prestación de servicios de los agentes no existe impedimento de orden fáctico-legal alguno para acceder en forma excepcional a lo peticionado y corresponde dar intervención a la Dirección de Sumario en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14º del Decreto Nº 1173/12, modificado por Decreto Nº 0077/13;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DISPONER la liquidación y pago de un **monto fijo y no remunerativo ni bonificable** de \$45,00 (pesos cuarenta y cinco) por cada hora extraordinaria trabajada por el personal de la **Sub Secretaría de Prevención y Emergencias**, dependiente de la Secretaría de Gobierno en la cantidad de quinientas sesenta y dos (562) horas extraordinarias, durante el periodo comprendido desde **12.07.14** hasta el **13.07.14**.-

ARTÍCULO 2º. LA Sub Secretaría de Prevención y Emergencias deberá remitir a la Dirección General de Personal la nómina del personal que haya prestado sus servicios laborales en horario extraordinario en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago pertinente.-

ARTÍCULO 3º. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.-

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

ISA – SOTO - SABBADINI – ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO Nº 1890

REFERENCIA: Expediente Nº 054.208-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. ALEJANDRO JAVIER GUAYMAS**, DNI. Nº 39.005.547, en la Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Guaymas** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la

Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al **Sr. ALEJANDRO JAVIER GUAYMAS**, DNI. Nº 39.005.547, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección de Cementerios Públicos** de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto Nº 0088/13 modificadorio de los Decretos Nºs. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA- SOTO- GARCIA- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO Nº 1891

REFERENCIA: Expediente Nº 027.063-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. JORGE OSCAR CHOCOBAR**, DNI. Nº 31.545.114, en la Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Chocobar** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **JORGE OSCAR CHOCOBAR**, DNI. N° 31.545.114, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección de Cementerios Públicos** de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1892

REFERENCIA: Nota SIGA N° 19.226/2014.

VISTO la nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del Sr. **RAUL ALBERTO PALACIO**, DNI. N° 12.843.364, en la Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Palacio** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **RAUL ALBERTO PALACIO**, DNI. N° 12.843.364, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección de Cementerios Públicos** de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1893

REFERENCIA: Nota SIGA N° 19.226/2014.

VISTO la nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del Sr. **DAVID ALEJANDRO ROCHA**, DNI. N° 32.242.128, en la Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Rocha** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **DAVID ALEJANDRO ROCHA**, DNI. N° 32.242.128, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección de Cementerios Públicos** de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1894

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. DIEGO MATÍAS SUICA**, DNI. N° 37.088.578, en la Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Suica** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. DIEGO MATÍAS SUICA**, DNI. N° 37.088.578, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección de Cementerios Públicos** de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**-

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1895

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. JESICA BERNARDA CEJAS**, DNI. N° 37.419.307, en la Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Cejas** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. JESICA BERNARDA CEJAS**, DNI. N° 37.419.307, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección de Cementerios Públicos** de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**-

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA- SOTO – GARCIA- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1896

REFERENCIA: Expediente N° 060.359-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. SILVIA VERONICA LÓPEZ**, DNI. N° 27.175.447, en la Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. López** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. SILVIA VERONICA LÓPEZ**, DNI. N° 27.175.447, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección de Cementerios Públicos** de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA – ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1897

REFERENCIA: Expediente N° 062.791-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. ALFREDO ORLANDO VIÑABAL**, DNI. N° 39.785.239, en la Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Viñabal** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. ALFREDO ORLANDO VIÑABAL**, DNI. N° 39.785.239, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección de Cementerios Públicos** de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1898

REFERENCIA: Expediente N° 054.798-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. JUVENCIO CASMELO ERASO**, DNI. N° 27.913.094, en la Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Eraso** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. JUVENCIO CASMELO ERASO**, DNI. N° 27.913.094, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la

Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**-

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1899

REFERENCIA: Expediente N° 026.989-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. RUBEN ARIEL TOLABA**, DNI. N° 25.122.882, en la Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Tolaba** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. RUBEN ARIEL TOLABA**, DNI. N° 25.122.882, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección de Cementerios Públicos** de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**-

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1900

REFERENCIA: Nota SIGA N° 19.226/2014.

VISTO la nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. ROBERTO OSCAR ALTAMIRANDA**, DNI. N° 32.543.114, en la Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Altamiranda** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. ROBERTO OSCAR ALTAMIRANDA**, DNI. N° 32.543.114, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección de Cementerios Públicos** de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**-

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1901

REFERENCIA: Expediente N° 036.256-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. PABLO DANIEL QUIROGA CIARES**, DNI. N° 38.649.379, en la Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Quiroga Siores** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **DESIGNAR** al **Sr. PABLO DANIEL QUIROGA CIARES**, DNI. N° 38.649.379, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección de Cementerios Públicos** de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**-

ARTÍCULO 2°. **ESTABLECER** que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1902

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. SILVIA ANALIA LIENDRO**, DNI. N° 30.227.554, en la Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Liendro** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **DESIGNAR** a la **Sra. SILVIA ANALIA LIENDRO**, DNI. N° 30.227.554, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección de Cementerios Públicos** de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**-

ARTÍCULO 2°. **ESTABLECER** que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1903

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. GEORGINA SOLEDAD MARTÍNEZ**, DNI. N° 29.164.537, en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Martínez** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. GEORGINA SOLEDAD MARTÍNEZ**, DNI. N° 29.164.537, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Ingresos Públicos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1904

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. ELOISA EMILIA ROMANO**, DNI. N° 35.044.180, en la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Romano** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. ELOISA EMILIA ROMANO**, DNI. N° 35.044.180, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Acción Social**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1905

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. PABLO MAURICIO HEMÁN**, DNI N° 38.506.308, en la Dirección General de Personal de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Hernán** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al **Sr. PABLO MAURICIO HEMÁN**, DNI N° 38.506.308, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección General de Personal** de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1906

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MARIELA PAOLA ALBORNOZ**, DNI. N° 23.912.974, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Albornoz** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MARIELA PAOLA ALBORNOZ**, DNI. N° 23.912.974, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1907

REFERENCIA: Expediente N° 042.442-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. MARÍA DEL VALLE ABAN**, DNI. N° 25.122.543, en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Aban** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA DEL VALLE ABAN**, DNI. N° 25.122.543, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Hacienda**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1908

REFERENCIA: Expediente N° 059.137-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. OMAR SERGIO FABIÁN CATA**, DNI. N° 35.482.830, en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Cata** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **OMAR SERGIO FABIÁN CATA**, DNI. N° 35.482.830, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos** de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1909

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **RODRIGO ALFREDO MONTOYA**, DNI N° 30.847.005, en la Dirección General de Seguridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Montoya** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **RODRIGO ALFREDO MONTOYA**, DNI N° 30.847.005, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección General de Seguridad e Higiene**, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1910

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **LUIS FACUNDO FERNÁNDEZ**, DNI N° 33.970.563, en la Dirección General de Personal de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Fernández** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **LUIS FACUNDO FERNÁNDEZ**, DNI N° 33.970.563, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección General de Personal** de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1911

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. DOMINGO SAMUEL VILLENA**, DNI. N° 32.347.553, en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Villena** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. DOMINGO SAMUEL VILLENA**, DNI. N° 32.347.553, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos** de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1912

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. GISELS JUDITH JAEL ACEVEDO**, DNI. N° 30.420.358, en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Acevedo** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. GISELS JUDITH JAEL ACEVEDO**, DNI. N° 30.420.358, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Hacienda**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1913

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. BRUNO GONZALO RUÍZ**, DNI N° 33.141.967, en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Ruíz** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. BRUNO GONZALO RUÍZ**, DNI N° 33.141.967, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la

Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1914

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MIRIAN MERCEDES PELOC**, DNI. N° 25.713.606, en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Peloc** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MIRIAN MERCEDES PELOC**, DNI. N° 25.713.606, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1915

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MÓNICA ELIZABETH LÓPEZ**, DNI. N° 25.619.545, en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. López** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MÓNICA ELIZABETH LÓPEZ**, DNI. N° 25.619.545, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1916

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. JULIANA BELMONTE**, DNI. N° 27.059.111, en

la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Belmonte** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. JULIANA BELMONTE**, DNI. N° 27.059.111, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1917

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MARTA DEL CARMEN ELIAS**, DNI. N° 23.652.296, en la Dirección General Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Elias** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Gobierno y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. MARTA DEL CARMEN ELIAS**, DNI. N° 23.652.296, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección General Escuela Municipal de Artes y Oficios**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Coordinación General, Área Educativa y Cultural de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1918

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. JUDITH SOLEDAD GARCÍA**, DNI. N° 34.913.588, en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. García** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. JUDITH SOLEDAD GARCÍA**, DNI. N° 34.913.588, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1919

REFERENCIA: Expediente N° 075.313-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la autorización de horas extraordinarias trabajadas por el personal de la Dirección General de Espacios Verdes de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, durante el mes de septiembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

QUE dichas actividades fueron cumplidas en el período mencionado, con los fines de coordinar y prestar asistencia permanente durante la festividad del Señor y la Virgen del Milagro;

QUE se adjunta el informe de la Dirección Cuadro de Cargos y Evaluación Presupuestaria;

QUE el personal que prestó servicio totalizó doscientas treinta y nueve (239) horas extraordinarias, efectivamente cumplidas, conforme al informe del Departamento Control de Adicionales que rola a fs. 10;

QUE en el Artículo 9° del Decreto 1173/12 dispone: "*HORARIO EXTENSIVO EXTRAORDINARIO (HEE) Para los supuestos en que los agentes incluidos en los puntos a, b y d del Artículo 3°, por razones de servicios sean convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los aquí previstos,...*";

QUE en el Artículo 1° del Decreto N° 0919/13, modificatorio de los Decretos N°s 0077/13 y 1173/12, establece: "...e) El Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo 9°, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Ferinoa y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaría de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborales según las necesidades del servicio...";

QUE la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen del cual surge que atento a la irrefutable y efectiva prestación de servicios de los agentes no existe impedimento de orden fáctico-legal alguno para acceder en forma excepcional a lo peticionado y corresponde dar intervención a la Dirección de Sumario en virtud de lo dispuesto por el

Artículo 14° del Decreto N° 1173/12, modificado por Decreto N° 0077/13;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DISPONER la liquidación y pago de un **monto fijo y no remunerativo ni bonificable** de \$45,00 (pesos cuarenta y cinco) por cada hora extraordinaria trabajada por el personal de la **Dirección General de Espacios Verdes**, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en la cantidad de doscientas treinta y nueve (239) horas extraordinarias, durante el mes de **septiembre de 2014**.-

ARTÍCULO 2°. LA Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales deberá remitir a la Dirección General de Personal la nómina del personal que haya prestado sus servicios laborales en horario extraordinario en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago pertinente.-

ARTÍCULO 3°. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.-

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA – ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1920

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. CLAUDIA DEL MILAGRO TORAN**, DNI. N° 36.419.531, para cumplir las funciones en la Dirección de Contrataciones Directas de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0022/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE mediante Memorandum N° 49/14 de la Dirección General de Personal se comunica a la nombrada que prestará servicios en la Dirección de Contrataciones Directas de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios de la **Sra. Toran** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aporte;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. CLAUDIA DEL MILAGRO TORAN**, DNI. N° 36.419.531, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, dispuesta mediante Decreto N° 0022/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aporte*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CLAUDIA DEL MILAGRO TORAN**, DNI. N° 36.419.531, para desempeñarse en la **Dirección de Contrataciones Directas** de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA – ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1921

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. CAROLINA ROXANA ENRIQUEZ**, DNI. N° 33.762.957, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1172/13, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Acción Social;

QUE los servicios de la **Sra. Enriquez** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Acción Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. CAROLINA ROXANA ENRIQUEZ**, DNI. N° 33.762.957, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Acción

Social, dispuesta mediante Decreto N° 1172/13, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CAROLINA ROXANA ENRIQUEZ**, DNI. N° 33.762.957, para desempeñarse en la **Secretaría de Acción Social**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO- MONTERO – ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1922

REFERENCIA: Expediente N° 021.000-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. MARISEL AGUADO BELKIS**, DNI. N° 26.970.763, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0337/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse actualmente en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios de la **Sra. Aguado Belkis** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. MARISEL AGUADO BELKIS**, DNI. N° 26.970.763, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse actualmente en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, dispuesta mediante Decreto N° 0337/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARISEL AGUADO BELKIS**, DNI. N° 26.970.763, para desempeñarse en la **Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO- MONTERO – ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1923

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. SUSANA ELIZABETH FARFAN**, DNI N° 34.620.118, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0789/14, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios de la **Sra. Farfan** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. SUSANA ELIZABETH FARFAN**, DNI N° 34.620.118, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0789/12.-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. SUSANA ELIZABETH FARFAN**, DNI N° 34.620.118, para desempeñarse en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1924

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del **Sr. HUGO RAÚL GALLARDO**, DNI N° 37.998.657, para cumplir funciones en la Dirección General Administrativo Tributario de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1352/14, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección de Operativa de la Dirección General Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios del **Sr. Gallardo** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del **Sr. HUGO RAÚL GALLARDO**, DNI N° 37.998.657, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección de Operativa de la Dirección General Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 1352/14.-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. HUGO RAÚL GALLARDO**, DNI N° 37.998.657, para desempeñarse en la **Dirección General Administrativo Tributario** de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1925

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. VERONICA ROMINA PASTRANA FRANCO**, DNI N° 40.525.931, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0342/13, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios de la **Sra. Pastrana Franco** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. VERONICA ROMINA PASTRANA FRANCO**, DNI N° 40.525.931, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0342/13.-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. VERONICA ROMINA PASTRANA FRANCO**, DNI N° 40.525.931, para desempeñarse en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1926

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. ANA MARÍA GUTIÉRREZ**, DNI N° 16.000.093, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0028/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en Jefatura de Gabinete;

QUE los servicios de la **Sra. Gutiérrez** son necesarios en el ámbito de Jefatura de Gabinete con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. ANA MARÍA GUTIÉRREZ**, DNI N° 16.000.093, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en Jefatura de Gabinete, dispuesta mediante Decreto N° 0028/12.-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ANA MARÍA GUTIÉRREZ**, DNI N° 16.000.093, para desempeñarse en **Jefatura de Gabinete**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1927

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. HILDA LÓPEZ**, DNI N° 18.687.287, para cumplir funciones en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0022/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios de la **Sra. López** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. HILDA LÓPEZ**, DNI N° 18.687.287, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0022/12.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. HILDA LÓPEZ**, DNI N° 18.687.287, para desempeñarse en la **Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales**, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-SOTO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1928

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del **Sr. FACUNDO EDUARDO ARIAS PLAZA**, DNI. N° 37.636.517, para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0327/14, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Turismo y Cultura;

QUE los servicios del **Sr. Arias Plaza** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Cultura con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. FACUNDO EDUARDO ARIAS PLAZA**, DNI. N° 37.636.517, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Turismo y Cultura, dispuesta mediante Decreto N° 0327/14, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. FACUNDO EDUARDO ARIAS PLAZA**, DNI. N° 37.636.517, para desempeñarse en **Secretaría de Turismo y Cultura**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO- ANTONELLI- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1929

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del **Sr. MAXIMILIANO MARTIN VILLA**, DNI. N° 39.400.397, para cumplir funciones en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1380/14, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE los servicios del **Sr. Villa** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. MAXIMILIANO MARTIN VILLA**, DNI. N° 39.400.397, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dispuesta mediante Decreto N° 1380/14, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. MAXIMILIANO MARTIN VILLA**, DNI. N° 39.400.397, para desempeñarse en la **Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO- CARUSO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1930

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. DEBORA ALEJANDRA BONIFACIO**, DNI N° 32.857.980, para cumplir funciones en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0299/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE los servicios de la **Sra. Bonifacio** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. DEBORA ALEJANDRA BONIFACIO**, DNI N° 32.857.980, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dispuesta mediante Decreto N° 0299/12.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. DEBORA ALEJANDRA BONIFACIO**, DNI N° 32.857.980, para desempeñarse en la **Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO- CARUSO- ABELEIRA

SALTA, 28 NOV 2014

DECRETO N° 1931

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. ROSANA BERTA LÓPEZ**, DNI. N° 29.334.132, en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. López** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. ROSANA BERTA LÓPEZ**, DNI. N° 29.334.132, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA- SOTO- CARUSO- ABELEIRA

SALTA, 02 DIC 2014

DECRETO N° 1932

REFERENCIA: Expediente N° 012.849-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JUAN OSCAR LÓPEZ**, LE N° 8.387.300, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, presenta su renuncia a partir del día **01.03.14**, para acogerse a la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 03 se adjuntan fotocopias de la Resolución de la ANSeS de fecha 21.01.14, mediante la cual se requiere la

documentación referida al cese y ampliación de la foja de servicios y remuneraciones;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **López** hizo real prestación de servicios hasta el día 28.02.14 y a partir del 01.03.14 renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 07 la Jefa de División Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 08 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Directora General de Patrimonio informa que el Sr. **López** no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE de fs. 10 a 12 se adjuntan copias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, en las cuales se consignó el día **01.03.14** como fecha de cese de actividad del nombrado en la relación de empleo público municipal;

QUE a fs. 13 el Director de Jubilaciones informa que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio en el presente caso, por cuanto la misma fue enviada al titular, sin obligación por parte del agente de presentarse con la misma;

QUE a fs. 15 la Directora de Supervisión de Haberes informa que en fecha 28.02.14, registró la baja interna del agente mencionado;

QUE a fs. 21/22 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 5669/14 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente a partir del **01.03.14**, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 27 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR, a partir del día **01.03.14**, la renuncia presentada por el agente **Sr. JUAN OSCAR LÓPEZ**, LE N° 8.387.300, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios

Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2º. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. JUAN OSCAR LÓPEZ**.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA- ABELEIRA

SALTA, 02 DIC 2014

DECRETO N° 1933

REFERENCIA: Expedientes N°s. 074.287-SG-2013 y 015.321-SG-2014.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el **Sr. JUAN OSCAR LÓPEZ**, DNI. N° 8.387.300, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de **Reconocimiento por Servicios Prestados**, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria"*;

QUE en fecha 08.11.13 el **Sr. López** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. JUAN OSCAR LÓPEZ**, DNI. N° 8.387.300, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO- - ABELEIRA

SALTA, 02 DIC 2014

DECRETO N° 1934

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14131-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Sergio Eduardo Figueroa, solicita un subsidio de \$ 8.000,00, (Pesos Ocho Mil), para ser aplicado a los costos que demandó la grave enfermedad de su esposa ya fallecida;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 17/17 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 20 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 21 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 22/22 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 22 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 26/26 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 783/14, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 28 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$ 3.000,00;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor del Sr. **SERGIO EDUARDO FIGUEROA**, D.N.I. N° 13.414.655, con domicilio en Vicario Zambrano N° 48, B° Ceferino de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **SERGIO EDUARDO FIGUEROA**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA- MONTERO

SALTA, 02 DIC 2014

DECRETO N° 1935

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8145-SG-2014; NOTA SIGA N° 2014/14.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/11 el Sr. Leandro Sebastián Segovia, solicita un subsidio de \$ 10.000,00, (Pesos Diez Mil), para ser aplicado a los costos que demanda la intervención quirúrgica a la que debe someterse;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 14/14 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 17 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 19 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 23/23 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 783/14, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 25 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$ 3.000,00;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor del Sr. **LEANDRO SEBASTIAN SEGOVIA**, D.N.I. N° 33.539.700, con domicilio en Mza. 3, Casa 19, Etapa 12, B° Limache de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **LEANDRO SEBASTIAN SEGOVIA**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA- MONTERO

SALTA, 02 DIC 2014

DECRETO N° 1936

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 79724-SG-2013 y NOTA SIGA N° 15578/14.-

VISTO las actuaciones de referencia; y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Dr. Eleonora Posadas Paz, abogada Directora de Legal y Técnica Tributaria y el Dr. Rodrigo Rubén Fanti, abogado de la Dirección General de Asesoría Profesional, solicitan una ayuda económica para participar de la Maestría de Administración Financiera y Control del Sector Público;

QUE a fojas 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fojas 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 25.280,00, resuelve autorizar el presente;

QUE a fojas 14 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 15 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 17 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 25.280,00 (pesos veinticinco mil doscientos ochenta con 00/100);

QUE a fojas 19/19 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Artículo 31° y 32°, Título II, Cap. II, del Decreto N° 0783/14;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 25.280,00 (PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA) a favor de la **Sra. ELEONORA POSADAS PAZ**, D.N.I. N° 28.071.659, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 624 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Eleonora Posadas Paz.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA- SOTO- ABELEIRA- MONTERO

SALTA, 02 DIC 2014

DECRETO N° 1937

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50451-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **CECILIA GLORIA ZERPA**, solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 25.020,00 para ser aplicada a los costos que demanda la Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público en la Universidad Nacional de Salta;

QUE a fs. 11 Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 25.020,00;

QUE a fs. 13 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 16 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 25.020,00 (Pesos Veinticinco Mil Veinte);

QUE a fs. 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 31° y 32°, Título II, Cap. II del Decreto N° 0783/104, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 25.020,00 (PESOS VEINTICINCO MIL VEINTE), a favor de la Sra. **CECILIA GLORIA ZERPA**, D.N.I. N° 26.898.639 con domicilio en Pje. Las Piedras N° 1626, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **CECILIA GLORIA ZERPA**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – MONTERO

SALTA, 02 DIC 2014

DECRETO N° 1938

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° X 2007007526.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 516, Sector "J", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por la Sra. **LUCIA RENFIGES, D.N.I. N° 1.717.889** y el Sr. **ALFREDO FRANCISCO DIAZ, D.N.I. N° 13.835.692**, ambos con domicilio denunciado en Pasaje Ángel Zerda N° 1361 de Villa 20 de Febrero de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes y se designa como representante a la Sra. Lucia Renfiges;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas de los Documentos Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 08 la Administración Cementerio San Antonio de Padua informa que la Sra. Lucia Renfiges ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión en plan de pago;

QUE a fs. 10 la Dirección de Catastro y Topografía, informa que la Parcela N° 516, Sector "J", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 21 el Archivo Recaudación Municipal perteneciente al Departamento Administrativo Contable informa que se han verificado los pagos que rolan a fs. 05, 06 y 07 habiéndose los mismos ingresado debidamente al resguardo del archivo de esa sección;

QUE a fs. 24 rola Dictamen N° 392/07 de Asesoría Letrada de la entonces Secretaría de Gobierno y Coordinador, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **LUCIA RENFIGES, D.N.I. N° 1.717.889** y el Sr. **ALFREDO FRANCISCO DIAZ, D.N.I. N° 13.835.692**, ambos con domicilio denunciado en Pasaje Ángel Zerda N° 1361 de Villa 20 de Febrero de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 516, Sector "J", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual correspondiente.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual correspondiente.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección Gral. de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **LUCIA RENFIGES** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA –SOTO- GARCIA- ABELEIRA

SALTA, 02 DIC 2014

DECRETO N° 1939**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 196085-SG-2008.-**

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 742, Sector "M", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por el Sr. **CHOQUE ARAMYO CARLOS, D.N.I. N° 93.759.531**, con domicilio denunciado en Calle Hermenegildo Díaz S/N° de Villa Floresta, y el Sr. **CHOQUE VALDEZ EMILIO, D.N.I. N° 18.777.966**, con domicilio denunciado en Calle Abraham Lincoln N° 1.223 del Barrio Jardín de esta ciudad, y

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes y se designa como representante al Sr. Emilio Choque Valdez;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas de los Documentos Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 06 la Administración Cementerio San Antonio de Padua informa que el Sr. Carlos Choque Aramayo ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado;

QUE a fs. 07 la Dirección de Catastro y Topografía, informa que la Parcela N° 742, Sector "M", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 09 el Archivo Recaudación Municipal perteneciente al Departamento Administrativo Contable informa que se ha verificado el

pago que rola a fs. 05 habiéndose el mismo ingresado debidamente al resguardo del archivo de esa sección;

QUE a fs. 12 la Dirección de Cementerios Públicos informa situación actual de la mentada parcela, la cual no posee inhumaciones, y registra pago de tasas anuales hasta el año en curso;

QUE a fs. 13 y 14 rola Dictamen N° 116/14 de la Dirección Legal de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela, Dictamen compartido por la Dirección General de Coordinación Legal a fs. 18;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **CHOQUE ARAMYO CARLOS, D.N.I. N° 93.759.531**, con domicilio denunciado en Calle Hermenegildo Díaz S/N° de Villa Floresta, y el Sr. **CHOQUE VALDEZ EMILIO, D.N.I. N° 18.777.966**, con domicilio denunciado en Calle Abraham Lincoln N° 1.223 del Barrio Jardín de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 742, Sector "M", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), en virtud a lo expuesto en el considerando .-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual correspondiente.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual correspondiente.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se registrarán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección Gral. de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. **CHOQUE VALDEZ EMILIO** con las

formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO- GARCIA- ABELEIRA

SALTA, 03 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 1940

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MARIA FLORENCIA PAZ SOSA**, DNI. N° 22.945.694, en la Unidad de Apoyo de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Paz Sosa** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **DESIGNAR** a la **Sra. MARIA FLORENCIA PAZ SOSA**, DNI. N° 22.945.694, en la **Unidad de Apoyo** de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09, a **partir de la fecha de su notificación.**-

ARTÍCULO 2°. **ESTABLECER** que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA-SOTO-ABELEIRA

SALTA, 03 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 1941

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MARIA CELESTE ECHAZÚ BERNAKI**, DNI. N°

38.649.586, en la Unidad de Apoyo de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Echazú Bernaki** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. MARIA CELESTE ECHAZÚ BERNAKI**, DNI. N° 38.649.586, en la **Unidad de Apoyo** de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. –

ISA-SOTO-ABEILEIRA

SALTA, 03 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 1942

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. ANA LAURA ARANDIA**, DNI. N° 35.480.465, en la Unidad de Apoyo de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Arandia** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. ANA LAURA ARANDIA**, DNI. N° 35.480.465, en la **Unidad de Apoyo** de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. –

ISA-SOTO-ABEILEIRA

SALTA, 03 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 1943

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. NOELIA MARIA GALLI**, DNI. N° 37.510.643, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Galli** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. NOELIA MARIA GALLI**, DNI. N° 37.510.643, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA-SOTO-ABELEIRA

SALTA, 03 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 1944

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. CYNTHIA JIMENA ZULETA**, DNI. N° 37.600.551, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Zuleta** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. CYNTHIA JIMENA ZULETA**, DNI. N° 37.600.551, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

ISA-SOTO-ABELEIRA

SALTA, 03 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 1945

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. DAVID LEONARDO TORRES**, DNI N° 33.715.668, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Torres** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. DAVID LEONARDO TORRES**, DNI N° 33.715.668, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA-SOTO-ABELEIRA

SALTA, 03 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 1946

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. PAULA SANGUEZO**, DNI. N° 33.671.703, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Sanguenzo** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la

Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. PAULA SANGUEZO**, DNI. N° 33.671.703, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. –

ISA-SOTO-ABELEIRA

SALTA, 03 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 1947

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. NATALIA DEL MILAGRO MARTÍNEZ**, DNI N° 25.069.297, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1178/13, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios de la **Sra. Martínez** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación**, la designación de la **Sra. NATALIA DEL MILAGRO MARTÍNEZ**, DNI N° 25.069.297, en Planta Transitoria – Estamento de

Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 1178/13.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. NATALIA DEL MILAGRO MARTÍNEZ**, DNI N° 25.069.297, para desempeñarse en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-SOTO-ABELEIRA

SALTA, 03 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 1948

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. FEDERICO IVÁN TONCOVICH**, DNI. N° 13.845.386, en la Unidad de Apoyo, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Toncovich** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al agente **Sr. FEDERICO IVÁN TONCOVICH**, DNI. N° 13.845.386, en la Unidad de Apoyo, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 2 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-SOTO-SABBADINI-ABELEIRA

SALTA, 03 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 1949

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. MONICA DANIELA GARCÍA**, DNI N° 31.066.762, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1353/14, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno;

QUE los servicios de la **Sra. García** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. MONICA DANIELA GARCÍA**, DNI N° 31.066.762, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 1353/14.-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MONICA DANIELA GARCÍA**, DNI N° 31.066.762, para desempeñarse en la **Secretaría de Gobierno**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-SOTO-SABBADINI-ABELEIRA

SALTA, 03 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 1950

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. CARINA ELIZABETH DI PAULI**, DNI N° 24.934.446, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0028/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno;

QUE los servicios de la **Sra. Di Pauli** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. CARINA ELIZABETH DI PAULI**, DNI N° 24.934.446, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0028/12.-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CARINA ELIZABETH DI PAULI**, DNI N° 24.934.446, para desempeñarse en la **Secretaría de Gobierno**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-SOTO-SABBADINI-ABELEIRA

SALTA, 03 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 1951

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. DORA JOSEFA ARRATIA**, DNI N° 13.034.072, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0680/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno;

QUE los servicios de la **Sra. Arratia** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación**, la designación de la **Sra. DORA JOSEFA ARRATIA**, DNI N° 13.034.072, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0680/12.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. DORA JOSEFA ARRATIA**, DNI N° 13.034.072, para desempeñarse en la **Secretaría de Gobierno**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-SOTO-SABBADINI-ABELEIRA

SALTA, 03 de Diciembre

DECRETO N° 1952

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. NERINA CECILIA MAIDANA**, DNI. N° 33.753.891, en la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Maidana** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Gobierno y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. NERINA CECILIA MAIDANA**, DNI. N° 33.753.891, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la

Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11 del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA-SOTO-SABBADINI-ABELEIRA

SALTA, 03 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 1953

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. NÉSTOR FERNANDO CRUZ**, DNI. N° 30.608.499, en la Dirección General de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Cruz** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Gobierno y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al **Sr. Sr. NÉSTOR FERNANDO CRUZ**, DNI. N° 30.608.499, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección General de la Juventud**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 14 del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA-SOTO-SABBADINI-ABELEIRA

RESOLUCION

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2014

RESOLUCION N° 017

REFERENCIA: Expediente N° 076.428-SG-2014.-

VISTO la Resolución N° 890/14 de fecha 11 de Noviembre de 2.014, emitida por la Autoridad Metropolitana de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se crea EL CONSEJO ASESOR DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE;

QUE el Consejo Asesor, es un órgano de consulta, estudio, análisis, evaluación, asesoramiento y participación permanente y tiene por finalidad principal constituirse en órgano de propuestas, de opinión, recomendación y debate de las políticas de transporte de pasajeros que se apliquen en el marco de la Autoridad de Transporte;

QUE expresamente en el ítem 5° del anexo de la citada Resolución hace referencia a la organización del Consejo Asesor que estará integrado por doce representantes y en el inc. a) cita que serán uno por cada uno de los municipios integrantes de la Región Metropolitana los que a la fecha son; Salta, Vaqueros, El Carril, Chicoana, San Lorenzo, La Caldera, Campo Quijano, Cerrillos, La Merced y Rosario de Lerma; inc. b) uno por SAETA y en el inc. c) uno por la AMT;

QUE a fs. 08 el Jefe de Gabinete propone al Dr. Carlos Guillermo Caruso DNI. N° 17.309.313, como representante del Municipio Capital para integrar dicho Consejo;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Dr. **CARLOS GUILLERMO CARUSO**, DNI. N° 17.309.313, como representante del Departamento Ejecutivo Municipal para integrar el Consejo Asesor de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), conforme a lo expresado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el funcionario designado en el Artículo 1°, no percibirá retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su respectivo Decreto de designación.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución al citado funcionario por Dirección General de Despachos de la Secretaría General y remitir copia a la Autoridad Metropolitana de Transporte.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 27 de Noviembre de 2.014.-

RESOLUCION N° 43

REFERENCIA: Nota Siga N° 19253-2014.-

VISTO que el Subsecretario de Prevención y Emergencias, Dr. NICOLÁS KRIPPER se ausentará de sus funciones para participar en el

Taller Regional de Adaptación al Cambio Climático, a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicha ausencia se prolongará desde el día 22 hasta el 28 de Noviembre de 2014 inclusive;

QUE a fin de no resentir las tareas específicas de la Subsecretaría de Prevención y Emergencias, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Señora MARÍA SOLEDAD GRAMAJO SALOMON;

QUE resulta menester dejar aclarado que esta encomendación de funciones es complementaria a sus funciones originales en la Subsecretaría de Participación Ciudadana;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Señora **MARÍA SOLEDAD GRAMAJO SALOMON** la atención de la Subsecretaría de Prevención y Emergencias, desde el día 22 hasta el día 28 de Noviembre de 2014, por los motivos expresados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que la encomendación dispuesta en la presente Resolución es complementaria a las funciones que le son propias y no generará el derecho de pago de subrogancia alguna.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Subsecretarías de Prevención y Emergencias, de Participación Ciudadana y la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

SABBADINI

SALTA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 552

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 74506-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/23 el Dr. Nicolás Kripper, Subsecretario de Prevención de Emergencias, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Santa Cruz de la Sierra-Buenos Aires-Salta, quién participará en el Taller Regional de Adaptación al Cambio Climático, que se llevará a cabo en Santa Cruz de la Sierra - República de Bolivia - los días 25 al 27/11/14. Fecha de salida día sábado 22/11/14 a horas 14:00 con regreso el día viernes 28/11/14 a horas 12:20;

QUE a fojas 30 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 12.307,55;

QUE a fojas 31 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 32/32 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 32 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de

\$ 12.307,55 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 33 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 34);

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 12.307,55 (PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 55/100), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

COTIZACION DEL DOLAR AL 19/11/2014- VENDEDOR \$ 8,51
ZONA 01- SANTA CRUZ DE LA SIERRA – (BOLIVIA)

GRUPO "B"

U\$S 141,00 P/DIA X 8,51
(VENDEDOR).....\$ **1.199,91 P/DIA**
2/3 = U\$S 94,00 P/DÍA X 8,51
(VENDEDOR).....\$ **799,94 2/3 DE DÍA**

**NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZOLI – SUBSECRETARIO DE
PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS – SECRETARIA DE GOBIERNO
(GRUPO B)**

Viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 1.199,91 p/día (desde 22 al 25/11/14)..... \$ 3.199,76
Pasajes vía aérea Salta-Santa Cruz (Bolivia) –Salta (Empresa Boliviana de Aviación).....\$ 2.217,93
Pasajes vía aérea Santa Cruz (Bolivia) – Buenos Aires (Empresa Aerolíneas Argentinas)...\$ 4.460,70
Pasajes vía aérea Buenos Aires – Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ **2.429,16**

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 12.307,55

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 559

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 76479-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Subsecretario de Ceremonial y Audiencias Sr. José D. Vilaseca, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, para

el Sr. Intendente Municipal – Miguel Ángel Isa, quien viajará en misión oficial para participar de una reunión con Autoridades Nacionales y elección en la Federación Argentina de Municipios (F.A.M.). Fecha de partida 25/11/14 a Hs. 09:45, con regreso el día 27/11/14 a Hs. 22:45;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 6.110,00;

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 6.110,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 6.110,00 (Pesos seis mil ciento diez con 00/100), en concepto de liquidación de viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 360 por día (25 al 27/11/14) \$ 960,00; Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Buenos Aires- Salta \$ 5.150,00 (Empresa Aerolíneas Argentinas) con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL ISA – (GRUPO "A").-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 26 DE NOVIEMBRE 2014

**RESOLUCION N° 565
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48945-SG-2014 y NOTA N°
18084/2014.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 63/14, convocada para la "PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS AL NATATORIO CARLOS XAMENA PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2014 – 2015", autorizada mediante Resolución N° 508/14 (fs. 50/50 vta.) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 116 (fs. 91) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma FMF ARGENTINA S.R.L.;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 147/148, aconsejando: 1° Declarar admisible la oferta presentada por la firma FMF ARGENTINA S.R.L. la cual cumplió con todos los requisitos formales solicitados en los pliegos y 2° Preadjudicar a la firma mencionada, la oferta alternativa, por la suma total de \$ 987.000,00 (Pesos novecientos ochenta y siete mil con 00/100), importe que se encuentra en un 0,27% por debajo del presupuesto oficial aprobado;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 152/155 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación, manifestando que corresponde realizar la adjudicación a la firma FMF ARGENTINA S.R.L., en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Ley Provincial N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la Licitación Pública N° 63/14 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la "PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS AL NATATORIO CARLOS XAMENA PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2014 – 2015", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 989.653,64 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 64/100).-

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma FMF ARGENTINA S.R.L.-

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR la oferta alternativa II de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **FMF ARGENTINA S.R.L.**, por la suma total de **\$ 987.000,00 (Pesos novecientos ochenta y siete mil con 00/100).**-

ARTICULO 4°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 7°.-CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. N° 5, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

**RESOLUCION N° 566
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39464-SG-2014.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 66/14, convocada para la "PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERÓN

PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2014 – 2015", autorizado mediante Resolución N° 515/14 (fs. 51/51 vta.) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 118 (fs. 83) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma FMF ARGENTINA S.R.L.;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 128/129, aconsejando: 1° Declarar admisible la oferta presentada por la firma FMF ARGENTINA S.R.L. la cual cumplió con todos los requisitos formales solicitados en los pliegos y 2° Preadjudicar todos los ítems a la firma mencionada por la suma total de \$ 94.300,00 (Pesos noventa y cuatro mil trescientos con 00/100);

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico a fs. 133/136 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación, manifestando que corresponde realizar la adjudicación a la firma FMF ARGENTINA S.R.L., en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Ley Provincial N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la Licitación Pública N° 66/14 llevada a cabo por la entonces Dirección de Contrataciones para la "PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERÓN PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2014 – 2015", con un presupuesto oficial de \$ 108.570,69 (PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 69/100).-

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma FMF ARGENTINA S.R.L.-

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR la oferta base por los ítems N°s 01, 02, 03, 04 y 05 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma FMF ARGENTINA S.R.L., por la suma total de \$ 94.300,00 (Pesos noventa y cuatro mil trescientos con 00/100).-

ARTICULO 4°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 6°.-LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCION N° 568

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 135-2538/13, 135-2539/13, 135-0557/13 y 135-3057/13.-

VISTO la Resolución N° 470 de fecha 01/10/2014 (fs. 118/1118 vta.), mediante la cual se autoriza a convocar el llamado a LICITACIÓN

PÚBLICA, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES IDENTIFICADORES DE CALLES DESTINADOS A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", solicitada mediante Notas de Pedidos N°s 01132/14 (fs. 20), 01153/14 (fs. 50), y 01402/14 (fs. 70), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 123 la Dirección de Contrataciones, informa que por un error involuntario se omitió la inclusión en el pliego original, del ítem N° 32 "Esmalte Sintético Color Blanco por 4 L", por lo que solicita nuevamente la suscripción del pliego correspondiente;

QUE conforme lo establece el Decreto N° 0931/96, Art. N° 3, inciso 4) la Dirección de Contrataciones, adjuntó nuevo proyecto de pliego que registró el llamado a Licitación Pública;

QUE se destaca la intervención de la Dirección de Control del Gasto (fs. 27/27 vta., 57/57 vta. y 77/77 vta.) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 27 vta., 57 vta. y 77 vta.) informando que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 75.368,64 (Pesos setenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho con 64/100);

QUE a fs. 126 Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial emite Resolución N° 1476/14, mediante la cual Deja sin efecto en todas sus partes el contenido de la Resolución N° 1253 de fecha 22/09/14 de esa Secretaría (fs. 93);

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DEJAR sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 470 de fecha 01/10/2014, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que registró el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES IDENTIFICADORES DE CALLES DESTINADOS A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3°.-AUTORIZAR a DIRECCION DE CONCURSO DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la contratación mencionada en el Art. 2° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 75.368,64).-

ARTICULO 4°.-DESIGNAR la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. MARIO GUTIERREZ: Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.
Sr. FEDERICO DI PRIETO GOMEZ: Director General de Estudios Técnicos- Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.
Dr. MARCELO ARANDA: Director de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas- Dirección General de Contrataciones.

ARTICULO 5°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 4, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las

asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 6º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 7º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

El pliego correspondiente a la resolución Nº 568 se encuentra a disposición en las oficinas de la Dirección General de Boletín Oficial Municipal

SALTA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCION Nº 569

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 77997-SG-2013 y NOTA SIGA Nº 19030/14.-

VISTO los expedientes de referencia, correspondientes a la Licitación Pública Nº 51/14, convocada para el "SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA TELEFÓNICA DE DEUDAS MUNICIPALES", autorizada por Resolución Nº 356/14 (fs. 38/38 vta.) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 187 Subsecretaría de Ingresos Públicos informa que actualmente Dirección General de Rentas en conjunto con Dirección General Administrativo Tributario se encuentran en condiciones de cubrir la necesidad planteada de tres mil llamadas mensuales dentro de las tres instancias administrativas de cobranza. Asimismo solicita se deje sin efecto la convocatoria de referencia a los fines de iniciar con el servicio desde las mencionadas Direcciones Generales;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública Nº 51/14, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR Subsecretaría de Contaduría General disponer la desafectación de la partida presupuestaria de la Nota de Pedido Nº 01329/14.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a las firmas oferentes.-

ARTICULO 4º.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCION Nº 570

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 38199-SG-2013 y NOTA SIGA Nº 12940-TC-14.-

VISTO el artículo Nº 5 de la Resolución Nº 234/14 (fs. 154/154 vta.), mediante la cual se autoriza a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por los ítems Nºs 01, 05 y 10 que resultaron desiertos, convocada para el "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA A LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 185 Dirección General de Contrataciones solicita la emisión del instrumento legal pertinente que deje sin efecto la Contratación Directa, manifestando que el saldo autorizado no alcanzaría para cubrir los ítems a contratar, en atención al tiempo transcurrido, la desactualización de los presupuestos adjuntados, el proceso inflacionario del país y el cierre del ejercicio del año en curso;

QUE asimismo solicita se comunique a la oficina requirente, que en caso de persistir la necesidad de adquirir los ítems fracasados deberá iniciar un nuevo expediente, adjuntando presupuestos actualizados;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DECLARAR FRACASADA la Contratación Directa Nº 1168/14, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR Subsecretaría de Contaduría General disponer la desafectación de la partida presupuestaria por los ítems Nºs 01, 05 y 10 de la Nota de Pedido Nº 01552/13.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCION Nº 572

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 15376-SG-2014.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública Nº 53/14, convocada para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE DEPORTES ESPECIALES", autorizado mediante Resolución Nº 368/368 vta. (fs. 66) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 104 (fs. 103) se presentó a formular oferta 1 (una) Empresa del rubro, correspondiente a la firma SPORT 21 de Marisa Cavicchini;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 144/146, aconsejando: 1º Declarar Admisible la oferta presentada por la firma SPORT 21 de Marisa Cavicchini, la cual cumplió con todos los requisitos formales solicitados en los Pliegos, 2º Preadjudicar todos los ítems a la firma mencionada, por la suma de \$ 180.054,00 (Pesos ciento ochenta mil cincuenta y cuatro con 00/100) por considerar lo más conveniente para la Municipalidad, 3º Recomendar que se autorice

mayor monto de \$ 179.096,00 (pesos ciento setenta y nueve mil noventa y seis con 00/100) a \$ 180.054,00 (Pesos ciento ochenta mil cincuenta y cuatro con 00/100), cuya diferencia es de \$ 958,00 (pesos novecientos cincuenta y ocho con 00/100);

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 150/153 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y manifiesta que correspondería declarar admisible y adjudicar a la firma SPORT 21 de Marisa Cavicchini, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Ley Provincial N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96;

QUE a fs. 158 interviene nuevamente Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a fs. 161 Dirección General de Presupuesto incrementa la imputación presupuestaria y a fs. 162 Subsecretaría de Finanzas reemplaza la factibilidad financiera;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 53/14 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE DEPORTES ESPECIALES", con un presupuesto oficial ampliado de \$ 180.054,00 (Pesos ciento ochenta mil cincuenta y cuatro con 00/100).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **SPORT 21 de Marisa Cavicchini**.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR todos los ítems de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **SPORT 21 de Marisa Cavicchini**, por la suma de **\$ 180.054,00 (Pesos ciento ochenta mil cincuenta y cuatro con 00/100)**, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DE NOVIEMBRE 2014

RESOLUCION N° 573

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 17565-SG-14, 17687-SG-14 y 17566-SG-14.-

VISTO los expedientes de referencia, correspondientes a la Licitación Pública N° 56/14, convocada para la "ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO E INDUMENTARIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES", autorizada mediante Resolución N° 378 (fs. 79/79 vta) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 106 (fs. 117) se presentó a formular oferta 1 (una) Empresa del rubro, correspondiente a la firma SPORT 21 de Marisa Andrea Cavicchini;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 156/159, aconsejando: 1° Declarar Admisible la oferta presentada por la firma SPORT 21 de Marisa Andrea Cavicchini, la cual cumplió con todos los requisitos formales solicitados en los Pliegos, 2° Preadjudicar los ítems N°s 01 a 22 y 24 a 26 a la firma mencionada, por la suma total de \$ 131.929,00 (Pesos ciento treinta y un mil novecientos veintinueve con 00/100) por considerar lo más conveniente para la Municipalidad, 3° Recomendar que se autorice mayor monto por los ítems N°s 01 a 22 y 24 a 26 de \$ 117.060,00 (pesos ciento diecisiete mil sesenta con 00/100) a \$ 131.929,00 (Pesos ciento treinta y un mil novecientos veintinueve con 00/100), cuya diferencia es de \$ 14.869,00 (pesos catorce mil ochocientos sesenta y nueve con 00/100) y 4° Declarar fracasado el ítem N° 23, por su inconveniencia en el precio, correspondiendo declarar fracasado el proceso de licitación por tal ítem, quedando así habilitado en caso de considerarlo por la instancia superior el proceso establecido en el art. 13 inc. b de la Ley N° 6838, realizando otro llamado con similares condiciones e invitando a los mismos oferentes y a aquellos que se consideren necesario a los efectos de asegurar una mayor concurrencia;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 163/167 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y manifiesta que correspondería declarar admisible y adjudicar a la firma SPORT 21 de Marisa Andrea Cavicchini, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Ley Provincial N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96;

QUE a fs. 170/171 Dirección General de Presupuesto incrementa la imputación presupuestaria, a fs. 172 Subsecretaría de Finanzas reemplaza la factibilidad financiera y a fs. 173 interviene Dirección de Concurso de Precios y Licitación Pública;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 56/14 llevada a cabo por Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones para la "ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO E INDUMENTARIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES", con un presupuesto oficial ampliado de \$ 132.194,00 (Pesos ciento treinta y dos mil ciento noventa y cuatro con 00/100).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **SPORT 21 de Marisa Andrea Cavicchini**.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR los ítems N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25 y 26 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **SPORT 21 de Marisa Andrea Cavicchini**, por la suma de **\$ 131.929,00 (Pesos ciento treinta y un mil novecientos veintinueve con 00/100)**, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.-DECLARAR FRACASADO el ítem N° 23, por inconveniencia de precio.-

ARTICULO 5°.-AUTORIZAR a la **DIRECCIÓN DE CONCURSO DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS** dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA - LIBRE ELECCIÓN POR**

NEGOCIACIÓN DIRECTA, en los términos del Art. 13 Inc. b) de la Ley 6838, la Adquisición del ítem N° 23.-

ARTICULO 6°.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Art. N° 5, es con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838, Artículo N° 13 inc. b).-

ARTICULO 7°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 8°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 9°.-LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía de ejecución contractual por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 10°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DE NOVIEMBRE 2014

RESOLUCION N° 574

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 48509-SG-2014.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por la Sra. Ana Reyes, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 16572/2012 de fecha 22/07/2014 de fs. 13 de la Dirección Gral. de Rentas mediante la cual aplica multa por la suma de \$ 253,80 por infracción al Art. N° 66 del Código Tributario Municipal, por omisión de pago en concepto de Tasa de Protección Ambiental del dominio WRV 602 por períodos 7/08 a 12/08, 01/09 a 12/09, 01/10 a 12/10, 01/11 a 12/11, 01/12 a 12/12 y 01/13 a 12/13. Asimismo informa deuda por la suma de \$ 846, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso la Sra. Ana Reyes manifiesta que el Sr. Luis Cesar Tejerina falleció el día 27/04/2006 por lo que solicita que queden sin efecto las actuaciones. Asimismo agrega que el Dominio N° WRV 602 fue vendido por el Sr. Tejerina antes que falleciera;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 24/26 donde se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 16572 de fecha 22/07/2014 de fs. 13 fue notificada según cédula de notificación de fs. 12 el día 24 de Julio del 2014 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 01 de Agosto del 2014 se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE a fs. 22 con el informe SUCERP se verifica que el Dominio N° WRV 602 se encuentra registrado bajo la titularidad del Sr. Luis César Tejerina D.N.I. N° 17.258.437, con domicilio en la Ciudad de Salta Capital, por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por el Art. N° 253 del Código Tributario Municipal;

QUE remitiéndonos al articulado N° 66 del C.T.M. se puede deducir que el incumplimiento de dicha normativa no es excusable toda vez la obligación recae exclusivamente sobre el contribuyente no pudiendo este alegar su propia culpa y/o negligencia para excusarse del tributo cual se encuentra comprendido;

QUE el articulado N° 71 del Código Tributario Municipal dispone que "... Las sanciones previstas en este Código no serán de aplicación en los casos en que ocurra el fallecimiento del infractor, aun cuando la resolución respectiva haya quedado firme y pasada en autoridad de cosa juzgada.";

QUE a fs. 3 se adjuntó a las actuaciones el acta de defunción del Sr. Tejerina, contribuyente al cual se le requería deuda e impuso multa, la cual no debería ser requerida por la Administración toda vez que quedaría comprendida en lo que dispone el articulado en legislación vigente mencionado. Asimismo, en lo que respecta los períodos adeudados, sobre los mismos, al no encontrarse cancelados a la fecha, debe perseguirse su cobro;

QUE por todo lo expuesto se aconseja hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Ana Reyes, cónyuge del contribuyente fallecido, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 16572 de fecha 22/07/2014 emitida por la Dirección Gral. de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Ana Reyes, D.N.I. N° 4.547.583, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 16572 de fecha 22/07/2014, emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTÍCULO 2°.-COMUNICAR al contribuyente que a la fecha adeuda la suma de \$ 846 (Ochocientos Cuarenta y Seis), con más sus intereses a la fecha del total y definitivo pago, en concepto de Tasa Prot. Ambiental del Dominio WRV 602.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR sin efecto la multa aplicada al Sr. Luis César Tejerina, D.N.I. N° 7.258.437 dispuesta en el Artículo 1° de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 16572 de fecha 22/07/2014 emitida por Dirección General de Rentas por encontrarse comprendida en lo que dispone el Articulado 71 del Código Tributario Municipal.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR a la Sra. Ana Reyes, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 6.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DE NOVIEMBRE 2014

RESOLUCION N° 575

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55890-SG-2014 y 61788-SG-2014.-

VISTO que por Resolución N° 466/14 de esta Secretaría, se otorga al personal dependiente de esta área el Adicional de Horario Extensivo a partir del 01/10/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 31 Subsecretaria de Recursos Humanos solicita la Rectificación de la Resolución N° 466/14, en lo atinente a los agentes Roldan Tatiana Verónica, Ruiz Soledad Daiana, Sandoval Natalia Graciela, Serrano Andrea Viviana y Vides Miriam, teniendo en cuenta que a fs. 25 la Directora de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria informa que no se encuentra contemplado en el cupo de la Resolución N° 101/14 de esta Secretaría, dejando aclarado que las citadas agentes no cumplieron con la efectiva prestación de servicios en el Horario Extensivo durante el mes de Octubre del cte. año;

QUE resulta procedente emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- EXCLUIR del Anexo II de la Resolución N° 466 de fecha 01/10/2014 a los agentes que a continuación se detalla:-

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
ROLDAN, TATIANA VERONICA	33.090.539
RUIZ, SOLEDAD DAIANA	37.720.472
SANDOVAL, NATALIA GRACIELA	30.344.794
SERRANO, ANDREA VIVIANA	33.046.955
VIDES, MIRIAM	20.125.276

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Dirección General de Personal y Subsecretaría de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DE NOVIEMBRE 2014

RESOLUCION N° 576

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 16684-SH-2009, NOTAS SIGA N°s 4136/10 y 15330/13.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 118/137 por el Sr. Emilio Salvador Luque, en contra de la Resolución TM N° 6506 de fecha 09 de Septiembre del 2013 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual no se hace lugar al descargo presentado y aplica multa al tributo omitido e ingresado tardíamente correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene del Padrón Comercial N° 71193 de acuerdo a lo previsto en el Art. 66 del Código Tributario Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso el Sr. Luque, solicita la prescripción de los periodos requeridos, esto a partir de haber operado a la fecha de presentación el plazo de prescripción quinquenal previsto en el art. N° 4027 inc. 3° del Código Civil sin que a la fecha hayan existido hechos o actos que interrumpen la prescripción. Asimismo nuevamente solicita la nulidad de lo actuado dado que lo resuelto por la administración lo hace caer en una incertidumbre procesal al no poder precisar el alcance del acto notificado. Por otro lado vuelve a vertir las consideraciones expuestas en la presentación de fs. 89, en cuanto no se describe el procedimiento llevado a cabo, la cual se efectúa entonces de forma arbitraria al no discriminar el modo de calculo para llegar a los importes determinados, vulnerar su derecho de defensa y viciando de nulidad a la resolución referenciada. Reitera lo expresado en relación a que la administración se contradice toda vez que entiende que corresponderían alicuotas diferentes tratándose de dos actividades de venta de idénticos producto, es decir, agrega que conforme a las normativas vigentes, se tratan de idéntico grupo de actividades por lo que la alicuota y tasas mínimas mensuales deben coincidir; atento lo expuesto considera que la alicuota aplicable es la del 0,43% y no la del 0,6%. Por otro lado destaca que la Resolución en queja no hace mención a la norma que se aplicó para configurar la alicuota, como así tampoco obra la existencia de dictamen de los servicios jurídicos. Por último expresa que respecto a la multa, solicita se deje sin efecto o la reducción de la misma considerando el error excusable alegado y considerando que el contribuyente no tiene ningún antecedente sumarial;

QUE a fs. 144/152 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución TM N° 6506 de fecha 09 de Septiembre del 2013 de fs. 112/115 fue notificada según cédula de notificación de fs. 116/117 el día 16/10/2013 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 31/10/2014, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE se debe considerar a la prescripción como un medio de extinción de la obligación tributaria por el transcurso del tiempo, hablamos de una institución de orden publico que tiene como finalidad garantizar la seguridad jurídica, pues todo ciudadano tiene derecho a conocer hasta cuando se encuentra sujeto a la voluntad del acreedor; al Estado le interesa que los derechos adquieran estabilidad y certeza. Podemos agregar que lo que se extingue no es la obligación tributaria, sino que esta permanece convertida en obligación natural. Con respecto a las facultades de las jurisdicciones locales para legislar sobre la materia y atento lo expuesto por la corte en causas como "Filcrosa s/Quiebra" es bueno aquí plantear posiciones contrarias basadas en que los argumentos allí señalados contrarrestan los referidos a la innegable autonomía dogmática del Derecho Tributario, ya que la misma letra del art. 75, inc. 12 de la Constitución Nacional dispone "...sin que alteren jurisdicciones locales", en una indudable intención de resguardar estas de los alcances de la legislación común como herramienta de avasallamiento por parte del poder central. Asimismo, siendo el Derecho Tributario una rama del ordenamiento jurídico, cuenta con principios, institutos, conceptos objetos propios, tal manifestación de su autonomía calificadora, no podrá resultar ni exclusiva ni excluyente del derecho tributario en el orden federal, sino también en los distintos órdenes locales también. El Tribunal Superior de La Ciudad de Buenos Aires, en la causa "Sociedad Italiana de Beneficencia en Bs. As / D.G.R.", con posterioridad al fallo Filcrosa expuso "*que la facultad del Congreso Nacional para dictar códigos civiles, comercial, Penal, de Minería, del Trabajo Y Seguridad Social en cuerpos separados o unificados...sin que tales códigos alteren las jurisdicciones locales*". "*Desde el punto de vista del diseño constitucional argentino, la jurisdicción tributaria local no se encuentra regulada por las disposiciones de los cuerpos normativos enunciados en el precepto citado*". Continúa diciendo el fallo que "*Es claro que la percepción de tributos por el Estado es indispensable para la existencia del gobierno. No son pocas las oportunidades en las que la legislación tiene en especial consideración la naturaleza de las actividades del acreedor para conferirle facultades de las que no gozan créditos*"..."*los legisladores locales, con relación a aquellas materias no comprendidas en la delegación constitucional al gobierno federal (vg. Materia administrativa y tributaria), pueden establecer plazos de prescripción que se sujeten a pautas objetivas de razonabilidad, que no sean arbitrarias y que no constituyan una vía indirecta de afectación de los derechos de los habitantes, supuestos que no se verifican en la especie...*". Por último, es necesario hacer referencia a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, a partir de lo cual se ha manifestado a favor de la autonomía del Derecho Tributario local en el fallo "D.G.R. C/ ELSAES SOC. COM. POR ACCIONES" manifestando "*que no resultan entendibles los agravios relacionados con la aplicación de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo, dada la naturaleza especial de la Ley Tributaria, por las relaciones que regula. En consecuencia, no cabe recurrir a otra normativa no a la interpretación basada en lo prescripto por leyes vigentes en otras jurisdicciones debido a que existe una disposición expresa al respecto*" (tomo 75:923);

QUE los municipios son entes gubernamentales autónomos, aunque sujetos a una serie de limitaciones, pero que bajo ningún concepto ello puede implicar el desconocimiento de la autonomía de que gozan las comunas de provincia y cuyo reconocimiento está expreso en el artículo 123 de la Constitución Argentina, el cual señala que cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.

Así la autonomía municipal es la capacidad que tienen las comunas de dictarse su propia ley, darse sus propias instituciones y de gobernarse por medio de ellas, sin que ningún otro órgano ejerza sobre ellas autoridad alguna que desnaturalice dicha potestad; aun cuando debe dejarse sentada la facultad constitucional que poseen las provincias de reglar el alcance y contenido de la mencionada autonomía municipal, ello en virtud de la supremacía que otorga el sistema federal de gobierno;

QUE resulta relevante para las actuaciones la Ordenanza N° 14787 en la cual en su Art. N° 1 se dispone "Declarar prescriptas las acciones y poderes del Organismo Fiscal para exigir el pago de tributos municipales, aplicar y hacer efectivas las multas por infracciones vinculadas a los mismos, correspondientes a obligaciones y periodos fiscales devengados hasta el 31 de diciembre del año 2007 inclusive, con excepción de aquellos casos en los que, respecto de tales tributos y/o multas, se hayan verificado algunas de las causales de interrupción del curso del plazo de prescripción previstas por el artículo 53 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6330, texto ordenado por Ordenanza N° 13.254 y sus modificatorias.;"

QUE en lo que respecta los periodos requeridos de 01 a 07/2008, el Código Tributario Municipal en su articulado N° 46 dispone que "Las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de los tributos y para aplicar y hacer efectivas las multas previstas en este Código, prescriben: a) por el transcurso de cinco (5) años en el caso de contribuyentes inscriptos y en el impuesto inmobiliario y a los automotores...". Atento lo expuesto se podría manifestar que aquellos periodos no cumplen con los plazos para el beneficio del instituto de prescripción de la normativa vigente; poniendo en relieve que fueron requeridos oportunamente según se verifica a fs. 85 de las actuaciones;

QUE la Tasa de Seguridad e Higiene se la podría conceptualizar como un tributo de orden municipal por el cual la Municipalidad percibe por la realización de inspecciones destinadas a constatar y preservar la salubridad, seguridad e higiene, en determinados establecimientos en donde se desarrollan actividades industriales, comerciales y de servicios. En segundo lugar, como se ha expuesto en reiteradas oportunidades, la administración no necesita probar su actividad, la misma tiene presunción de legitimidad. Así es indudable que el Municipio cumple con la prestación concreta y efectiva dentro del ejido, atento lo expuesto es lo que hace lícita el requerimiento en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, por lo que en consecuencia el Municipio pueden habilitar, inspeccionar y cobrar las tasas respectivas por el servicio que prestan a todo local o establecimiento que se encuentra dentro del ámbito territorial del partido, en ejercicio de potestades impositivas que sobre ellos les compete;

QUE en relación a lo expuesto por el contribuyente en cuanto solicita la nulidad de lo actuado dado que lo resuelto por la administración lo hace caer en una incertidumbre procesal al no poder precisar el alcance del acto notificado como así también no se describe el procedimiento llevado a cabo, la cual se efectúa entonces de forma arbitraria al no discriminar el modo de cálculo para llegar a los importes determinados vulnerando su derecho de defensa y viciando de nulidad a la resolución referenciada, es necesario remitirnos a las constancias que obran en las actuaciones y lo regulado en el C.T.M. "La determinación de oficio se iniciara por parte del organismo Fiscal con una vista al contribuyente o responsable de las actuaciones administrativas y de las impugnaciones o cargos que se formulen, proporcionando detallado fundamento de los mismos, para que en el término de quince (15) días que podría ser prorrogado a pedido de parte y por única vez por cinco (5) días más, formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho. Dentro del término señalado el interesado deberá evacuar la vista reconociendo, negando u observando los hechos controvertidos y/o derecho aplicable. En el mismo escrito de descargo deberá acompañar las pruebas que hagan a su derecho, siendo admisible todos los medios reconocidos por el derecho procesal, con excepción de la confesional de funcionarios o empleados municipales y

la testimonial. El Organismo Fiscal podrá disponer, en cualquier estado del trámite, medidas para mejor proveer con notificación al interesado. Evacuada la vista o transcurrido el término señalado sin que el contribuyente o responsable formule su descargo, el Director General de Renta dictará resolución motivada, determinando e intimando el pago.". Queda evidenciado que no se violó el derecho de defensa alegado por el contribuyente toda vez que, como ya se ha manifestado la Dirección Gral. de Rentas, desde la actuación de los inspectores municipales el contribuyente tomó conocimiento de los acontecimientos ya referidos por aquella. Asimismo el municipio realizo las notificaciones correspondientes dando la oportunidad al agente ha realizado su respectivo descargo como así también a la presentación de toda prueba que considere necesaria. Por lo que queda evidenciado que el procedimiento que alega el contribuyente se llevó a cabo según lo dispone nuestro ordenamiento legal ajustándose a toda sus previsiones. Dicho esto queda evidenciado que en cada oportunidad de conteste el contribuyente pudo presentar la prueba que creería conveniente, sin que el Municipio cerciore dicho derecho. Vale destacar que el agente pudo cumplimentar su defensa en debido tiempo y forma sin vérsese menguado su derecho constitucional. Por otro lado, puede constatar que tanto en la Instrucción Sumarial como en la Resolución en queja, la Dirección General de Rentas, puso en conocimiento al contribuyente del procedimiento llevado a cabo a los efectos de determinar la deuda requerida como así también de la alícuota que correspondía aplicar para aquello;

QUE el Sr. Luque en su presentación, hace notar que tanto a fs. 84 como a fs. 108, obran los dictamen de los servicios jurídicos correspondientes. Asimismo, y en relación a la aplicación de multa objetada por parte del contribuyente, es de vital importancia referirnos a la Instrucción General de la Dirección Gral. de Rentas. La misma aplica procedimiento de aplicación de las sanciones previstas en los articulas N° 65, N° 66 y N° 68 del Código Tributario Municipal, teniendo presente el número de anticipos u obligaciones requeridas y/o intimadas, como así también la magnitud de los tributos no ingresado y la reiteración de la conducta omitiva del contribuyente. Dicho lo anterior y haciendo hincapié a la multa del 40% sobre el tributo omitido por Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, se puede constatar mediante los artículos N° 2 y N° 4 de la Instrucción General que aquella multa se estableció dentro de los criterios que aquel establece, es decir teniendo en cuenta las cuestiones objetiva referidas a monto omitido y cantidad de obligaciones como así también considerando los antecedentes expuesto por la firma en su respectiva presentación;

QUE el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. N°66 del Código Tributario Municipal, el cual quedó constatado a partir de la instrucción sumario ya referenciado en las presentes actuaciones, por lo que quedó verificado el perjuicio que ocasiono aquella omisión del contribuyente en las arcas fiscales del municipio;

QUE atento lo expuesto y las constancias obrantes vale destacar que las actuaciones se vieron iniciadas en fecha 25/11/2008 mediante Requerimiento N° 334-2008, cumpliéndose en cada caso con las notificaciones correspondientes, no solo para que el contribuyente formulara el derecho a descargo sino también luego para requerir el pago de deudas constatadas;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaria, sugiere hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Emilio Salvador Luque, en contra de la Resolución TM N° 6506 de fecha 09 de Septiembre del 2013 emitida por la Dirección General de Rentas, correspondiendo la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR Parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Emilio Salvador Luque DNI. N° 8.579.919, en contra de la Resolución TM N° 6506 de fecha 09 de Septiembre del 2013 emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-HACER LUGAR a la solicitud de prescripción formulada por el Sr. Emilio Salvador Luque con respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene por los periodos fiscales 04/2005 a 12/2007 del Padrón Comercial N° 71193.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. Emilio Salvador Luque, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DE NOVIEMBRE 2014

RESOLUCION N° 577

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 60013-SG-2014, 65687-SG-2014 y 60011-SG-2014.-

VISTO que a fs. 01, 04 y 11 la Sra. Andrea Gabriela Mendoza Paz, solicita se les abone el alquiler adeudado por el inmueble sito en calle Arenales N° 1839, donde actualmente funciona el Programa de Protección de Víctimas de Violencia dependiente del Área de la Mujer de la Secretaría de Acción Social, correspondiente a los periodos 19/09/2014 al 18/10/2014 y 18/10/2014 al 17/11/2014, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 17 la Dirección de Contabilidad informa que cuenta con Orden de Pago N° 11374 de la Factura N° 0001- 00000101 correspondiente al período 19/08/2014 al 18/09/2014 por la suma de \$ 6.192,00;

QUE a fs. 18 la Subsecretaría de Acción Social solicita la renovación del Contrato de Alquiler del inmueble en cuestión, oportunamente requerido por Nota de Pedido N° 01560/14 y por el término de 36 meses a partir del 01/08/14;

QUE a fs. 21/23 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría luego de efectuar el análisis manifiesta que debe tenerse en cuenta tanto la necesidad de la Municipalidad como de la Sra. Mendoza Paz de continuar con la locación del inmueble, por lo que se considera que corresponde el reconocimiento y pago de la Factura N° 0001- 00000102 de fecha 10/09/2014 por un monto de \$ 6.192,00 (Pesos seis mil ciento noventa y dos) correspondiente al mes de 19/09/2014 al 18/10/2014, adjuntada a fs. 02 y de la Factura N° 0001- 00000103 de fecha 01/10/2014 por un monto de \$ 6.192,00 (Pesos seis mil ciento noventa y dos) correspondiente al mes 18/10/2014 al 17/11/2014 agregada a fs. 05;

QUE existen antecedentes similares aplicables al caso en cuestión, como ser lo resuelto en el Dictamen N° 05 de fecha 24/01/11 de la Gerencia del Área Jurídica del Tribunal de Cuentas Municipal, en la cual indica que el Tribunal luego del vencimiento del contrato que lo vincula con la Locadora, ha continuado utilizando el Local, por lo que recuerda lo establecido en el Art. 1622 del Código Civil: "Si terminado el contrato, el locatario permanece en el uso y goce de la cosa arrendada, no se juzgará que hay tácita reconducción, sino la continuación de la locación concluida, y bajo sus mismos términos, hasta que el locador pida la devolución de la cosa...", siempre y cuando persistan las mismas condiciones y prestaciones del contrato originario;

QUE el gasto a afrontar cuenta con la imputación presupuestaria respectiva (fs. 26);

QUE a fs. 27 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente Condición Pago: 15 días Fact. Conf. según Dictamen de fs. 21/23;

QUE por lo expuesto se desprende la voluntad y necesidad tanto de la Municipalidad como de la Sra. Andrea Gabriela Mendoza Paz de continuar con la locación del inmueble, por lo que considera que corresponde el reconocimiento y pago de las facturas antes mencionadas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECONOCER a favor de la Sra. Andrea Gabriela Mendoza Paz, la suma de \$ 12.384,00 (PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), según Facturas C N°s 0001- 00000102 y 0001- 00000103 de fecha 10/09/2014 y 01/10/2014 respectivamente, correspondiente a los periodos 19/09/2014 al 18/10/2014 y 18/10/2014 al 17/11/2014, autorizando su liquidación y pago, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-DAR por Dirección General de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias y Secretaría de Acción Social

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido de la presente Resolución a la Sra. Andrea Gabriela Mendoza Paz.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DE NOVIEMBRE 2014

RESOLUCION N° 578

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71874-SG-2013, NOTA SIGA N° 1932/2014.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 18 por el Sr. Leonardo Huanuco, en contra de la Resolución con fecha 29/01/2014 de fs. 16 emitida por Dirección General de Rentas, en la cual se autoriza la recategorización del Dominio N° IZY 202, a partir del período 10/2013, en el Grupo N° III, CATEGORÍA PRIMERA: hasta 1.500 Kg., y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 18 el Sr. Huanuco solicita que la recategorización del Dominio referenciado se efectúe retroactivamente a período 06/2010. Todo esto a partir que se encuentra registrado como transporte público, cabe destacar su precaria situación económica;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 33/35 emite dictamen en el cuál, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución tiene fecha 29/01/2014 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 6/02/14, por lo que se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE según informe SUCERP el Sr. Huanuco es titular registral del vehículo se encuentra radicado en la Provincia de Salta por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por Art. Nº 253 del Código Tributario Municipal;

QUE el Art. Nº 253 del Código Tributario Municipal establece que "los vehículos automotores en general, acoplados, casas rodantes, motocicletas, motonetas, micro-coupes y afines, radicados en jurisdicción del municipio de Salta, se abonará un impuesto de acuerdo con la escala y clasificación que fije la Ordenanza Tributaria Anual..."Que por medio de la Ordenanza Tributaria Anual se establece la tabla en donde se dispone los importes por categoría en donde encuadran los respectivos dominios;

QUE el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva, es así que el articulado Nº 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar a) una modificación del hecho imponible b) la generación de un nuevo hecho imponible c) la extinción de un hecho imponible;

QUE sin dejar de considerar lo expuesto en el párrafo anterior, y atento la Resolución con fecha 29/01/2014 de fs. 16 de la Dirección Gral. de Rentas por medio de la cual se autoriza a partir del período 10/2013 la recategorización del Dominio Nº IZY 202 encuadrado en GRUPO 3 CATEGORÍA PRIMERA / PESO HASTA 1500 KG. a los efectos del pago del Impuesto a la Radicación de Automotores, la Dirección General de Asesoría Legal destaca, compartiendo lo dispuesto en la resolución recurrida, que la recategorización debe cursarse a partir de la presentación y/o solicitud del contribuyente;

QUE corresponde aplicar la normativa vigente para establecer el abono al impuesto a la radicación de Automotores, este es el Código Tributario Municipal en su Art. 253 (Ordenanza Nº 6330), La Ordenanza tributaria, donde se establece tablas y los importes para cada vehículo;

QUE en la interposición del recurso jerárquico el Sr. Huanuco no aportó nuevos elementos probatorios a las presentes actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo – Madrid, Trivium, 1999, pp. 417 -18);

QUE por todo lo expuesto la Dirección General de Asesoría Legal, sugiere no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 18 por el Sr. Leonardo Huanuco, en contra de la Resolución con fecha 29/01/14, emitida por la Dirección General de Rentas, correspondiendo la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Leonardo Huanuco, D.N.I. Nº 11.081.055, en contra de la Resolución con fecha 29/01/2014 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Leonardo Huanuco del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DE NOVIEMBRE 2014

RESOLUCION Nº 579

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES Nº 84715-SG-2013, NOTAS SIGA Nºs 1434/14 y 8968/14.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 31 por la Sra. Carmen Mónica Villegas Gómez, en contra de la Resolución Nº 1142 de fecha 08 de Mayo del 2014 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se declara abstracto el pedido de prescripción de los ejercicios fiscales 2004 y 2006 en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene del Padrón Comercial Nº 48494 atento a que los mismos se encuentran prescriptos a partir de la Ordenanza Nº 14527. Asimismo rechaza el pedido de prescripción por el ejercicio fiscal 2007 por no cumplir con los extremos legales del Art. 46 del Código Tributario Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso la Sra. Villegas Gómez, solicita la prescripción de deuda en relación a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene del Padrón Comercial Nº 48494 por el periodo fiscal 2007. Agrega que su requerimiento se sustenta en lo dispuesto por el art. Nº 4027 del Código Civil;

QUE a fs. 37/41 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Nº 1142 de fecha 08 de Mayo del 2014 de fs. 29 fue notificada según cédula de notificación de fs. 30 el día 23/05/2014 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 11/06/2014, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE los únicos plazos para deducir la prescripción son las que se desprenden del Código Civil, los municipios son entes gubernamentales autónomos, aunque sujetos a una serie de limitaciones, pero que bajo ningún concepto ello puede implicar el desconocimiento de la autonomía de que gozan las comunas de provincia y cuyo reconocimiento esta expreso en el artículo 123 de la Constitución Argentina, el cual señala que cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero. Así la autonomía municipal es la capacidad que tienen las comunas de dictarse su propia Ley, darse sus propias instituciones y de gobernarse por medio de ellas, sin que ningún otro órgano ejerza sobre ellas autoridad alguna que desnaturalice dicha potestad; aun cuando debe dejarse sentada la facultad constitucional que poseen las provincias de reglar el alcance y contenido de la mencionada autonomía municipal, ello en virtud de la supremacía que otorga el sistema federal de gobierno;

QUE se debe considerar a la prescripción como un medio de extinción de la obligación tributaria por el transcurso del tiempo, hablamos de una institución de orden publico que tiene como finalidad garantizar la seguridad jurídica, pues todo ciudadano tiene derecho a conocer hasta cuando se encuentra sujeto a la voluntad del acreedor; al Estado le interesa que los derechos adquieran estabilidad y certeza. Lo que se extingue no es la obligación tributaria, sino que esta permanece convertida en obligación natural. Con respecto a las facultades de las

jurisdicciones locales para legislar sobre la materia y atento lo expuesto por la corte en causas como "Filcrosa s/Quiebra" es bueno aquí plantear posiciones contrarias basadas en que los argumentos allí señalados contrarrestan los referidos a la innegable autonomía dogmática del Derecho Tributario, ya que la misma letra del art. 75, inc. 12 de la Constitución Nacional dispone "...sin que alteren jurisdicciones locales", en una indudable intención de resguardar estas de los alcances de la legislación común como herramienta de avasallamiento por parte del poder central. Asimismo, siendo el Derecho Tributario una rama del ordenamiento jurídico, cuenta con principios, institutos, conceptos objetos propios, tal manifestación de su autonomía calificadora, no podrá resultar ni exclusiva ni excluyente del derecho tributario en el orden federal, sino también en los distintos órdenes locales también. El Tribunal Superior de La Ciudad de Buenos Aires, en la causa "Sociedad Italiana de Beneficencia en Bs. As c/ D.G.R", con posterioridad al fallo Filcrosa expuso "que la facultad del Congreso Nacional para dictar códigos civiles, comercial, Penal, de Minería, del Trabajo Y Seguridad Social en cuerpos separados o unificados...sin que tales códigos alteren las jurisdicciones locales". "Desde el punto de vista del diseño constitucional argentino, la jurisdicción tributaria local no se encuentra regulada por las disposiciones de los cuerpos normativos enunciados en el precepto citado". Continúa diciendo el fallo que "Es claro que la percepción de tributos por el Estado es indispensable para la existencia del gobierno. No son pocas las oportunidades en las que la legislación tiene en especial consideración la naturaleza de las actividades del acreedor para conferirle facultades de las que no gozan créditos"... "los legisladores locales, con relación a aquellas materias no comprendidas en la delegación constitucional al gobierno federal (vg. Materia administrativa y tributaria), pueden establecer plazos de prescripción que se sujeten a pautas objetivas de razonabilidad, que no sean arbitrarias y que no constituyan una vía indirecta de afectación de los derechos de los habitantes, supuestos que no se verifican en la especie...", es necesario hacer referencia a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, a partir de lo cual se ha manifestado a favor de la autonomía del Derecho Tributario local en el fallo "D.G.R. C/ ELSAES SOC. COM. POR ACCIONES" manifestando "que no resultan entendibles los agravios relacionados con la aplicación de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo, dada la naturaleza especial de la Ley Tributaria, por las relaciones que regula. En consecuencia, no cabe recurrir a otra normativa no a la interpretación basada en lo prescripto por leyes vigentes en otras jurisdicciones debido a que existe una disposición expresa al respecto" (tomo 75:923);

QUE resulta relevante para las actuaciones la Ordenanza N° 14787 en la cual en su Art. N° 1 se dispone "Declarar prescriptas las acciones y poderes del Organismo Fiscal para exigir el pago de tributos municipales, aplicar y hacer efectivas las multas por infracciones vinculadas a los mismos, correspondientes a obligaciones y periodos fiscales devengados hasta el 31 de diciembre del año 2007 inclusive, con excepción de aquellos casos en los que, respecto de tales tributos y/o multas, se hayan verificado algunas de las causales de interrupción del curso del plazo de prescripción previstas por el artículo 53 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6330, texto ordenado por Ordenanza N° 13.254 y sus modificatorias.";

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría, sugiere declarar abstracto el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Carmen Mónica Villegas Gómez, en contra de la Resolución N° 1142 de fecha 08 de Mayo del 2014 emitida por la Dirección General de Rentas, correspondiendo la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DECLARAR ABSTRACTO el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Carmen Mónica Villegas Gómez DNI. N° 92.674.976, en contra de la Resolución N° 1142 de fecha 08 de Mayo

del 2014 emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR a la Sra. Carmen Mónica Villegas Gómez, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DE NOVIEMBRE 2014

RESOLUCION N° 580.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 66178-SG-2013, NOTA SIGA N° 2038/14.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 12 por el Sr. Adán Rueda en contra de la Resolución N° 2035 de fecha 15/10/2013, emitida por la Dirección General de Rentas mediante la cual se rechaza la solicitud de exención de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario del catastro N° 21.236, por cuanto no se verifican cumplidos los extremos exigidos por los art. 107 inc. m) y 246 inc. m) del Código Tributario Municipal (no acredita titularidad), y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso el Sr. Rueda expresa que no pudo iniciar juicio sucesorio por falta de recursos económicos;

QUE a fs. 18/20 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 2035 de fecha 15/10/2013 de fs. 09 fue notificada según cédula de notificación de fs. 10 el día 16/10/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 10/02/2014, concluye que fue presentado extemporáneo;

QUE sin dejar de considerar lo expuesto precedentemente y considerando la particularidad de la misma en cuanto el titular registral del inmueble por el que se solicita la exención se encuentra fallecido, es necesaria la acreditación de sentencia judicial o declaratoria de herederos para verificar titularidad o derechos sobre el inmueble a favor del requirente;

QUE atento lo manifestado Ut Supra, es donde se desprende lo expuesto por la Dirección General de Rentas cuando dispone rechazar el pedido de exención por no acreditarse la titularidad del inmueble;

QUE el catastro por el cual se solicita el beneficio se encuentra registrado a nombre del Sr. Francisco Rueda. Vale destacar que la documentación aportada por el requirente no resulta suficiente para hacer lugar al otorgamiento;

QUE no se encuentran cumplidos los requisitos necesarios para el otorgamiento del beneficio de exención de la Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario sobre el catastro N° 21.236;

QUE habiéndose cumplido los plazos para interponer Recurso Jerárquico, Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría aconseja Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Rueda por extemporáneo, por lo que corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Adán Rueda DNI. N° 6.147.207 en contra de la Resolución N° 2035 de fecha 15/10/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Adán Rueda, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 02 DE DICIEMBRE 2014

RESOLUCION N° 583

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18649-SG-14.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 58/14, convocada para la "ADQUISICION DE TROFEOS, MEDALLAS, PLAQUETAS Y COPA DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES", autorizada mediante Resolución N° 413 (fs. 58/58 vta) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 108 (fs. 97) se presentaron a formular ofertas dos (02) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas TROFEOS SALTA de José Luis San Martín, procediéndose a rechazar la propuesta por incumplimiento del inciso g) del Art. 1° del Pliego de Cláusulas Particulares y TROFEOS UEL de Bruno Esteban Lisi;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 160/162, aconsejando: 1° Declarar Admisible la oferta presentada por la firma TROFEOS UEL de Bruno Esteban Lisi, la cual cumplió con todos los requisitos formales solicitados en los Pliegos, 2° Preadjudicar los ítems N°s 01 a 06 a la firma mencionada, por la suma total de \$ 150.086,50 (Pesos ciento cincuenta mil ochenta y seis con 50/100), 3° Recomendar que se autorice mayor monto de \$ 129.570,00 (pesos ciento veintinueve mil quinientos setenta con 00/100) a \$ 150.086,50 (Pesos ciento cincuenta mil ochenta y seis con 50/100), cuya diferencia es de \$ 20.516,50 (pesos veinte mil quinientos dieciséis con 50/100) lo que representa un 15,83% por encima del presupuesto oficial y 4° Declarar desierto el ítem N° 07 y fracasado el ítem N° 08, por su inconveniencia en el precio, quedando así habilitado en caso de considerarlo por la instancia superior el proceso establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838, realizando otro llamado con similares condiciones e invitando a los mismos oferentes y a aquellos que se consideren necesario a los efectos de asegurar una mayor concurrencia;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 166/169 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y manifiesta que correspondería declarar admisible y adjudicar a la firma TROFEOS UEL de Bruno Esteban Lisi, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Ley Provincial N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96;

QUE a fs. 172 interviene Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a fs. 174 Dirección General de Presupuesto incrementa la imputación presupuestaria y a fs. 175 Subsecretaría de Finanzas reemplaza la factibilidad financiera;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico a fs. 179/179 vta., manifiesta en virtud de la presentación efectuada a fs. 176 por la Subsecretaría de Deportes y Recreación Sra. Zulma Noemí Pedraza informando que debido a la urgencia, se gestionaron 2 (dos) fondos restos: 1) Expte. N° 69019-SG-14 por la suma de \$ 5.050,00 para la provisión de 200 (doscientas) medallas con destino al Biatlón de la Cumbre y 2) Expte. N° 72325-SG-14 por la suma de \$ 1.590,00 para la provisión de la Copa Challenger con destino al Torneo Pato 2014. Destaca que atento a la etapa de procedimiento debería emitirse Acto Administrativo de Adjudicación de los ítems N°s 01, 02, 03, 04, 05 y 06 a la firma TROFEOS UEL de Bruno Esteban Lisi y declararse fracasado los ítems N°s 07 y 08. Asimismo advierte que los ítems fracasados en este procedimiento 07 (Copa Challenger) y 08 (medallas varias), son justamente los que se han adquirido mediante los fondos restos mencionados, aclarando que del ítem N° 08 solo se adquirieron 200 medallas de las 2.076 solicitadas. Considera que luego del acto de adjudicación de los ítems N°s 01 a 06 debe autorizarse la contratación de las 1.876 medallas restantes (ítem N° 08) contando partida suficiente para ello y desafectarse la partida correspondiente al ítem N° 07 (\$ 1.990,00), dejando sin efecto la contratación de ese ítem,

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 58/14 llevada a cabo por Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones para la "ADQUISICION DE TROFEOS, MEDALLAS, PLAQUETAS Y COPA DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES", con un presupuesto oficial ampliado de \$ 203.976,50 (Pesos doscientos tres mil novecientos setenta y seis con 50/100).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma TROFEOS UEL de Bruno Esteban Lisi.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR los ítems N°s 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma TROFEOS UEL de Bruno Esteban Lisi, por la suma de \$ 150.086,50 (Pesos ciento cincuenta mil ochenta y seis con 50/100), por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.-DECLARAR DESIERTO el ítem N° 07 por no haber sido cotizado.-

ARTICULO 5°.-POR Subsecretaría de Contaduría Gral. desafectar la partida correspondiente al ítem N° 07 de la Nota de Pedido N° 00711/2014.-

ARTICULO 6°.-AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – LIBRE ELECCIÓN POR NEGOCIACIÓN DIRECTA**, en los términos del Art. 13 Inc. b) de la Ley 6838, la Adquisición de 1.876 medallas correspondiente al ítem N° 08.-

ARTICULO 7°.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Art. N° 6, es con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838, Artículo N° 13 inc. b).-

ARTICULO 8°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 9°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 10°.-LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía de ejecución contractual por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 11°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta, 01 de Diciembre de 2014.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 034/2014.-

Referencia:PRESENTACION DE SOLICITUDES DE JUBILADOS, PENSIONADOS, DESOCUPADOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA GOZAR BENEFICIO EXENCION DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES.

VISTO el texto ordenado del CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL, Ordenanza N° 13254, y sus modificatorias, y:

CONSIDERANDO:

QUE el Código Tributario contiene toda la legislación inherente a los tributos municipales, incluido el tema de las exenciones de pago que se conceden a ciertos sujetos pasivos;

QUE las exenciones tributarias son un beneficio legal, social y económico para ciertos sujetos pasivos, porque suprimen la obligación del pago de las obligaciones fiscales.

QUE el Artículo 91° del Código Tributario Municipal establece que: "Las exenciones se regirán por las siguientes normas, salvo disposición en contrario de este Código o de Ordenanzas Tributarias especiales, o normas fiscales de leyes especiales.

Las exenciones objetivas rigen de pleno derecho y en beneficio de aquellas personas y entidades a quienes la norma atribuye el hecho imponible.

Las exenciones subjetivas obran de pleno derecho en los casos taxativamente establecidos por la norma. En los demás casos, serán reconocidas por tiempo determinado, sólo a petición del interesado y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma.

Las exenciones establecidas en el Código Tributario Municipal u Ordenanzas Tributarias especiales, resultarán procedentes, cuando se verifique que el contribuyente reúna los recaudos exigidos por la norma tributaria para la procedencia de la exención.

Las constancias y/o resoluciones de exención, emitidas por el Organismo Fiscal tendrán un determinado período de vigencia, facultándose a la misma a reglamentar su procedimiento de emisión. El plazo de vigencia mencionado no podrá ser superior a cinco (5) años, y podrán ser renovadas a petición de los beneficiarios, si la norma subsiste.

Las exenciones se extinguen:

1. Por la abrogación o derogación de la norma que las establece, salvo que fueren temporales.
2. Por expiración del término otorgado.
3. Por el fin de la existencia de las personas o entidades exentas.

Las exenciones caducan:

1. Por la desaparición de las circunstancias que las legitiman.
2. Por la caducidad del término otorgado para solicitar su renovación, cuando fueren temporales.
3. Por la comisión de defraudación fiscal por parte de quien la goce.

En los supuestos contemplados por los apartados 1° y 3° de este párrafo, se requiere una resolución emanada del Organismo Fiscal que declare la caducidad, retrotrayéndose a sus efectos al momento que desaparecieron las circunstancias que legitimaban la exención o al momento en que se cometió la defraudación declarada por resolución firme.

El Organismo Fiscal podrá exigir el cumplimiento de los deberes formales a los sujetos exentos por este Código o a quienes se atribuyen el hecho imponible, en caso de exenciones objetivas".

QUE el Artículo 108° establece que: "Para gozar de las exenciones establecidas en el artículo anterior, excepto las indicadas en los incisos a) y h), los contribuyentes deberán solicitar su reconocimiento a la Municipalidad mediante la presentación de una Declaración Jurada, acompañando la prueba que justifique la procedencia del beneficio.

En los casos de las exenciones previstas en los incisos l), m), n), o), p) y q) del artículo 107 y para la reducción prevista en el artículo 109, ambos de la presente ordenanza, bastará la presentación de la Declaración Jurada respecto del requisito de único bien inmueble, quedando a cargo del órgano de aplicación la realización de las constataciones necesarias para verificar el cumplimiento de tal requisito. Exceptúese del cumplimiento del requisito de único bien inmueble exigido en los incisos precedentes, en aquellos casos en que el solicitante, además del inmueble por el que solicita la exención, sea titular condómino de menos de una tercera parte de otro inmueble, es decir sólo para los incisos m); n); p) y q).

Las exenciones indicadas en el artículo 107, regirán a partir del 1° de enero del año siguiente al de la presentación de la solicitud respectiva y caducarán el 31 de diciembre del año en el cual se hubiera modificado la situación o condiciones que determinaron su procedencia.

Tratándose de las situaciones contempladas en los incisos m) y n) del artículo 107, la exención tendrá vigencia a partir del anticipo cuyo vencimiento se produzca a partir del mes siguiente al de interposición de la solicitud y hasta el 31 de diciembre de ese año. De mantenerse las situaciones y/o condiciones que hagan procedente el beneficio, las exenciones podrán ser renovadas por períodos anuales. Para su otorgamiento el Departamento Ejecutivo Municipal no podrá exigir como requisito la presentación del certificado de libre deuda municipal."

QUE el Artículo 247° establece que: "Para gozar de las exenciones previstas en el artículo anterior, excepto en el caso de las objetivas, los contribuyentes deberán solicitar su reconocimiento a la Municipalidad mediante la presentación de una Declaración Jurada, acompañando la prueba que justifique la procedencia del beneficio.

En los casos de las exenciones previstas en los incisos m), n), ñ), p), q) y r) del artículo 246 y para la reducción prevista en el artículo 249, ambos de la presente ordenanza, bastará la presentación de la Declaración Jurada respecto del requisito de único bien inmueble, quedando a cargo del órgano de aplicación la realización de las constataciones necesarias para verificar el cumplimiento de tal requisito. Exceptúese del cumplimiento del requisito de único bien inmueble exigido en los incisos precedentes, en aquellos casos en que el solicitante, además del inmueble por el que solicita la exención, sea titular condómino de menos de una tercera parte de otro inmueble, es decir sólo para los incisos m); n); q) y r).

Las exenciones indicadas en el artículo 246, excepto los incisos m) y n), regirán a partir del 1° de enero del año siguiente al de la presentación de la solicitud respectiva y caducarán el 31 de diciembre del año en el cual se hubiera modificado la situación o condiciones que determinaron su procedencia.

Tratándose de las situaciones contempladas en los incisos m) y n) del artículo 246, la exención tendrá vigencia a partir del anticipo cuyo vencimiento se produzca a partir del mes siguiente al de interposición de la solicitud y hasta el 31 de diciembre de ese año. De mantenerse las situaciones y/o condiciones que hagan procedente el beneficio, las exenciones podrán ser renovadas por períodos anuales. Para su otorgamiento el Departamento Ejecutivo Municipal no podrá exigir como requisito la presentación del certificado de libre deuda municipal."

QUE este Organismo Fiscal estima necesario determinar cómo se procederá a la presentación de solicitudes y otorgamiento del beneficio de exención del pago de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario Urbano para jubilados, pensionados, desocupados y personas con discapacidad;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el Artículo 18° del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

**LA DIRECTORA
GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DISPONER que para aquellos Jubilados, Pensionados y Desocupados que hayan obtenido el beneficio de exención del pago de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario Urbano por el Período 2014 será renovado por otro período anual, sin necesidad de presentación de solicitud alguna.-

ARTÍCULO 2°.-EN caso de detectarse durante el período fiscal 2015 situaciones y/o condiciones que determinen que no corresponde la procedencia del beneficio se procederá a su extinción y/o caducidad en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 3°.-EN el caso de las personas con discapacidad deberán de presentar las solicitudes para gozar del beneficio de exención del pago de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario Urbano hasta el 31/12/2014.-

ARTÍCULO 4°.-EN el caso de los jubilados, pensionados, desocupados que soliciten por primera vez o que si bien tenían el beneficio en años anteriores pero no efectuaron la presentación por el Período 2014 deberán presentar las solicitudes para gozar del beneficio de exención del pago de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario Urbano hasta el 31/12/2014.-

ARTICULO 5°.- TOMEN conocimiento la SECRETARIA DE HACIENDA, SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO, DIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA TRIBUTARIA, DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES y SUB SECRETARIA DE TECNOLOGIA AL SERVICIO DEL CIUDADANO.-

ARTICULO 6°.-COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

CALERMO

Salta, 17 de Octubre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 893/14

REF.: Expte. N° 063120-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1380/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02586/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos actuaciones del grupo folclórico "CANTO SALTEÑO", con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 18 de Octubre del corriente año en el Barrio 15 de Febrero, sito en Manzana "M" lote 4, a partir de horas 19:30; y el día 19 de Octubre en el Centro Vecinal del Barrio Democracia, sito en Manzana 6 casa N° 3, a partir de horas 18:00, las cuales se realizarán dentro del marco del programa de asistencia cultural a los barrios, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma ROBERTO PEDROZA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o

gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 fotocopia de constancias que justifican la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, ambas refrendadas por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 4.000,00**;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..." criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ROBERTO PEDROZA** en representación del grupo folclórico "CANTO SALTEÑO", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por dos actuaciones del grupo folclórico "CANTO SALTEÑO", con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 02586/2014 con un presupuesto oficial de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ROBERTO PEDROZA – CUIT N° 20-04860604-1**, en representación del grupo folclórico "CANTO SALTEÑO", por el monto de **\$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 17 de Octubre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 894/14**REF.: Expte. N° 063111-SG-14. -****C. DIRECTA N° 1381/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -****VISTO**

La Nota de Pedido N° 02588/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos (02) actuaciones del artista folclórico Mario Tirado "El Puesterero", con una duración de 60 minutos cada una, conforme el siguiente cronograma: el día 20 de Octubre del corriente año en el Centro Vecinal del Barrio San Ignacio, sito en Manzana 4 Casa N° 1 Sector "I", a partir de horas 18:00; y el día 24 de Octubre en el Centro Vecinal del Barrio Roberto Romero, sito en Manzana "O" lote N° 2, a partir de horas 16:00; las cuales se realizarán en el marco del programa de asistencia cultural dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma MARIO TIRADO "EL PUESTERO", es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 03 presupuesto de la firma referida, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 07 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 2.000,00**;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 30 Días C.F.C."**;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MARIO ENRIQUE TIRADO** (nombre artístico Mario Tirado "EL PUESTERO"), por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: **Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por dos (02) actuaciones del artista folclórico Mario Tirado "El Puesterero", con una duración de 60 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 02588/2014 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: **Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MARIO ENRIQUE TIRADO – CUIT N° 23-29398115-9**, nombre artístico Mario Tirado "EL PUESTERO", por el monto de **\$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: **Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: **Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

Salta, 26 de Noviembre de 2.014.-

RESOLUCION N°: 974/14**Dirección de Contrataciones****Gobierno de la Ciudad.-****REF: EXPEDIENTE N° 12135-SG-2014**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la **Firma "VELAZQUEZ DELIYÁÑEZ, MARIA LAURA"**, con domicilio en Barrio General Mosconi, General Díaz Vélez N° 142, de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 14 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 23 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de VELAZQUEZ DELIYÁÑEZ, MARIA Laura, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 26/28 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante, firmado por la C.P.N. Flores Herman Dario, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/10/2.015;

Que a fs. 30 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia

Que a fs. 31 rola la constancia de Inscripción emitida por la AFIP.;

Que a fs. 32 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 12 DE FEBRERO DE 2015;

Que a fs. 33 rola Habilitación Municipal PROVISORIA por 60 días para los RUBROS: "OFICINA ADMINISTRATIVA – EMPRESA CONSTRUCTORA, vencimiento el 19 de Enero de 2.015;

Que a fs. 01 vuelta la solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "VELAZQUEZ DELIYÁNEZ, MARIA LAURA", C.U.I.T.: 27-22785136-3, con domicilio en Barrio General Mosconi, General Díaz Vélez N° 142, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número 2.733 (Dos Mil Seiscientos Treinta y Tres) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 19/01/2.015, Fecha en la cual actualizar la Habilitación Municipal y la documentación restante.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 14 de Noviembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 997/14

REF.: Expte. N° 069854-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1514/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02709/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por la actuación de los siguientes artistas: El Trío Azul, Hugo Cardozo (solista), Fernando Orihuela (solista en armónica), Carlos González Guerrero y su arpa, según el siguiente cronograma: el día 18 de Noviembre del corriente año en el Centro Vecinal del Barrio Solidaridad, sito en la 2° Etapa Manzana "E" Lote N° 107; el día 19 de Noviembre en el Centro Vecinal del Barrio Norte Grande, Manzana N° 202 Casa 21; el día 20 de Noviembre en el Centro Vecinal del Barrio Las Palmeras, Manzana 404 "A" Lote N°24 4° etapa; y el día 21 de Noviembre en el Centro Vecinal del Barrio Roberto Romero, Manzana "O" Lote N°2, con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos cada artista, todas a partir de horas 19:00; conforme nota de reprogramación de fs. 11. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, respondiendo al programa "Serenata a los Barrios", para dar cumplimiento a la solicitudes permanente de los Barrios de nuestra ciudad, por los diferentes eventos que realizan los mismos;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CARMELO GONZÁLEZ PRODUCCIONES, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 fotocopia de constancias que justifican la representación invocada; y a fs. 03 obra

presupuesto de la firma referida, ambas refrendadas por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 8 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 8.000,00**;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 12 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 13 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..." criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CARMELO GONZÁLEZ** en representación de los siguientes artista: El Trío Azul, Hugo Cardozo (solista), Fernando Orihuela (solista en armónica), Carlos González Guerrero y su arpa, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por la actuación de los siguientes artistas: El Trío Azul, Hugo Cardozo (solista), Fernando Orihuela (solista en armónica), Carlos González Guerrero y su arpa, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 02709/2014 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CARMELO GONZÁLEZ – CUIT N° 20-92618005-4**, en representación de los artistas referidos en el artículo anterior, por el monto de **\$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 14 de Noviembre de 2.014.-

RESUELVE:

RESOLUCIÓN N° 998/14

REF.: Expte. N° 069786-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1515/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**VISTO**

La Nota de Pedido N° 02794/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del grupo Folclórico "Vitae Folklore", con una duración de 40 minutos, destinada para el día 18 de Noviembre del corriente año, en el Barrio Juan Pablo II, sito en Manzana 378 "A" lote N° 19, a partir de horas 19:00, la cual se realizará en el marco del programa de asistencia cultural a los barrios dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que el Sr. Julián Ángel Buldurini y Sergio Mauro Arias son integrantes del grupo folclórico y que la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio será la Firma JULIÁN ÁNGEL BULDURINI, obrando a fs. 04 fotocopia de la constancia que justifica la representación invocada; y a 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, ambos refrendados por el Sub Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 2.100,00**;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **JULIÁN ÁNGEL BULDURINI**, en representación del grupo Folclórico **"VITAE FOLKLORE"**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del grupo Folclórico "Vitae Folklore", con una duración de 40 minutos, destinada para el día 18 de Noviembre del corriente año, en el Barrio Juan Pablo II, sito en Manzana 378 "A" lote N° 19, a partir de horas 19:00, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 02794/2014 con un presupuesto oficial de \$ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **JULIÁN ÁNGEL BULDURINI – CUIT N° 20-28832970-3**, en representación del grupo Folclórico **"VITAE FOLKLORE"**, por el monto de **\$ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 14 de Noviembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 999/14

REF.: Expte. N° 071183-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1516/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**VISTO**

La Nota de Pedido N° 02803/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el dictado de un curso de cuatro módulos de Comunicación Audiovisual, con una duración de 90 minutos cada uno, a partir de horas 17:00 a 18:30, los días 14, 21 y 28 de Noviembre del corriente año y 02 de Diciembre, en el Museo de la Ciudad "Casa de Hernández", sito en calle Florida N° 97. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante requiere la contratación de la firma DANIEL AGUIRRE SANCHEZ, invocando ser la única en contar con la calidad y excelencia requerida para este tipo de servicios;

Que a fs. 03 a 04 obra Proyecto, Presupuesto y Curriculum Vitae del profesional de referencia, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 3.500,00**;

Que a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley

Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de artes, científicas o históricas y para restaurar obras de artes y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03 a 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **DANIEL AGUIRRE SANCHEZ**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las aptitudes e idoneidad del profesional cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes.-"

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por el dictado de un curso de cuatro módulos de Comunicación Audiovisual, con una duración de 90 minutos cada uno, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 02803/2014 con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc d) de la Ley 6838 a la firma **DANIEL ARMANDO AGUIRRE SANCHEZ – CUIT N° 20-27681673-0**, por el monto de **\$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 14 de Noviembre de 2.014.

RESOLUCIÓN N° 1000/14

REF.: Expte. N° 071181-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1517/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 2806/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por cuatro actuaciones del grupo de Teatro "METRATEATRO", con una duración de 40 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 17 de Noviembre del corriente año en el Barrio El Tribuno, sito Av. Roberto

Romero N° 3833, a partir de horas 18:30; el día 18 de Noviembre en el Barrio El Rosedal, sito José Echenique N° 679, a partir de horas 19:00; el día 19/11/2014 en Villa María Esther, sito Obispo Romero N° 1995, a partir de horas 17:00; y el día 20 de Noviembre en el Barrio 25 de Mayo, sito calle Ayacucho y Cnel. Vid, a partir de horas 18:00; dentro del marco del Programa de asistencia cultural a los barrios dependiente de la secretaria de turismo y cultura. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra; ambas refrendadas por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 05 a 08 obra documentación de dicha asociación;

Que a fs 12 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 4.000,00**;

Que a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 15 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 30 Días C.F.C."**;

Que a fs 16 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 16;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES**, en representación del Grupo de Teatro **"METATEATRO"**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo de teatro, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por cuatro actuaciones del grupo de Teatro "METRATEATRO", con una duración de 40 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 2806/2014 con un presupuesto oficial de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES – CUIT N° 30-52572025-6**, en representación del Grupo de Teatro "METATEATRO", por el monto de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 14 de Noviembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 1001/14

REF.: Expte. N° 071198-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1518/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02835//2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el dictado del taller de Danzas Folclóricas a cargo de la Profesora Ramona del Valle Reynoso, a llevarse a cabo los días 17, 18 y 19 de Octubre del corriente año, con una duración de 60 minutos cada uno, en la Biblioteca Popular Profesora Nora Raquel Godoy, sito en Manzana 435 "A", 2° Etapa de Barrio Solidaridad, todos los días a partir de horas 17:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma RAMONA DEL VALLE REYNOSO, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que de fs. 04 a 13 obra curriculum vitae de la docente;

Que a fs 17 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 1.300,00;

Que a fs. 19 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 20 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 21 esta Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 21;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **RAMONA DEL VALLE REYNOSO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la docente cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: **ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por el dictado del taller de Danzas Folclóricas a cargo de la Profesora Ramona del Valle Reynoso, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 02835/2014 con un presupuesto oficial de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **RAMONA DEL VALLE REYNOSO – CUIT N° 27-04472034-0**, por el monto de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 14 de Noviembre de 2.014.-

RESOLUCION N°: 1003/14

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 52949-SH-2014

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "DIEZ SIERRA, JUAN FACUNDO", con domicilio en Córdoba N° 255, piso: 2, Dpto.: "B" de la ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 02 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 11 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 18 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 19 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia

Que a fs. 20 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 28 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 01 DE DICIEMBRE DE 2014;

Que a fs. 29 rola CONSTANCIA DE NO SUJECION N° 00003704, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, no le corresponde para los RUBROS: "CONSTRUCCION, REFORMA", de fecha 30 DE OCTUBRE DE 2.014, DESDE EL 30/10/2.014, con vigencia HASTA 30/01/2.015;

Que a fs. 23/26 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante, firmado por la C.P.N. Miranda Gerardo Eligio, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/11/2.015;

Que a fs. 01 vuelta la solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "DIEZ SIERRA, JUAN FACUNDO", C.U.I.T.: 20-32165780-0, domicilio: Córdoba N° 255, piso: 2, Dpto.: "B" de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.449 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 14/11/2.015, Fecha en la cual actualizar la documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 17 de Noviembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 1006/14

REF.: Expte. N° 069775-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1523/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 2713/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por seis funciones del Payaso "Chicharrón"(Marcos Vilte), con una duración de 40 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 18 de Noviembre del corriente año en el Centro Vecinal del Barrio Costanera, sito en Manzana 6 Casa N° 15, a partir de horas 18:00; el día 19 de Noviembre en el Centro Vecinal Angelita sito en calle Manuela G. de Tood N° 1701, a partir de horas 17:00; el día 20 de Noviembre en el Barrio Ciudad del Milagro, sito en calle Jorge Mayol N° 784, a partir de horas 18:30; el día 21 de Noviembre en el Centro Vecinal del Barrio Palacios, Avda. El Trabajador N° 1568, a partir de horas 20:00; el día 22 de Noviembre en el Centro Vecinal del Barrio Scalabrini Ortíz, sito en Manzana 1 Lote N° 21, a partir de horas 16:00; y día 23 de Noviembre en el Centro Vecinal del Barrio Docente Sur, sito en Manzana 13 Casa N° 3, a partir de horas 17:30, conforme nota de reprogramación de fs. 10; con motivo de dar cumplimiento a las solicitudes permanente de los barrios de nuestra ciudad, por los diferentes eventos que realizan los mismos. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma MARCO ANTONIO VILTE, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Sub Secretario Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 07 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 4.000,00**;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 30 Días C.F.C.**";

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MARCO ANTONIO VILTE**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por seis actuaciones del Payaso "Chicharrón" (Marcos Vilte), con una duración de 40 minutos cada una, según cronograma

referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 2713/2014 con un presupuesto oficial de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MARCO ANTONIO VILTE – CUIT N° 20-27439656-4**, por el monto de \$ **4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 17 de Noviembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 1007/14

REF.: Expte. N° 069781-SG-14.-

C. DIRECTA N° 1524/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02753/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del Grupo Folclórico "PUJLLAY", con una duración de 45 minutos, el día 19 de Diciembre del corriente años, en el Salón de la Casa del Bicentenario, sito en Av. Independencia N° 910, a partir de horas 20:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, que tiene como pauta de trabajo, realizar al menos una actividad por mes en las dependencias culturales que tiene a su cargo, con el objeto que la población conozca las actividades regulares que se realizan en cada institución y sobre todo destacar el patrimonio cultural con el que cuenta;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma HECTOR JOSÉ BORJAS, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, ambas refrendados por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ **9.500,00**;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 30 Días C.F.C.**";

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para**

su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **HECTOR JOSÉ BORJAS** en representación del **GRUPO FOLCLÓRICO PUJLLAY**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del Grupo Folclórico "PUJLLAY", con una duración de 45 minutos, el día 19 de Diciembre del corriente años, en el Salón de la Casa del Bicentenario, sito en Av. Independencia N° 910, a partir de horas 20:00, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 02753/2014 con un presupuesto oficial de \$ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **HECTOR JOSÉ BORJAS – CUIT N° 20-16883612-1**, en representación del **GRUPO FOLCLÓRICO PUJLLAY**, por el monto de \$ **9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 17 de Noviembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 1008/14

REF.: Expte. N° 071236-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1525/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 2810/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por tres (03) actuaciones del grupo "JULIO CESAR BAND", con una duración de 45 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 20 de Noviembre del corriente año en el Centro Vecinal Villa Mónica, calle Alaska N°1582, a partir de horas 19:00; el día 21 de Noviembre en el Centro Vecinal del Barrio 17 de Octubre, sito en Manzana 387 "A" lote 1 a partir de horas 20:00; y el día 22 de Noviembre en el Centro Vecinal del Barrio Manantial Sur, sito en calle J.A. González N° 77 a partir de horas 18:00; conforme nota de reprogramación de fs. 13, dentro del

marco del Programa de Asistencia Cultural a los barrios. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma GUADALUPE PRODUCCIONES DE SERGIO EDUARDO MAMANÍ, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 y 12 constancia que justifica la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, ambas refrendadas por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 4.500,00**;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 30 Días C.F.C."**;

Que a fs 14 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **SERGIO EDUARDO MAMANÍ**, en representación del Grupo **"JULIO CESAR BAND"**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo artístico cuya contratación se requiere, y se ha comprometido en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por tres (03) actuaciones del grupo **"JULIO CESAR BAND"**, con una duración de 45 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 2810/2014 con un presupuesto oficial de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **SERGIO EDUARDO MAMANI – CUIT N° 220-23202842-5**, en representación del Grupo **"JULIO CESAR BAND"**, por el monto de **\$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 17 de Noviembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 1009/14

REF.: Expte. N° 071185-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1526/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02832/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del grupo folclórico **"LOS PREGONEROS"**, con una duración de cuarenta (40) minutos, el día 21 de Noviembre del corriente año en el Museo de la Ciudad "Casa de Hernández", sito en calle Florida N° 97, con motivo del Día Internacional de la Música, a partir de horas 19:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CARLOS ESTEBAN CRUZ MORENO, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 fotocopia de constancias que justifican la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, ambas refrendadas por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 4.000,00**;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 30 Días C.F.C."**;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."** criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CARLOS ESTEBAN CRUZ MORENO** en representación del grupo folclórico **"LOS PREGONEROS"**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas cuya contratación se requiere, y se ha

compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del grupo folclórico "LOS PREGONEROS", con una duración de cuarenta (40) minutos, el día 21 de Noviembre del corriente año en el Museo de la Ciudad "Casa de Hernández", sito en calle Florida N° 97, con motivo del Día Internacional de la Música, a partir de horas 19:00, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 02832/2014 con un presupuesto oficial de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CARLOS ESTEBAN CRUZ MORENO – CUIT N° 20-28633787-3**, en representación del grupo folclórico "LOS PREGONEROS", por el monto de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 18 de Noviembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 1012/14

REF.: Expte. N° 071215-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1529/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. –**VISTO**

La Nota de Pedido N° 02820/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del artista folclórico GUSTAVO CORDOBA, con una duración de 40 minutos, en el Festival Musical a llevarse a cabo el día 20 de Noviembre del corriente año, a partir de horas 19:00, en el anfiteatro "Cuchi Leguizamón" del Parque San Martín. Dichos festivales se realizan en razón de la cantidad importante de familias salteñas y turistas que concurren al Parque San Martín en busca de una recreación sana y de bajo costo, conforme nota de reprogramación de fs. 11. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma GUSTAVO CORDOBA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 07 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 9.500,00;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **GUSTAVO ALBERTO CORDOBA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del artista folclórico GUSTAVO CORDOBA, con una duración de 40 minutos, en el Festival Musical a llevarse a cabo el día 20 de Noviembre del corriente año, a partir de horas 19:00, en el anfiteatro "Cuchi Leguizamón" del Parque San Martín, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 02820/2014 con un presupuesto oficial de \$ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **GUSTAVO ALBERTO CORDOBA – CUIT N° 20-26327361-4**, por el monto de \$ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 18 de Noviembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 1013/14

REF.: Expte. N° 071203-SG-14.-

C. DIRECTA N° 1530/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**VISTO**

La Nota de Pedido N° 02823/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el dictado de talleres de coro para adultos, a cargo del Sr. Edilberto Ferrer Lotoisón, a llevarse a cabo los días 20, 21, 22, 24, 25 y 26 de Noviembre del corriente año, en el Hogar de San Vicente de Paul, sito en calle Caseros N° 108, con una duración de dos horas cada jornada, en el horario de 17:30 a 19:30 horas, conforme nota de reprogramación de fs. 15. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma FUNDACIÓN FERRER representada por su presidente el Sr. Edilberto Ferrer Lotoisón, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 04 a 07 obran documentos que justifican la representación invocada;

Que a fs 11 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 6.500,00**;

Que a fs. 13 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 14 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 30 Días C.F.C.**";

Que de fs. 16 a 18 obra curriculum vitae del disertante cuya contratación se requiere;

Que a fs 19 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **FUNDACIÓN FERRER**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del disertante cuya contratación se requiere, y se ha penetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: **ARTÍCULO 1°:** **Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por el dictado de talleres de coro para adultos, a cargo del Sr. Edilberto Ferrer Lotoisón, a llevarse a cabo los días 20, 21, 22, 24, 25 y 26 de Noviembre del corriente año, en el Hogar de San Vicente de Paul, sito en calle Caseros N° 108, con una duración de dos horas cada jornada, en el horario de 17:30 a 19:30 horas, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 02823/2014 con un presupuesto oficial de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: **Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **FUNDACIÓN FERRER – CUIT N° 30-71231344-3**, en representación del Sr. EDILBERTO FERRER LOTOISÓN, por el monto de **\$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: **Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: **Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

Salta, 19 de Septiembre de 2.014.-

RESOLUCION N°: 1018/14**Dirección de Contrataciones****Gobierno de la Ciudad.-****REF: EXPEDIENTE N° 42325-SG-2010**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**REDINK ARGENTINA SRL.**", con domicilio en Pje. Gauffin N° 155, de la ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 / 09 rola copia autenticada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el **JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO**: FOLIO: 462/463, ASIENTO: 8.752, DEL LIBRO N° 27 DE SRL., **REF:** CONSTITUCIÓN, con fecha, 25 de Febrero de 2009, duración de la Sociedad, 99 años;

Que a fs. 108/111 rola Constancia de inicio de tramite de Inscripción de gerente ante en el **JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO**: expediente: 31307/14, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2.014, designación mediante ACTA N° 10 de reunión de socios de fecha 22/09/14, REF: DESIGNACION DE GERENTE;

Que a fs. 26 rola la Habilitación Municipal del comercio, emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 31/12/2.018, para el **Rubro:** RECARGA DE CARTUCHOS, REPARACION DE IMPRESORAS, VENTA DE INSUMOS;

Que a fs. 27 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 28 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 29 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 80 y 81 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 90/106 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Martínez Espeche, Eugenio Agustín, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/04/2.015;

Que a fs. 107 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 14 DE ENERO DE 2015;

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "**REDINK ARGENTINA SRL.**", C.U.I.T.: 30-71082268-5, con domicilio en Pje. Gauffin N° 155, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.494 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/04/2.015, fecha en la cual deberá actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 19 de Noviembre de 2.014

RESOLUCIÓN N° 1019/14

REF.: Expte. N° 069858-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1532/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 2723/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos (02) actuaciones de la artista "Charanguita" Martínez, con una duración de 50 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 21 de Noviembre del corriente año en el Barrio Bancario, sito en calle Los Horneros N° 4645 a partir de horas 19:00; y el día 22 de Noviembre en el Barrio Divino Niño Jesús, sito en Manzana 465 "B" lote 2 a partir de horas 20:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, dando así cumplimiento a la permanente solicitud de los distintos barrios, por los diferentes eventos que realizan los mismos;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma EMMA DEL SOCORRO POLO, nombre artístico "Malva Polo", es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 4 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, ambas referendadas por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 1.400,00**;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **EMMA DEL SOCORRO POLO**, nombre artístico "Malva Polo", en representación de la Artista "**CHARANGUITA MARTINEZ**", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por dos (02) actuaciones de la artista "Charanguita" Martínez, con una duración de 50 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 2723/2014 con un presupuesto oficial de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **EMMA DEL SOCORRO POLO – CUIT N° 27-05335260-5**, nombre artístico "Malva Polo" en representación de "**CHARANGUITA MARTINEZ**", por el monto de **\$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 19 de Noviembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 1020/14

REF.: Expte. N° 069823-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1533/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02736/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos (02) actuaciones del artista folclórico Mario Tirado "El Puestero", con una duración de 60 minutos cada una, conforme el siguiente cronograma: el día 20 de Noviembre del corriente año en el Centro Vecinal del Barrio El Sol, sito en calle Gurruchaga N° 240, a partir de horas 19:00; y el día 23 de Noviembre en el Centro Vecinal San Cayetano, sito en calle Luis Burela N° 453, a partir de horas 17:00; las cuales ser realizarán en el marco del programa de asistencia cultural dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma MARIO TIRADO "EL PUESTERO", es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 03 presupuesto de la firma referida, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 07 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 2.000,00;**

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MARIO ENRIQUE TIRADO** (nombre artístico Mario Tirado "EL PUESTERO"), por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades

e idoneidad del artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por dos (02) actuaciones del artista folclórico Mario Tirado "El Puestero", con una duración de 60 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 02736/2014 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MARIO ENRIQUE TIRADO – CUIT N° 23-29398115-9**, nombre artístico Mario Tirado "EL PUESTERO", por el monto de **\$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 19 de Noviembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 1021/14

REF.: Expte. N° 071804-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1535/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. –

VISTO

La Nota de Pedido N° 02816/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del artista folclórico MARTÍN "PITIN" ZALAZAR, con una duración de 45 minutos, para el día 22 de Noviembre del corriente año, con motivo de conmemorarse el Día de la Sanidad Militar y su santo Patrono San Lucas Evangelista, en la Plaza de Armas del Ejercito Argentino, a partir de horas 18:00, conforme nota de reprogramación de fs. 11. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma MARTIN ZALAZAR, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 07 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 14.500,00;**

Que a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 12 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 13 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..." , criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MARTIN ZALAZAR**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por una actuación del artista folclórica MARTÍN "PITIN" ZALAZAR, con una duración de 45 minutos, para el día 22 de Noviembre del corriente año, con motivo con motivo de conmemorarse el Día Día de la Sanidad Militar y su santo Patrono San Lucas Evangelista, en la Plaza de Armas del Ejército Argentino, a partir de horas 18:00, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 02816/2014 con un presupuesto oficial de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MARTIN NAVOR ZALAZAR – CUIT N° 20-08612433-6** (nombre Artístico MARTÍN "PITIN" ZALAZAR), por el monto de \$ **14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 19 de Noviembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 1022/14

REF.: Expte. N° 071793-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1536/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02834/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos actuaciones del grupo folclórico "**CANTO SALTEÑO**", con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 19 de Noviembre del corriente año en el Barrio La Angostura, sito en Manzana 239 Lote N° 9, a partir de horas 18:00; y el día 25 de Noviembre en el Barrio Siglo XXI, sito en Manzana 3 casa N° 79, a partir de horas 19:00, las cuales se realizarán dentro del marco del programa de asistencia cultural a los barrios, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **ROBERTO PEDROZA**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 fotocopia de constancias que justifican la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, ambas refrendadas por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ **4.000,00**;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..." , criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ROBERTO PEDROZA** en representación del grupo folclórico "**CANTO SALTEÑO**", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por dos actuaciones del grupo folclórico "**CANTO SALTEÑO**", con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 02834/2014 con un presupuesto oficial de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ROBERTO PEDROZA – CUIT N° 20-04860604-1**, en representación del grupo folclórico "**CANTO SALTEÑO**", por el monto de **\$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 19 de Noviembre de 2.014

RESOLUCIÓN N° 1023/14

REF.: Expte. N° 072230-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1537/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02853/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del Grupo Folclórico "**LOS SAUZALES**", con una duración de 40 minutos, el día 21 de Noviembre del corriente años, con motivo de llevarse a cago el espectáculo denominado "Quejas de Bandoneón", junto al Ballet de la Provincia, en el Teatro del Huerto, sito en calle Pueyrredón N° 175, a partir de horas 21:30; conforme nota de reprogramación de fs. 11. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **ENRIQUE A. VILLAGRA**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, ambas refrendados por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 13.500,00**;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 12 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 30 Días C.F.C.**";

Que a fs 13 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto

adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ENRIQUE VILLAGRA** en representación del **GRUPO FOLCLORICO LOS SAUZALES**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo folclórico cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del Grupo Folclórico "**LOS SAUZALES**", con una duración de 40 minutos, el día 21 de Noviembre del corriente años, con motivo de llevarse a cago el espectáculo denominado "Quejas de Bandoneón", junto al Ballet de la Provincia, en el Teatro del Huerto, sito en calle Pueyrredón N° 175, a partir de horas 21:30, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 02853/2014 con un presupuesto oficial de **\$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ENRIQUE VILLAGRA – CUIT N° 20-17791306-6**, en representación del **GRUPO FOLCLORICO LOS SAUZALES**, por el monto de **\$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta 20 de Noviembre de 2014

REF.: Expte. N° 71242-SG-2014

C. DIRECTA N° 1498/14.-

RESOLUCIÓN N° 1031/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 2804/14, solicitado por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaria de Turismo y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Alquiler de Un Sistema de Sonido Profesional**", destinado para los festivales Musicales a llevarse a cabo los días 26, 27 y 28 de Noviembre del corriente año con una duración de 4 (cuatro) horas cada día, a partir de horas 15:00 a 19:00, en el Anfiteatro "Cucho Leguizamón" del Parque San Martín, según cronograma de fs. 20, organizado por la Secretaria de Turismo.

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 09, 09 vuelta, 11 y 12), se cursaron invitaciones a 05 (cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1° (primer) llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 13 de Noviembre del corriente año, a horas 11:00,

resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 19.-

Que la dependencia solicitante presenta Nota aduciendo que se reprogramó la contratación por el sistema de sonido requerido, para los días 26, 27 y 28 de Noviembre del año en curso.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el 1° (primer) llamado de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un 2° (Segundo) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 21 de Noviembre de 2014

REF.: Expte. N° 69759-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 1487/14.-

RESOLUCIÓN N° 1035/14

VISTO

La Nota Pedido N° 2798/14 solicitada por la Subsecretaría de Planificación y Control Económico dependiente de la Secretaría de Hacienda y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Almuerzo Diario" con destino al personal que cumple horario extensivo perteneciente al despacho de la mencionada Subsecretaría, Dirección General de Contrataciones y Dirección de Control del Gasto, con una duración aproximada de 40 días hábiles;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° de Dcto. N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 14.994,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100);

Que a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact. Conf.

Que a fs.13 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación de referencia para el día 07/11/2014 a horas 10:30, habiéndose publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (Cuatro) firmas del medio a ofertar, se presentaron las firmas **LA ROSADITA de Julio O. Aquino, 69.G RESTOBAR y LA PAMPEANA de Burgos M. Carolina,**

con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de Acta de fs. 19, obrando cuadro comparativo a fs.36, 37 y 38;

Que a fs 40 rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Planificación y Control Económico en el cual indica que dado el servicio que se contrata (Almuerzos), se requiere de algunas especificaciones en cuanto a la prestación del servicio, siendo fundamental la calidad (buenos antecedentes), buena cocción, entrega en horario, a buena temperatura, etc, por lo que advierte que la firma **LA PAMPEANA de Burgos M. Carolina,** realiza las entregas fuera del horario estipulado (14:00 hs.), generando conflictos de funcionamiento y operatividad del área; en tanto la firma **69. G RESTOBAR** no registra antecedentes en la dependencia. Asimismo señala que la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** cuenta con buenos antecedentes, en calidad de servicio y horario de entrega, por lo que siendo mínima las diferencias en los montos y existiendo crédito presupuestario suficiente, considera que la mencionada firma es la oferta más conveniente en cuanto a la calidad e idoneidad del oferente;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Almuerzo Diario" con destino al personal que cumple horario extensivo perteneciente al despacho de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, Dirección General de Contrataciones y Dirección de Control del Gasto, requerido mediante la Nota de Pedido N° 2798/14 con un presupuesto oficial autorizado de \$ 14.994,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino CUIT. N° 20-08555622-4** por el monto de \$ 14.994,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y cuatro con 00/100) con la condición de Pago: A Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 25 de Noviembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 1036/14

REF.: Expte. N° 073522-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1580/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02968/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación de los siguientes artistas: GUSTAVO CORDOBA (solista folclórico), el grupo folclórico "LOS DOS", grupo folclórico "SON ELLAS", ANITA BRIZUELA (cantante de Tango) y el grupo folclórico "ECOS DEL TIEMPO", con una duración de 45 minutos cada uno, en el espectáculo

a realizarse el día 25 de Noviembre del corriente año, en el festival denominado "Festival de la Tradición" en la Escuela de Cadetes N° 6045 "General Martín Miguel de Güemes" de la Policía de Salta, sito en Avda. Houssay N° 2050, a partir de horas 19:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma GUSTAVO ALBERTO CORDOBA titular de la Productora SLA ENTERTAINMENT, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 y 11 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendado por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendada por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 35.000,00**;

Que a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 12 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"50% Contado CFC y 50% a 30 Días CFC"**;

Que a fs 13 la Directora General de Contrataciones se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **GUSTAVO ALBERTO CORDOBA**, en representación de GUSTAVO CORDOBA (solista folclórico), el grupo folclórico "LOS DOS", grupo folclórico "SON ELLAS", ANITA BRIZUELA (cantante de Tango) y el grupo folclórico "ECOS DEL TIEMPO", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación de los siguientes artistas: GUSTAVO CORDOBA (solista folclórico), el grupo folclórico "LOS DOS", grupo folclórico "SON ELLAS", ANITA BRIZUELA (cantante de Tango) y el grupo folclórico "ECOS DEL TIEMPO", con una duración de 45 minutos cada uno, en el espectáculo a realizarse el día 25 de Noviembre del corriente año, en el festival denominado "Festival de la Tradición" en la Escuela de Cadetes N° 6045 "General Martín Miguel de Güemes" de la Policía de Salta, sito en Avda. Houssay N° 2050, a partir de horas 19:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de

Pedido N° 02968/2014 con un presupuesto oficial de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **GUSTAVO ALBERTO CORDOBA – CUIT N° 20-26327361-4**, en representación de GUSTAVO CORDOBA (solista folclórico), el grupo folclórico "LOS DOS", grupo folclórico "SON ELLAS", ANITA BRIZUELA (cantante de Tango) y el grupo folclórico "ECOS DEL TIEMPO", por el monto de **\$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100)** con la condición de pago **50% Contado CFC y 50% a 30 Días CFC**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHALE

Salta, 25 de Noviembre de 2014

REF.: Exptes. N° 4306-SG-2014, 4308-SG-2014 y 4304-SV-2014.-

C. DIRECTA N° 1457/14.-

RESOLUCIÓN N° 1037/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 2526/14, solicitado por Subsecretaría Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Palmas, Corona y Arreglos Florales", para homenajes destinados a responder a las obligaciones protocolares (actos oficiales) del Señor Intendente.-

Que a fs. 21, 44 y 67, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 22, 45 y 68, la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs. 23, 23 vuelta, 46, 46 vuelta, 69 y 69 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 09 vuelta y 21 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos totales de **\$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) \$14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100) y \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100)**

Que a fs 75 la Dirección de Contrataciones solicita a la Subsecretaría de Contaduría General la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y de la factibilidad financiera de los expedientes de referencias;

Que a fs. 79, la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes de compras mayores respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 38.400,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100);

Que a fs. 80 la Sub-Secretaría de Finanzas unifica la factibilidad financiera indicando la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 81 la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores

gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

Que a fs. 82, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación denominada Licitación Pública según lo normado en el Art. 09 de la Ley 6838 y Art. 09, punto 1), del Dcto. 931/96; *criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 82.-*

Que conforme a lo establecido al Dcto. 931/96 – Art. 3, Inc. 4; se procedió a la elaboración de del Pliego que registró el Llamado a Licitación Pública, siendo el mismo a fs. 91 mediante Resolución N° 355/14, de la Secretaria de Hacienda; Aprobación, Autorización y Designación de los miembros integrantes de la Comisión de preadjudicación.

Que a fs. 120, la Directora General de Contrataciones emite Dictamen en la cual determina el procedimiento a seguir (Contratación Directa con Precio Testigo), atento el dictado del reciente Decreto N° 1196/14, del Departamento Ejecutivo Municipal, modificatorio del Decreto 931/96, el que adecua la normativa general relacionado a los distintos aspectos y procedimiento para la contención del gasto público, para su autorización, régimen de compras y contrataciones, etc..., y no habiéndose aun publicado en el Boletín Oficial y Diarios de circulación, corresponde encuadrar el procedimiento en Contratación Directa con precios testigos

Que a fs. 122, rola resolución N° 391/14, emitido por la Secretaria de Hacienda en la cual se deja sin efecto en todas sus partes a la Resolución N° 355/14, a los efectos de proceder a la contratación de acuerdo a lo contemplado en el Decreto N° 1196/14.

Que a fs. 132, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Dcto. 1196/14, autorizándose a fs. 132 vuelta el monto estimado de **\$ 32.160,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100)**, para afrontar el presente gasto.

Que a fs. 134, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 135, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 136, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil)"**.

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 04/11/14 a horas 10:00, se presentaron las firmas **AROMAS REGALERIA FLORAL de Emilce Romero Tallo y FLORERIA EBBER de Marcelo F. Ebber**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 141 y cuadro comparativo de fs. 150, 151 y 152.-

Que a fs. 154, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual informa que la firma **AROMAS REGALERIA FLORAL de Emilce Romero Tallo**, se ajusta a las necesidades requeridas por la dependencia solicitante.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **AROMAS REGALERIA FLORAL de Emilce Romero Tallo**, por ajustarse a lo solicitado, ser el de menor precio, cotizar dentro del presupuesto oficial

autorizado; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por la "Adquisición de Palmas, Corona y Arreglos Florales", para homenajes destinados a responder a las obligaciones protocolares (actos oficiales) del Señor Intendente, solicitado por la Subsecretaria de Planificación y Eventos Turísticos, dependiente de la Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo, en la Nota de Pedido N° 2526/14, con un presupuesto oficial de \$ 32.160,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma **AROMAS REGALERIA FLORAL de Emilce Romero Tallo, C.U.I.T. N° 20-29334681-0**, por el monto total de \$ 29.280,00 (Pesos Veintinueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100) con la condición de pago: A 15 (quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta 25 de Noviembre de 2014

REF.: Expte. N° 34196-SG-2014

**C. DIRECTA N° 1358/14 – 3° (tercer) llamado.-
RESOLUCIÓN N° 1040/14**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1350/14, solicitado por la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Herramientas Varias (alicate, pinzas, bocallave, etc...)", destinado para el taller de Electricidad del Automotor a cargo de la Escuela Municipal de Artes y Oficios.

Que a fs. 40 y 48, obran Resolución N° 917/14 y 972/14 emitidos por ésta Dirección mediante las cuales se declara **DESIERTO** el 1° (primer) y el 2° (segundo) llamado por falta de oferentes, resolviéndose en este último convocar un 3° (tercer) llamado bajo las mismas bases y condiciones que los anteriores.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 3° (tercer) llamado para el día 19/11/14 a horas 10:00, habiéndose publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitándose a proveedores del rubro, resultando la misma **DESIERTA** por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 55.-

Que habiéndose realizado 3 (tres) llamados consecutivos y resultando todos ellos desiertos por falta de oferentes; esta dirección advierte que resulta conveniente **dejar sin efecto** la presente contratación comunicando a la dependencia requirente que de persistir la necesidad de servicio solicitado, deberá adquirirlo por otros medios o bien iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados a los fines del correspondiente encuadre.

POR ELLO

**EI DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar DESIERTO el 3° (Tercer) llamado y **Dejar** sin efecto la presente contratación para la "**Adquisición de Herramientas Varias (alicate, pinzas, bocallave, etc...)**", por los motivos citados.-

ARTÍCULO 2°: Comunicar a la dependencia solicitante, que de persistir la necesidad de contar con los materiales solicitados en dicho expediente, deberá adquirirlo por otros medios o bien iniciar un nuevo pedido de materiales con precios actualizados a los fines del encuadre legal.

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 26 de Noviembre de 2014

REF.: Expte. N° 66055-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 1476/14.-

RESOLUCIÓN N° 1050/14

VISTO

La Nota Pedido N° 2680/14 solicitada por la Subsecretaría de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de 332 (Trescientos Treinta y Dos) Almuerzos Diarios con destino al personal de la mencionada Subsecretaría que cumple funciones en horario continuo, con una duración de 2 (Dos) meses aproximadamente, adjuntándose a fs. 07 nómina del personal;

Que a fs.09 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° de Dcto. N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 16.932,00 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos treinta y Dos con 00/100);

Que a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact. Conf.

Que a fs.13 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación de referencia para el día 05/11/2014 a horas 11:00, habiéndose publicado la presente Contratación en la página web de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (Cuatro) firmas del medio a ofertar, se presentaron las firmas **LA ROSADITA de Julio O. Aquino, FRERES S. R. L (presenta permiso transitorio vencido el día 1° de Noviembre), 69.G**

RESTOBAR y LA PAMPEANA de Burgos M. Carolina con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs.18 obrando cuadro comparativo de las ofertas a fs. 40,41 y 42;

Que habiéndose verificado empate en la propuesta económica de dos de los oferentes y habiéndose programado Apertura de sobres para Mejora de Oferta en fecha 07/11/2014, se presentó únicamente las firma **69.G RESTOBAR** manteniendo su propuesta según consta en Acta de fs.45;

Que a fs. 49 rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Contaduría General, rectificado luego a fs. 51, en el cual indica que la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino**, se ajusta a las necesidades solicitadas, teniendo en cuenta como criterio de conveniencia, no solo el menor precio, sino también la variedad, calidad de servicio, cumplimiento, puntualidad y responsabilidad. Asimismo señala con respecto a las firmas **69.G RESTOBAR y LA PAMPEANA de Burgos M. carolina**, que no tienen conocimiento directo de ellas, pero por referencia de las distintas Oficinas de Rentas Municipal, la firma **LA PAMPEANA**, no cumple con las entregas en horario, entorpeciendo así la funcionalidad y continuidad del trabajo, ni con los pedidos de menú que se solicitan diariamente;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de 332 (Trescientos Treinta y Dos) Almuerzos Diarios con destino al personal de la Subsecretaría de Contaduría General, que cumple funciones en horario extensivo, requerido mediante la Nota de Pedido N° 2680/14 con un presupuesto oficial autorizado de \$ 16.932,00 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Dos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino CUIT. N° 20-08555622-4** por el monto de \$ 16.600,00 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos con 00/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 26 de Noviembre de 2014

REF.: Expte. N° 51104-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 1307/2014 3° Llamado

RESOLUCIÓN N° 1051/14

VISTO

La nota de pedido N° 2151/2014 solicitada por la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido corresponde a la Adquisición de Materiales Varios, (diplomas afiches, carpetas, folletos impresos etc) con destino a las personas que participarán del 3º Encuentro Nacional de Artes y Oficios, Economía Social y Emprendimiento, con destino a los cursos de Educación Vial, reuniones especiales y distintas actividades que realiza la mencionada Dirección y;

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8º de Dcto. N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 15.122,00 (Pesos Quince Mil Ciento Veintidós con 00/100);

Que a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 17 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: A 30 días Fact. Conf.;

Que a fs. 18 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 18;

Que habiéndose realizado Dos llamados consecutivos a ofertar en la presente Contratación Directa en fecha 16/10/14 y 11/11/14 respectivamente, los mismos resultaron **DESIERTOS**, conforme surge de Actas de fs.37 y 43, habiéndose dictado por esta Dirección Resoluciones N° 967/14 a fs.38 y N° 983/14 a fs. 44 respectivamente que así lo declaran;

Que habiéndose programado un Tercer llamado a Apertura de sobres a la Contratación de referencia para el día 21/11/14 a hs.10:30 y cursado invitaciones a 5 (cinco) firmas del medio a ofertar, la misma resultó **DESIERTA**, por falta de oferentes, conforme surge de Acta de fs. 48;

Que en virtud de ello surge la conveniencia de declarar **DESIERTO** el Tercer llamado y **FRACASADA Y SIN EFECTO** la presente Contratación

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1º: DECLARAR DESIERTO el 3º llamado por falta de oferentes y dejar **SIN EFECTO** la Presente Contratación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: SOLICITAR a la Dirección de contabilidad y Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente asignada a fs.16.-

Artículo 3º COMUNICAR a la dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección -

Artículo 4º: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta, 26 de Noviembre de 2014

REF.: Expte. N° 24511-SV-2014.-

C. DIRECTA N° 1369/14 – 3º LLAMADO.- RESOLUCIÓN N° 1052/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 973/2014 solicitada por las Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Provisión de 1.000 Talonarios de Actas de Comprobación destinados a la dependencia nombrada;

Que a fs. 15 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8º, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 15 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 15.571,05** para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 17 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 18 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 19 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 19;

Que habiéndose programado el 3º llamado a la apertura de sobres para el día 03/11/14, a horas 10:00, habiéndose publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Firmas **SERRANO S.R.L. e IMPRENTA MOLINA DE JULIETA OSSOLA**, según consta en Acta de Apertura de fs. 55;

Que analizada las ofertas presentadas se observa que las firmas superan el Precio Testigo homologado para la presente Contratación en un 9,82% la firma SERRANO S.R.L. y en un 207,62% la firma IMPRENTA MOLINA DE JULIETA OSSOLA, por lo que ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el primer llamado por inconveniencia de oferta conforme al Artículo 12 de la Ley 6838, el cual establece: "**... las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación**".

Que atento a que se realizaron tres llamados consecutivos a presentar oferta a la presente Contratación Directa, resultando Fracasados todos ellos, es que surge la necesidad de Dejar Sin efecto la presente Contratación.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR FRACASADO el Tercer Llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a los oferentes lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: SOLICITAR a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria de fs. 17.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos solicitados, deberá iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados a los fines del correspondiente encuadre.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHALE

Salta, 26 de Noviembre de 2014

REF.: Expte. N° 20195-SV-2014.-

C. DIRECTA N° 1357/14 – 2° (Segundo) Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 1053/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 1011/2014 solicitada por la Secretaria de Transito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de Aceites y Líquidos Refrigerantes y de Frenos, destinados a Móviles pertenecientes las Dependencias solicitantes;

Que a fs. 27 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 27 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 23.648,74** para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 29 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 30 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 31 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 31;

Que a fs. 37, obra Resolución N° 907/14 emitido por ésta Dirección mediante la cual se declara **DESIERTO** el 1° (primer), por falta de oferentes, resolviéndose convocar un 2° (segundo) llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Que habiéndose programado el 2° (segundo) llamado a la apertura de sobres para el día 30/10/14, a horas 11:30, habiéndose publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **LUBRIAGRO S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 42;

Que analizada la oferta presentada se observa que la firma supera el Precio Testigo homologado para la presente Contratación en un

18,33%, por lo que ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el 2° (Segundo) llamado por inconveniencia de oferta conforme al Artículo 12 de la Ley 6838, el cual establece: "**... las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación**".

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el 2° (Segundo) Llamado de la presenta Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un 3° (Tercer) Llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHALE

Salta, 27 de Noviembre de 2014

REF.: Expte. N° 50318-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 1509/14.-

RESOLUCIÓN N° 1056/14

VISTO

La Nota Pedido N° 1358/2014 solicitada por la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios dependiente de la Secretaria de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de Insumos para el "Taller de Jardinería y Paisajismo", a cargo de la mencionada Dirección;

Que a fs. 17 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° de Dcto. N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$46.662,56 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 56/100);

Que a fs.19 y 20 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 21 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: A 30 días Fact. Conf.

Que a fs.22 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art.12 del Dcto.N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación de referencia para el día 18/11/2014 a horas 10:00, habiéndose publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 5 (Cinco) firmas del medio a ofertar, se presentó la firma **NICOLA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES de Altobelli Marcela Alejandra** en carácter de único oferente según consta en Acta de fs. 28;

Que a fs. 34 rola Informe Técnico emitido por la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios, en el cual sugiere la Contratación de la firma **NICOLA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES de Altobelli Marcela Alejandra**, por cotizar la totalidad de los ítems requeridos;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **NICOLA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES de Altobelli Marcela Alejandra** como así también atento a la necesidad de contar con los productos solicitados.-

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición de "Insumos para Taller de Jardinería y Paisajismo" a cargo de la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios, requerida mediante la Nota de Pedido N° 1358/14, con un presupuesto oficial autorizado de \$46.662,56 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 56/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **NICOLA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES de Altobelli Marcela Alejandra CUIT. N° 23-20609662-4**, en el marco del Art. 12 del Dcto. 931/96 por el monto de \$46.662,56 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 56/100) con la condición de Pago: A 30 días Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CHAILE

Salta, 27 de Noviembre de 2014

REF.: Expte. N° 30391-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 1355/14 – 3° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 1057/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 1238/2014 solicitada por las Direcciones de Fiscalización Interna y Externa dependientes de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de dos Computadoras, destinadas a las Dependencias solicitantes;

Que a fs. 21 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 21 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 13.845,32** para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 23 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 24 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 25 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 25;

Que habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 21/11/14, a horas 11:00, habiéndose publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 60;

Que analizada la oferta presentada se observa que la firma supera el Precio Testigo homologado para la presente Contratación en un 20,50%, por lo que ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el Tercer Llamado por inconveniencia de oferta conforme al Artículo 12 de la Ley 6838, el cual establece: "**... las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación**".

Que atento a que se realizaron tres llamados consecutivos a presentar oferta a la presente Contratación Directa, resultando Fracasados todos ellos, es que surge la necesidad de Dejar Sin efecto la presente Contratación.

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el Tercer Llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: SOLICITAR a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria de fs. 23.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos solicitados, deberá iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados a los fines del correspondiente encuadre.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

Salta, 27 de Noviembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 1058/14

REF.: Expte. N° 64034-SG-2014

C. DIRECTA N° 1506/14 2° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 2593/2014, mediante la cual la Dirección General de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la Adquisición de 10 Gazebos pérgola de hierro de 3,00 x 3,00 mts; cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$28.536,60 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Seis con 60/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a 5 (Cinco) firmas del medio y publicado la presente contratación en la pagina web de la Municipalidad de Salta, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 27 de Noviembre de 2014, a horas 10:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el Segundo Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2°: Convocar un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que el segundo.

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CHAILE

Salta, 27 de Noviembre de 2014

REF.: Expte. N° 17025-SV-2014.-

C. DIRECTA N° 1370/2013.-

RESOLUCIÓN N° 1059/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 775/2014 emitida por la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por el Servicio de Refacción y Mano de Obra de la Camioneta Ford Ranger – Dominio EDW 903-";

Que la presente Contratación cuenta con crédito presupuestario suficiente conforme consta a fs. 31; y cuenta asimismo con encuadre en el procedimiento establecido en el Art. 6 del Decreto 1196/14 (fs. 33);

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 21/10/2014, a horas 10.30, se presentó la firma SERVICIO CHAMALE de Javier Chamale, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 38;

Que a fs. 44 obra Resolución N° 942/2014 de la Dirección General de Contrataciones, mediante la cual se adjudica la contratación de referencia a la firma SERVICIO CHAMALE de Javier Chamale; librándose Orden de Compra N° 673/2014 por un importe total de \$ 6.230,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta con 00/100);

Que a fs. 48 la firma antes mencionada adjunta nota mediante la cual manifiesta que por un error involuntario se consigno en el Formulario de Cotización la suma de \$ 6.230,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta) cuando correspondería la suma de \$ 10.650,00 (Pesos Diez Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), por lo que hace devolución del Original de la Orden de Compra para su rectificación;

Que como consecuencia de la presentación efectuada por la firma SERVICIO CHAMALE de Javier Chamale esta Dirección General de Contrataciones entiende que se produjo un error involuntario por parte de la firma oferente en el llenado del Formulario de Cotización, lo cual puede corroborarse si se tiene en cuenta que a fs. 02, la misma firma (con fecha 12 de Marzo de 2.014) presenta presupuesto por un total de \$10.650,00;

Que atento a lo manifestado en el párrafo anterior, resulta razonable revocar la adjudicación dispuesta a favor de la firma en cuestión,

declarar fracasado el 1° llamado a Contratación Directa y anular la Orden de Compra N° 673/2014, convocando un Segundo Llamado a los fines de hacer valer los principios de publicidad, igualdad de posibilidades para los interesados y oferentes y flexibilidad y transparencia en los precios y procedimientos.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Revocar la adjudicación dispuesta mediante Resolución N° 942/14 de la Dirección General de Contrataciones a favor de la firma SERVICIO CHAMALE de Javier Chamale y ANULAR en el sistema Siga la Orden de Compra N° 673/2014 emitida a su favor.-

ARTÍCULO 2°: Declarar fracasado el 1° llamado a Contratación Directa por lo expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Dirección de Presupuesto la habilitación de la partida correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

ARTÍCULO 5°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 27 de Noviembre de 2014

REF.: Expte. N° 9299-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 1493/14 – 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 1061/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 352/2014, solicitada por la Dirección de la Escuela Municipal de Artes y Oficios dependiente de la Secretaria de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de 12 (doce) Matafuegos destinados a la dependencia solicitante, la cual carece de los mismos;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 16.200,00**;

Que a fs. 44, atento a la entrada en vigencia del Decreto 1196/14, la Dirección de Contrataciones procede a adecuar el Dictamen de fs. 12 a la nueva normativa vigente encuadrando el presente bajo el procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 27/11/14, a horas 10:30, y publicado la presente contratación

Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **EXTINGNORT de JUAN ANGULO BIASUTTI**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 59;

Que analizada la oferta presentada se observa que la misma supera el Precio Testigo homologado para la presente Contratación en un 16,67%, por lo que ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el segundo llamado por inconveniencia de oferta conforme al Artículo 12 de la Ley 6838, el cual establece: "... **las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación**".

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el Segundo Llamado de la presente Contratación por inconveniencia de precio de la única oferta presentada.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones del Primero.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 27 de Noviembre de 2014

REF.: Exptes. N° 59725-SV-2014 Y 39116-SV-2014.-

C. DIRECTA N° 1508/14.-

RESOLUCIÓN N° 1062/14

VISTO

Las Notas de Pedido N° 2508/2014 y 1662/2014, solicitadas por la Dirección de Apoyo Logístico dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden al Servicio de Impresión de 46.000 Formularios destinados a la dependencia solicitante;

Que a fs. 15 y 34 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso b) Decreto 1196/14;

Que a fs. 15 vuelta y 34 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 12.116,41 y \$ 4.800,00**, respectivamente para afrontar el presente gasto;

Que a fs. 17 y 36 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 18 y 37 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 38 se solicita la unificación de los Comprobantes de Compra Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

Que a fs. 41 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes mencionados en el párrafo anterior, por un monto total de **\$ 16.916,41**; y a fs. 42 el Subsecretario de Finanzas procede a

la unificación de la factibilidad financiera indicando la forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 43 la Dirección General de Contrataciones emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia;

Que a fs. 44 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 17/11/14, a horas 10:00, habiéndose publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Firmas **SERRANO S.R.L. y ARTES GRÁFICAS S.A.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 49, obrando cuadro comparativo a fs. 56 a 58;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 60 emitido por la dependencia solicitante surge que la firma **SERRANO S.R.L.** se ajusta a las necesidades solicitadas, por lo que sugiere la contratación de la misma, teniendo en cuenta la calidad, precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96 y al informe técnico, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, por menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Impresión de 46.000 Formularios, solicitado mediante Notas de Pedido N° 2508/2014 y 1662/2014, con un presupuesto oficial de \$ 16.916,41 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos Dieciséis con 41/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, la oferta presentada por la Firma **SERRANO S.R.L., CUIT N° 30-71020152-5**, por la suma de \$ 11.465,00 (Pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

SALTA, Diciembre 1 de 2014.-

RESOLUCION N° 039

REFERENCIA: NOTA SIGA 19499/2014

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan la inclusión en el Régimen de "Horario Extensivo", fija para las agentes **ARIAS PLAZA, Andrea Karina DNI N° 31.948.949** y **LOZANO, Telma**

Eliana DNI N° 32.242.113 personal de la Secretaría de Turismo y Cultura, con la modalidad establecida en el Decreto 1173/12 y su modificatorio Decreto 77/13, y;

CONSIDERANDO:

QUE las nombradas revistan en planta transitoria, desempeñándose en la Secretaría de Turismo y Cultura;

QUE a fojas 03, la Dirección General de Personal informa que están comprendidas en el Art. 8 Inc. C.2 del Dto. N° 1173/12 modificado por Dto. 77/13, y se encuentra dentro del cupo otorgado por Resolución N° 78/13;

QUE según el Decreto 1173/12 en sus Artículos 10 y 11 establecen que es facultad discrecional de cada Secretario, el otorgamiento del adicional;

QUE el Art. 3° inc. a, b, c, del Decreto 77/13 establece para la liquidación del Horario Extensivo se aplicará el siguiente procedimiento: inc. a) Se efectuará por mes calendario en base al cómputo de las horas en que el agente efectivamente prestó servicio. En caso de no haber cumplido con la totalidad de las horas correspondientes a la categoría asignada, el adicional será liquidado y pagado en forma proporcional a las horas efectivamente cumplidas, inc. b) Los agentes incluidos en el presente régimen en ningún caso podrán percibir los excedentes del Horario Extensivo, ni solicitar por ellos descansos compensatorios; inc. c) para la liquidación del adicional no se computaran fracciones inferiores a una hora;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal correspondiente

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la inclusión en el Régimen de "Horario Extensivo", fija para las agentes **ARIAS PLAZA, Andrea Karina** DNI N° 31.948.949 y **LOZANO, Telma Eliana** DNI N° 32.242.113 personal de la Secretaría de Turismo y Cultura, a partir del día 01/12/2014 por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección General de Personal y Secretaría de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Antonelli

SALTA, 28 de Noviembre DE 2014.-

RESOLUCION N° 06/14 .-

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 53174-SV-2014 y 71811-SV-2014.-

VISTO los expedientes de referencia, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante los mismos se tramita una denuncia administrativa efectuada por parte del personal de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial que desarrolla tareas en el Depósito Paraguay en contra del titular del inmueble, por una parte, y los Sres. Osvaldo Postigo y Susana Margarita Salas por la otra, por el pago del alquiler correspondiente al mes de Noviembre/14 por el inmueble ubicado en Avda. Paraguay N° 2797 de esta ciudad, el que fuera dado en alquiler a la Municipalidad de la Ciudad de Salta mediante Contrato de Locación aprobado por Resolución de Secretaría de Hacienda N° 228/14 para el

funcionamiento del citado Depósito Paraguay, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

QUE de conformidad a lo establecido en el art. 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos la autoridad administrativa debe adoptar las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite.-

QUE en consecuencia resulta conveniente el desglose de las actuaciones referentes al pago del alquiler adeudado atento a la demora que implicará el trámite de verificación de los hechos denunciados por el personal de Tránsito en relación al incumplimiento de contrato por parte del propietario del predio.-

QUE el art. 136 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que *"todo desglose se hará bajo constancia; puede ser solicitado verbalmente, debiendo ser precedido por copia de la resolución que así lo ordenó. Cuando se inicie un expediente o trámite con fojas desglosadas, éstas serán precedidas de una nota con la mención de las actuaciones de las que proceden, de la cantidad de fojas con que se inicia el nuevo, a más de la copia a que se refiere el párrafo anterior."*

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESGLOSAR del Expedientes N° 053174-SV-2014 el Expediente N° 071811-SV-2014 dejándose debida constancia, debiendo continuar el último con la tramitación por la vía pertinente.-

ARTÍCULO 2°.- SACAR copia simple del expediente desglosado (fs. 11 a 22), la que deberá quedar incorporada al Expediente N° 053174-SV-2014.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR a Mesa General de Entradas el desglose ordenado.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Sres. Osvaldo Postigo y Susana Margarita Salas del presente acto administrativo.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANAQUIN

CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 641 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2342/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONVOCAR a un Plenario de Concejales para el día 25 de noviembre de 2014, a horas 09:00, a efectos de debatir la situación de la empresa Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F., invitando a participar a funcionarios municipales y de la empresa mencionada, en el que se abordará el siguiente temario:

- a) Cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Contrato firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la empresa Agrotécnica Fuegoína.
- b) Multas impuestas a la empresa.
- c) Tratamiento de los líquidos lixiviados en el relleno sanitario San Javier.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 642 C.D.-
Ref.: Exptes. C° N° 135 - 1416/14 y otros que corren por cuerda separada 135 - 1532/14; 135 -1744/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, remita a este Cuerpo el Convenio Colectivo de Trabajo firmado con la Unión de Trabajadores Municipales de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 643 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2327/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles de recibida la presente, remita a este Cuerpo la siguiente documentación relacionada al reparto domiciliario de las boletas de tasas e impuestos que percibe la Municipalidad de la ciudad de Salta:

- a) Instrumento mediante el cual se determina el sistema de entrega domiciliaria de las boletas de tasas e impuestos municipales.

- b) Nómina de personas o instituciones que realizan esta tarea, indicando si las mismas tienen alguna relación laboral con el municipio. En caso afirmativo, señalar dependencia, categoría y cargo que ostenta.

- c) Detalle de todos los pagos realizados a las personas o instituciones que realizaron el reparto domiciliario entre los meses de enero y septiembre de 2014, indicando forma de pago, con remisión de por lo menos diez (10) comprobantes de dichos pagos efectuados a distintas personas o instituciones.

- d) Detalle de las zonas en las que está dividida la ciudad a los efectos del reparto domiciliario, indicando, por cada una de ellas, la cantidad de boletas a repartir, discriminadas por concepto (tasa o impuesto) y el plazo en el que se debe entregar las mismas.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 644 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0258/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Control Comercial, imponga las sanciones correspondientes y proceda a la clausura preventiva, si correspondiere, al taller de chapa y pintura ubicado en calle Mitre N° 1181, hasta tanto se verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 14.529 y demás normativa referida a la habilitación y funcionamiento de dicho comercio.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 645 C.D.-
Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 2071/14 y 135 - 2089/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A., para que ejecute las tareas necesarias para evitar la pérdida de líquidos cloacales en los siguientes lugares y remita a este Cuerpo informe sobre lo actuado:

- a) Manzana N° 382, lote 6 de barrio Unión.
- b) Calle Lavalle al 2000, margen norte del río Arenales de villa 13 de Abril.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 646 C.D.-**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2023/14.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A., para que retire los escombros del pavimento en la intersección de calles Catamarca y Corrientes y proceda a mejorar la señalización de la obra en forma urgente.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 647 C.D.-**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2106/14.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A., para que repare la vereda oeste de calle Los Durazneros, frente a Gendarmería Nacional.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 648 C.D.-**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2107/14.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias Ley Provincial Nº 6913, Ordenanza Nº 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional Nºs 0779/95 y 1716/08, instale semáforos en la intersección de las calles Ayacucho y Corrientes y remita a este Cuerpo Deliberativo la conclusión del análisis solicitado.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 649 C.D.-**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2130/14.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias Ley Provincial Nº 6913, Ordenanza Nº 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional Nºs 0779/95 y 1716/08, instale reductores de velocidad u otro mecanismo similar, con la señalización correspondiente en la intersección de las calles Chacabuco y San Luis.-

ARTICULO 2º.- CUMPLIDO, remitir las presentes actuaciones al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 650 C.D.-**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2299/14.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a la reposición e instalación de alumbrado público en avenida San Martín, desde avenida Hipólito Irigoyen hasta calle Gorriti.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 651 C.D.-**Ref. Expte. Cº Nº 135- 2416/14.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al propietario del inmueble ubicado en la intersección de calles Coronel Suarez y Rivadavia de barrio San Cayetano, para que construya la vereda, de acuerdo a lo normado en las Ordenanzas Nºs 3276 de Higiene Pública y 13.778 del Código de Edificación.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 652 C.D.-**Ref. Expte. Cº Nº 135-3492/13.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica, disponga la instalación de carteles de señalización en las arterias de los barrios Carlos Timoteo I; Ampliación Palacio y

Timoteo I; Juan Manuel de Rosas; Martín Miguel de Güemes y Carlos Timoteo II, conforme designación de arterias efectuada mediante Ordenanza N° 14.661.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a los vecinos iniciadores del Expte. C° N° 135-3492/13 el contenido de la Ordenanza N° 14.661.-

ARTICULO 3º.- CUMPLIDO, remitir las presentes actuaciones al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 653 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135 - 1339/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a desmantelar la estructura del soporte de antena tipo monoposte, montado sobre el nivel del suelo, ubicada en la manzana M, lotes 27, 28 y 29 de barrio El Circulo I.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 654 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135 - 1381/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo técnico que corresponda, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, de recibida la presente, lo siguiente:

- Qué mecanismo de supervisión y control realiza la Municipalidad de la ciudad de Salta para que las editoriales, imprentas u organismos que confeccionan los planos y croquis de distribución masiva en la ciudad de Salta, respeten los nombres de calles y límites barriales establecidos por ordenanzas.
- Indique, detalladamente, cuáles son los barrios, villas y asentamientos existentes en la ciudad de Salta que no se encuentran incluidos en las Ordenanzas N°s 137 y 1438 (límites de barrios y villas de la ciudad).
- Si los barrios, villas y asentamientos nuevos cuentan con la delimitación correspondiente. En caso afirmativo, indicar los límites de cada uno de ellos y los criterios adoptados para establecerlos.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 655 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135- 2230/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la finalización de las obras de pavimentación del pasaje Pachi Gorriti del 1700 al 2000.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 656 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-2246/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, verifique si los locales comerciales instalados en el espacio público ubicado en avenida Hipólito Irigoyen esquina calle Nicolás Medina, colindante con el canal del villa El Sol, cuentan con las habilitaciones correspondientes y cumplen con la normativa vigente en cuanto a las condiciones de funcionamiento. En caso de comprobar incumplimiento, tome las medidas pertinentes.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 657 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-2247/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, repare el bache ubicado en la intersección de calles Catamarca y Corrientes de barrio Hernando de Lerma.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 658 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135- 2251/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el reemplazo del paño de pavimento fracturado en calle Eustaquio Frías, casi esquina avenida Bicentenario de la Batalla de Salta (ex avenida Virrey Toledo).-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 659 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135- 2252/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que incluya en el Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto General de Erogaciones y Recursos año 2015, las siguientes obras en villa Asunción:

- Construcción de cordón cuneta.
- Pavimentación de arterias.
- Instalación de luminarias.
- Reparación de pavimento del pasaje El Carmen.
- Reparación de los puentes ubicados en la intersección de calle Santa Lucía y avenida Circunvalación Oeste y en la intersección de calle María Auxiliadora y avenida Circunvalación Oeste.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 660 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135 - 2257/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias Ley Provincial N° 6913, Ordenanza N° 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, disponga la instalación de carteles de señalización en las siguientes intersecciones de arterias de barrio San Pablo y villa Asunción:

- Calle Carlos Gardel y avenida Las Costas;
- Calles María Auxiliadora y Santa Lucía.-

ARTICULO 2°.- CUMPLIDO, remitir las presentes actuaciones al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 661 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135- 2258/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que incluya en el Plan de Obras Públicas, correspondiente al Presupuesto General de Erogaciones y Recursos año 2015, las siguientes obras en barrio San Pablo:

- Construcción de cordón cuneta.
- Pavimentación.
- Instalación de luminarias.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 662 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135- 2295/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, reanude las obras de repavimentación de la calle Victorino de la Plaza, desde calle Cabrera hasta el acceso a la Terminal de Ómnibus de Salta y proceda, conforme a lo establecido en Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, a la señalización de la mencionada arteria.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 663 C.D.-
Ref. Exptes. C°s N°s 135- 2332/14 y 135-2333/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las obras de reparación de pavimento en avenida Entre Ríos al 1400 y en calle General Güemes al 1900.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 664 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135- 2335/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las obras de bacheo y mantenimiento en la intersección de calles Mendoza y Ayacucho.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 665 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135- 2339/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación de luminarias en la intersección de avenida Hipólito Irigoyen y puente Las Bumbunas.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 666 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135- 2340/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de bacheo y mantenimiento en la intersección de avenidas Hipólito Yrigoyen y San Martín.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 667 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-1214/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por la Biblioteca Popular Infantil y Politécnica "Cooperación y Mutualidad", mediante expediente C° N° 135-1214/14, en la cual requiere trasladar el nombre "Plazoleta de la Cooperación y la Mutualidad", designado por Ordenanza N° 14.282 en el barrio Democracia, hacia un espacio verde sin denominación del barrio Aerolíneas Argentinas, en virtud de la nota sin número, de fecha 11 de noviembre de 2014, presentada por el Centro Vecinal y vecinos del barrio Democracia, en la cual solicitan se mantenga el nombre de la plaza del mencionado barrio.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a las autoridades de la Biblioteca Popular, Infantil y Politécnica "Cooperación y Mutualidad la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO, remitir las presentes actuaciones al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 668 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2080/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, evalúe si existen razones de orden técnico que justifiquen la poda del árbol ubicado en la esquina de calle Mar Rojo y Pasaje Aguaray de barrio Pablo Saravia, de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas N°s 7060 y 13.780, en caso afirmativo disponga la ejecución de las tareas.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 669 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2093/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la parquización y colocación de juegos infantiles en el espacio demarcado y destinado a la plaza pública ubicado en calle Lavalle al 2000 de villa 13 de Abril, colindante con el margen norte del río Arenales.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 670 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-2238/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias Ley Provincial N° 6913, Ordenanza N° 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, instale semáforos, con la señalización

correspondiente, en la intersección de las avenidas Sarmiento y Arenales.-

ARTICULO 2º.- CUMPLIDO, remitir las presentes actuaciones al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 671 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-2276/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal la solicitud realizada por Resolución N° 575/13, mediante la cual se requiere Departamento Ejecutivo Municipal disponga la reposición del cartel indicador: "AL CENTRO", en la intersección de calles Damián Torino y Catamarca y la colocación de carteles nomencladores en las arterias que confluyen con la calle Zabala, desde calle Catamarca hasta avenida Hipólito Irigoyen.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica, disponga la instalación de carteles nomencladores en las arterias que confluyen con la calle Zabala hacia el sur.-

ARTICULO 3º.- CUMPLIDO, remitir las presentes actuaciones al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 672 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-2300/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias Ley Provincial N° 6913, Ordenanza N° 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, realice la señalización horizontal correspondiente, en las arterias que confluyen con la avenida San Martín, desde avenida Hipólito Irigoyen hasta calle Laprida.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 673 C.D.-

Ref. Exptes. C°s N°s 135-2336/14 y otros que corren por cuerda separada 135-2338/14; 135-2386/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias Ley Provincial N° 6913, Ordenanza N° 14.395 y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1716/08, instale semáforos, con la señalización correspondiente, en las siguientes intersecciones de arterias:

- a) Calles Coronel Vidt y Ayacucho.
- b) Calle J. A. Fernández y avenida Independencia.
- c) Avenida Italia y calle Virgilio Figueroa de villa Mónica.-

ARTICULO 2º.- REMITIR a este Cuerpo Deliberativo la conclusión del análisis solicitado en el artículo 1º de la presente resolución, a fin de tomar conocimiento de lo actuado.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 674 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2410/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las obras de ensanchamiento, nivelado y enripiado de las siguientes arterias de villa Floresta:

- a) Calle Juana Manuela Gorriti, desde avenida Delgadillo hasta calle Mariano Saravia.
- b) Calle Mariano Saravia, desde calle Juana Manuela Gorriti hasta pasaje La Esperanza.
- c) Pasaje La Esperanza, desde Mariano Saravia hasta calle Hermenegildo Diez.
- d) Calle Hermenegildo Diez, en toda su extensión.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de su representante en el Directorio de la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor – SAETA –, gestione la ampliación del recorrido del Corredor N° 2 del transporte urbano de pasajeros por las arterias de villa Floresta mencionadas en el artículo 1º de la presente resolución.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 675 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2590/14.-

VISTO

La adhesión del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta al Programa Nacional de Calidad Parlamentaria, dependiente de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; y

CONSIDERANDO

Que, la incorporación de este cuerpo deliberativo en el mencionado programa, tiene como finalidad implementar un sistema de gestión de calidad en el proceso administrativo del organismo, con el objetivo de certificar el mismo según la norma ISO 9001;

Que, en tal sentido se dispuso la participación de funcionarios en el curso de capacitación para la implementación del mencionado sistema;

Que, así también en el marco del referido Programa, esta institución organizó el Encuentro Regional de Calidad Parlamentaria en el que participaron concejales de 23 municipios de nuestra provincia y de 10 municipios de provincias vecinas;

Que, durante los días 14,15 y 16 de octubre todo el personal del área legislativa y de otras dependencias del Concejo Deliberante fueron capacitados por miembros del Programa en la implementación del sistema de gestión de calidad;

Que, en el impacto positivo de las distintas actividades realizadas en el personal y en funcionarios del organismo, impone la necesidad de emitir un instrumento que ponga de manifiesto la vocación de este cuerpo deliberativo de avanzar en este sentido con la finalidad de ordenar los procesos que integran el sistema administrativo del organismo, mejorando así el servicio que se le presta al vecino;

Que, este Sistema de Gestión de Calidad normado por las normas ISO 9001, es una herramienta que brindará múltiples beneficios a la comunidad jerarquizando la labor de este cuerpo deliberativo;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DISPONER la implementación de un sistema de gestión de calidad según norma ISO 9001 en todos los ámbitos del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Presidencia a disponer todas las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- OMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

*****_

RESOLUCIÓN N° 676 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2243/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días de aprobada la presente, cumpla con la entrega de los elementos solicitados en los expedientes C°s N°s 82-13052-SG-2014 y 82-47607-SG-2013.-

ARTICULO 2°.- DESTINAR a la planta permanente del Departamento de Limpieza de Calzadas por Administración, veinte (20) trabajadores municipales.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

*****_

RESOLUCIÓN N° 677 C.D.-

Ref: Expte. C° N° 135-2266/14.-

VISTO

El proyecto presentado por el Concejel Abel Moya, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, se realizará en la ciudad de Salta el primer Torneo de Ajedrez IRT Abierto "Memorial Ariel Petrocelli", los días 22, 23 y 24 de noviembre del año en curso;

Que, la designación de dicho torneo es en reconocimiento al poeta y protagonista indiscutible del ajedrez salteño, señor Ariel Petrocelli autor del "Cancionero del Ajedrez", poemas que fueron presentados en primera instancia en una publicación especial y entre las versiones se cuenta una con las rúbricas de los grandes maestros A. Shirov, V. Anand y Bent Larsen, concretadas en oportunidad de la realización de un Torneo Internacional de Ajedrez realizado en la provincia de Buenos Aires;

Que, luego de casi 20 años, la provincia de Salta volverá a ser sede de un torneo de ajedrez válido para el Ranking Internacional (ELO, FIDE);

Que, la última vez fue en el año 1995, cuando se disputó unas de las etapas del famoso "Circuito Nacional de Maestros Clarín", que contó con la visita del Gran Maestro Miguel Najdorf, el mejor ajedrecista nacional de todos los tiempos, resultando vencedor en aquella ocasión el Gran Maestro ruso Maxim Sorokin;

Que, el torneo será organizado por el Club Sportivo Comercio, con el aval de la Federación Argentina de Ajedrez (FADA), en los salones de la Unión Tranviaria Automotores (UTA) de la ciudad de Salta;

Que, dicho torneo se organizará bajo el sistema Suizo a 7 rondas, con un tiempo de reflexión de 90 minutos por jugador, con incremento de 30 segundos por movimientos y contará con el arbitraje del prestigioso árbitro FIDE (AF) Alejandro Hutt y la colaboración del árbitro regional (AR) Héctor Vilte;

Que, podrán participar del mismo los trebejistas de todas las edades, con o sin ELO FIDE;

Que, se espera la participación masiva de los mejores trebejistas de la provincia de Salta, como así también de todo el NOA, el resto del país y de los países vecinos de Bolivia y Paraguay;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal al primer Torneo de Ajedrez IRT Abierto "Memorial Ariel Petrocelli", organizado por el Club Sportivo Comercio, a realizarse los días 22, 23 y 24 de noviembre del año en curso, en los salones de la Unión Tranviaria Automotores (UTA) de la ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2°.- HACER ENTREGA de una copia de la presente resolución al Club Sportivo Comercio.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 678 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2228/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "Visitante Destacado" al señor Alan Garay, por su trayectoria como atleta y juez internacional del Arnold Classic y su labor como delegado de la Federación Internacional para los países Latinoamericanos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una placa recordatoria y copia de la presenta resolución al señor Alan Garay.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 679 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1410/14.-

VISTO

La presentación realizada por el señor Juan Pérez del Cerro de la Agrupación Salteña de Aeromodelismo; y

CONSIDERANDO

Que, se realizará en nuestra ciudad el 3º Encuentro Sudamericano de Aeromodelismo;

Que, el proceso de construcción y puesta en funcionamiento de las réplicas de aviones, genera interés de niños y adultos, con importantes beneficios educativos, recorriendo disciplinas como la física, la química y la ingeniería;

Que, existen diversidad de modelos y fuentes de propulsión, que integran la actividad manual y la tecnología;

Que, además de ser un deporte altamente competitivo, acerca a la familia y genera actividades en común;

Que, el encuentro reunirá a apasionados adherentes a esta disciplina, provenientes de distintas provincias y países vecinos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal al 3º Encuentro Sudamericano de Aeromodelismo, organizado por la Agrupación Salteña de Aeromodelismo", a realizarse los días 22 y 23 de noviembre del corriente año en dicha institución.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente a la Agrupación Salteña de Aeromodelismo.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 680 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2001/14.-

VISTO

La trayectoria deportiva en el beisbol del señor Ramiro Esteban Schiavoni de Paoli; y

CONSIDERANDO

Que, fue jugador profesional y preparador físico en Italia durante los años 2003 al 2004 en el Club Codogno Serie A;

Que, en el año 2003, como entrenador de juveniles en Italia, obtuvo el título de campeón en la temporada regular y en el año 2004 fue coach y jugador de la primera división en el club mencionado;

Que, participó en la primera división como coach serie A1 del Club Parma, Liga regular y copa Campeones Europea, año 2005;

Que, como coach de la selección italiana, consagró a la categoría juveniles en el año 2005 en el campeonato mundial China 2005;

Que, fue asesor deportivo del Club Parma durante los años 2006-2011, entrenador del club Cachorros, primera división del año 2006 al 2011 y con dicho club campeón de temporada 2006-2007-2008-2009;

Que, como entrenador de la selección de Mayores de Salta en el año 2011 obtuvo el título de Campeón Sudamericano 2011 en Argentina – Buenos Aires, en el año 2012 Campeón Sudamericano en Ecuador - Guayaquil, en el año 2013 Campeón Sudamericano en Chile- Santiago;

Que, en el año 2012, participó en el Head Coach Torneo Nacional Salta, Campeón años 2012 y 2013;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR deportista destacado al señor Ramiro Esteban Schiavoni de Paoli, por su trayectoria en el beisbol.-

ARTICULO 2º.- HACER entregar de la presente resolución y plaqueta recordatoria al señor Ramiro Esteban Schiavoni de Paoli.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 681 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2002/14.-

VISTO

La destacada trayectoria en el beisbol del señor Eduardo Guillermo "Willy" Wilde; y

CONSIDERANDO

Que, el señor Eduardo Guillermo "Willy" Wilde trabajó como colaborador en LRA4 Radio Nacional en programas musicales y en 1963 en LV9 Radio Güemes de Salta, lanzando el primer programa jazzístico "Club del Jazz" que se mantuvo por tres años en el aire;

Que, para entonces su vocación lo llevó a escribir de beisbol en el diario El Intransigente y fue contratado para cubrir la selección deportiva en el diario el Tribuno en el año 1969;

Que, en el año 1974 fue jefe de deporte en el diario El tribuno y para que luego integrar la selección de noticias locales y el año 1980 fue promovido Secretario de Redacción, oportunidad en que fue enviado a Estados Unidos de América para cubrir la elección de Reagan contra Carter;

Que, fue profesor de periodismo en la Universidad Católica de Salta y en el año 1982 hizo el curso de Guerra en el Cuerpo de Ingenieros de Córdoba;

Que, a partir del año 1979 se desempeña como corresponsal en Salta de la Agencia Noticias Argentinas hasta el año 1982, año en que renunció por cuestiones personales.

Que, en el año 1986 dirigió la selección Galería (espectáculo y cultura), luego la Revista Dominical y la Sección Policiales;

Que, en 1997 gana el Premio "Harmodio Arias" de la Sociedad Interamericana de Prensa, por ayudar a esclarecer el crimen del joven ingeniero Diego Rodríguez Lagunés, asesinado por policías de San Pedro de Jujuy;

Que, publicó al respecto un total de 182 notas, con la ayuda de sus colaboradores. Ese mismo año fue nombrado Secretario de la Presidencia de la Comisión Argentina de Libertad de Prensa, efectuando varias denuncias durante la presidencia de Carlos Menem;

Que, en el año 2001, junto a Maud Daverio de Cox, esposa del gran periodista ingles Robert Cox, ex director del "The Buenos Aires Herald", que tuvieron que abandonar el país en tiempo de la dictadura militar, logra que el diario tribuno imprima el libro "Salvados del Infierno", del que es coautor, que fuera presentado en la ciudad de fortaleza, Brasil, en abril del 2001;

Se retiró de El Tribuno en el año 2003, como Secretario de Redacción, tras ayudar en la elección de jóvenes periodistas de ese diario y por un episodio de salud. Sigue b.

Que, la pasión deportiva es uno de los pilares donde se asienta la gran historia del beisbol en salta, en el año 1948, Eduardo Guillermo "Willy" Wilde, comienza a practicar el beisbol, tras encontrar las reglas del juego en una enciclopedia titulada "El tesoro de la Juventud", en el mismo año funda el Puma Beisbol Club, comenzando sus prácticas deportivas en el campo de futbol del Colegio Belgrano, para lo cual recibió donaciones de la fábrica sportlandia, a través del dueño de la tienda La Mundial;

Que, fue presidente de ese club de barrio hasta que se disolvió cuando sus miembros partieron de Salta a Córdoba a iniciar sus carreras universitarias, a inicio del año 1956, hizo el servicio militar, en el año 1958 fue estudiante de arquitectura y en el año 1960 decide regresar a Salta para ayudar a su madre en la atención de la entonces farmacia Wilde, tras fallecimiento de su padre en el año 1961, época en la que comienza con su tarea de difusión del beisbol;

Que, dirigió la Comisión Difusora del Beisbol, fue colaborador ad honorem del profesor Welindo Villa que enseñaba softbol en el Colegio Nacional y Comercial de Salta así entro a la Asociación Salteña de Softbol y Beisbol y en el año 1961 formo y fue presidente de la Liga Salteña de Beisbol;

Que, para entonces había ya tres equipos: Gimnasia y Tiro, Normal B.C. (luego Castores) y Estudiantes B.C., de Juventud Antoniana. Ese año la selección de la liga Salteña de Beisbol jugó en el V Torneo Argentino de Beisbol en la provincia de Córdoba, debutando contra la Liga Metropolitana en el partido inaugural;

Que, luego aparecieron los clubes Popeye B.C., fundado en 1963, el Apollo B.C. (luego Ateneo Estrada) y los cuervos B.C. (De Central Norte) todos los equipos de barrio;

Que, en el año 1962 Wilde decide lanzar las categorías inferiores, juveniles y cadetes, que contribuyo a acercar cantidad de niños y adolescentes al Beisbol local;

Que, se conformó la Liga Infantil de beisbol "General Güemes", durante el año 1967, que presidio también Wilde;

Que, fue impecable el trabajo de formación de infantiles. Desde 1970 se formó jugadores que luego integraron las filas de la Selección Salteñas;

Que, el año siguiente, siendo Wilde presidente de la Sub-Comisión de Gimnasia y Tiro, Alberto Pastrana llevo al equipo a ganar el título de Mayores, luego organizo y fundó Los Cachorros Béisbol Club;

Que, en 1997, forma esporádica, Wilde asistió como coach al Club Los Cachorros y en los años 1986, 1989 y 1990 fue coach de inferiores de Popeye B.C.;

Que, en 1990 ayudó a la formación del equipo de los Tigres del Auto Club Salta, que gano en la categoría Infantil y luego desapareció. En noviembre en 1992 fundo el Atlético Beisbol Club, siendo su primer presidente;

Que, entre los años 2000 al 2001 fue presidente de la Federación Argentina de Beisbol, en 2004 se acercó al flamante Fox Club Social y Deportivo para ayudar con las inferiores;

Que, en el año 2008 asume por tercera vez, en distintos periodos, la presidencia de la Liga Salteña de Beisbol y del Atlético Beisbol Club. Actualmente ha formado Pro- Beisbol del Noa, con la intención de difundir el deporte en la región y logro la reaparición de la Liga Tucumana de Beisbol;

**Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR deportista destacado al señor Eduardo Guillermo "Willy" Wilde, por su aporte al beisbol en Salta y la región.-

ARTICULO 2°.- HACER entrega de la presente resolución y plaqueta recordatoria al señor Eduardo Guillermo "Willy" Wilde.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 682 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2003/14.-

VISTO

La destacada trayectoria en el beisbol del señor José Esteban Gómez; y

CONSIDERANDO

Que, en el año 1960 jugó el primer partido de beisbol en el estadio de Gimnasia y Tiro de Salta;

Que, a partir del año 1961, formo parte del equipo de la Escuela Normal, que integraba la Liga Salteña de Beisbol;

Que, en el año 1963, a consecuencia del éxodo de la mayoría de los jugadores, fundó, conjuntamente con un reducido número de entusiastas, el Popeye Beisbol Club del cual fue Presidente,

Que, desde el año 1963 hasta el año 1967, formó parte de los seleccionados salteños que participaron en el torneo Nacionales, logrando en tres oportunidades el título de vice campeones;

Que, en el año 1968, participó en la selección argentina que fue vice campeona en el sudamericano que realizó en la ciudad de San Pablo, Brasil;

Que, en el año 1983 trabajó en el Club Vial Cinco, del cual fue dirigente, jugador y técnico durante tres años;

Que, jugó y dirigió en el Popeye Beisbol Club, logrando un sin número de torneos hasta el año 1990;

Que, como técnico dirigió, a partir de 1970, las selecciones salteñas en sus distintas categorías y con la categoría mayores, en el año 1973, obtuvo el Campeonato Argentino en el Estadio Gimnasia y Tiro de la ciudad de Salta;

Que, en el año 1986, como técnico de la selección argentina infantil, participó del torneo mundial de la categoría Infantil en Japón;

Que, en el año 1995 formó parte del cuerpo técnico de la categoría mayores del equipo argentino para el Torneo Panamericano, realizado en la provincia de Buenos Aires, punto decisivo para la historia del beisbol argentino en el exterior. Participo además en dos Copas Presidente de la Federación Internacional, realizadas en Cuba y Sudáfrica,

Que, como dirigente, al margen de su actividad en el Popeye Beisbol Club, a partir del año 1968 y hasta hace unos años, integró en diversas oportunidades la comisión directiva de la Liga Salteña de Beisbol, llegando a ocupar el cargo de Vicepresidente durante varios periodos;

Que, a partir del año 1970, conformó las comisiones directivas de la Federación Argentina de Beisbol, muchos casos como su vicepresidente y, durante un período, ocupó el cargo de presidente, siendo el segundo salteño, en tener esa responsabilidad, actualmente es vocal titular;

Que, participó en la organización de los tres Torneos Sudamericanos y tres Panamericanos que se realizaron en nuestras provincias;

Que, en el marco internacional tuvo la responsabilidad de presidir la Confederación Sudamericana de Beisbol de 1996 hasta el año 1998 y en el cargo de Tesorero durante los años 2011 al 2013;

Que, integro la comisión técnica de menores durante los años 2008 al 2011, ciclo en el que participó de los torneos Panamericanos, actualmente es el único de los primeros jugadores, técnicos y dirigentes que continua trabajando activamente en el beisbol Salteño y Argentino;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR deportista destacado al señor José Esteban Gómez, por su extensa y fructífera trayectoria en el beisbol.-

ARTICULO 2°.- HACER entrega de la presente resolución y plaqueta recordatoria al señor José Esteban Gómez.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 683 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2225/14.-

VISTO

La trayectoria del señor Diego Rosas atleta de fuerza salteño que participó en los torneos internacionales más importante; y

CONSIDERANDO

Que, representó a los salteños en el "Gran Prix de Aranjuez" y obtuvo el triunfo durante el gran certamen de fuerza que se realizó en el marco de la Ferinoa 2013;

Que, Arnold Classic es una competición anual que convoca a los mejores culturistas profesionales del mundo. La edición 2014 se realizó en Madrid, España desde el 26 hasta el 28 de setiembre;

Que, esta competición fue creada por Arnold Schwarzenegger en el año 1989 junto a su socio James J. Lorimer;

Que, es una competencia anual que se realiza e incluye tres competiciones para mujeres: Ms. International, Fitness International y Figure International;

Que, el campeonato Argentino Daniel Isa – El hombre más fuerte, fue una competencia de una sola categoría, donde los participantes tuvieron que superar cinco pruebas: súper yugo (levantamiento de 280 kilos), levantamiento de autos, voltear neumáticos (levantar cubierta de 300 kilos), paseo del granjero (caminar con 100 kilos en cada mano) y levantamiento de piedras, a una altura de 1,2 metros (son piedras que pesan entre 100 y 150 kilos) y Rosas superó las pruebas y alcanzó la victoria, lo que le permitió acceder a un nuevo torneo esta vez de nivel internacional;

Que, es nuestro deber premiar a los ciudadanos que se destacan en una disciplina convirtiéndose en ejemplo para cada joven y representando a la ciudad en cada rincón del mundo;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR deportista destacado al atleta de fuerza, señor Diego Fernando Rosas, por su participación y desempeño en el torneo internacional de fuerza más importante del mundo "Arnold Classic".-

ARTICULO 2°.- HACER entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente resolución al señor Diego Fernando Rosas.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 684 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 82-004319-SG-2014.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al proyecto de ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante expediente C° N° 82-004319-SG-2014, referente al Régimen Urbanístico del Parque 20 de febrero.-

ARTICULO 2°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 82-004319-SG-2014.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 685 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1979/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al proyecto de ordenanza presentado por el señor Concejal Gastón Galíndez, mediante expediente C° N° 135-1979/14, referente a modificar el artículo 23 de la Ordenanza N° 11.666 - Reglamentación Uso de Pirotecnia.-

ARTICULO 2°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135-1979/14.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 686 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1985/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al proyecto de ordenanza presentado mediante Expte. C° N° 135-1985/14.-

ARTICULO 2°.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el Expte C° N° 135-1985/14.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 687 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2066/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a la empresa LuSal Alumbrado de Salta, responsable del mantenimiento del alumbrado público, para que instale luminarias y/o proceda a su reacondicionamiento en los siguientes lugares:

- a) Calle Leandro Alem, entre calle Carlos Xamena y pasaje Vállese de barrio Boulonge Sur Mer.
- b) Pasaje De La Tradición, entre avenida Díaz Villalba y calle Salim (entre manzanas 40 y 48) de barrio Democracia
- c) Playón deportivo ubicado en pasaje Hurtado, entre avenida Ángel Vargas y calle Díaz Villada (manzana 379) de barrio Democracia.
- d) Pasaje Canamico, entre calles J.V. González y Esteban Echevarría (entre manzana 298a y escuela Independencia Nacional) de barrio Juan Calchaquí.

e) Intersección de calles Perdiguero y G. Mors (espacio verde), frente manzana 307 A, B y C de barrio San Benito.

f) Calle Argentino Medina, entre calles Leandro Alem y Estanislao López de barrio Norte Grande.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - VILLADA

RESOLUCIÓN N° 688 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2081/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice un estudio de factibilidad para la construcción de una rotonda sobre avenida Tavella, frente al barrio Welindo Toledo.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 689 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2090/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de las obras necesarias en la margen norte del río Arenales, en el último tramo de calle Lavalle de villa 13 de Abril, a efectos de evitar su desborde con las consecuentes inundaciones.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 690 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2091/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de reparación de los cráteres ubicados en calle Los Almendros, entre calles Los Eucaliptos y Los Nogales y en calle Los Eucaliptos, entre calles Los Cebiles y Los Ceibos de barrio Tres Cerritos.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 691 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2092/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al propietario del inmueble ubicado en calle Córdoba N° 1.231, para que repare la vereda, de acuerdo a lo normado en las Ordenanzas N°s 3276 de Higiene Pública y 13.778 Código de Edificación.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 692 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2095/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que incluya en el Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto General de Erogaciones y Recursos correspondiente al año 2015, los gastos que demanden la urbanización de villa Floresta, cuyo trámite de aprobación se encuentra actualmente en el Dirección General de Inmuebles bajo expediente C° N° 18-31305/14.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 693 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2105/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la reparación del pavimento de calle Las Acacias N° 32 de barrio Tres Cerritos.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 694 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2108/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de bacheo y mantenimiento de la avenida San Martín al 1900.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 695 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2109/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de reparación del pavimento de calle Diario de Río Negro al 3100 de barrio Intersindical.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - VILLADA

RESOLUCIÓN N° 696 C.D.-

Ref: Expte. C° N° 135-2158/14.

VISTO

El proyecto presentado por el Concejal Tomás Salvador Rodríguez, mediante el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO

Que, las políticas públicas que como municipio venimos produciendo y legislando en materia educativa, orientadas a la inclusión laboral;

Que, un paso importante para el municipio fue involucrarse en la educación formal de manera directa mediante la Resolución N° 280/13 nacida en este Concejo, que propuso la firma del convenio con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, concretado el 22 de agosto del año 2013, que luego diera lugar al Decreto N° 1736/14 del 18 de junio del corriente año;

Que, el convenio antes mencionado permitió crear el Instituto de Educación Superior N° 6.053 donde se dictan dos carreras que trabajan en acercar herramientas y profesionalización para la inserción en el mundo del trabajo, con una notable adhesión por parte de los sectores más vulnerables, quienes han encontrado en estas ofertas educativas, una oportunidad que hasta ahora no habían tenido;

Que, resulta imprescindible redoblar el desafío y compromiso educativo asumido, considerando como antecedentes las experiencias en otros lugares del país y, entendiéndose que las carreras de comunicación y radiodifusión se orientan al mundo del trabajo;

Que, luego de la aprobación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 las posibilidades de profundizar la formación de los trabajadores de los medios de comunicación se han vuelto una necesidad bajo el concepto de lograr una plena democratización de los mismos y, en este sentido, la mencionada ley ha abierto una importante oportunidad de formación a través del Instituto de Educación Superior de Radiofonía (ISER), alcanzando el reconocimiento como Instituto

Terciario de Nivel Superior dependiente de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA);

Que, el ISER brinda como oferta educativa las carreras de: Locutor Integral de Radio y Televisión; Productor y Director de Radio y Televisión; Guionista de Radio y Televisión y Operador Técnico de Estudio y Planta Transmisora;

Que, en dicha oferta, el ISER otorga títulos con reconocimiento de alcance nacional, avalados por el Ministerio de Educación de la Nación, lo cual vendría a significar una gran oportunidad educativa para los actores sociales que forman parte del universo estudiantil de nuestro proyecto educativo a nivel local y regional;

Que, pensar en brindar una oferta de formación en el Nivel Enseñanza Superior de las características que ofrece el ISER, sería de suma trascendencia para la profesionalización de los actuales y futuros trabajadores de los medios masivos de comunicación;

Que, el Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica (ISER) otorga a institutos terciarios y/o universitarios de todo el país la posibilidad de dictar las carreras en carácter de adscriptos. Las instituciones adscriptas ofrecen una capacitación, programas de estudios y oferta horaria similares al que dispone el ISER. De este modo, el ISER promueve y amplía la igualdad de oportunidades educativas que además, por tratarse de una institución pública, todas las carreras que se cursan no están aranceladas;

Que, en este sentido y para lograr la viabilidad de esta propuesta, se realizaron diferentes consultas al AFSCA Salta y al ISER, quienes manifestaron su total acuerdo ante un eventual firma de un convenio que posibilite el dictado de las carreras ofrecidas por el ISER, debiendo ser suscripto por la autoridad que corresponda del Ministerio de Educación de la Provincia y el Presidente de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA);

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal gestione la firma de un convenio entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), el Instituto Superior de Educación Radiofónica (ISER), la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Instituto de Educación Superior N° 6053, para la implementación de la oferta educativa propuesta por el ISER en formato de postítulo o carrera, conforme lo que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología considere estratégicamente adecuado para la provincia.-

ARTICULO 2°.- EL postítulo tendrá validez en el sistema de educación superior, los profesores serán elegidos por concursos y la oferta educativa será gratuita para todos los interesados.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 697 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2244/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las siguientes acciones

para el normal desarrollo de las actividades en el vivero municipal "Palo Marcado":

a) Gestione, en un plazo de sesenta (60) días, ante los organismos competentes la provisión de canon de riego.

b) Tramite, en un plazo de sesenta (60) días, ante la Empresa Distribuidora de Energía de Salta - EDESA S.A., la conexión de luz eléctrica.

c) Afecte a siete (7) trabajadores de la planta permanente al mencionado vivero.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 698 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2245/14 y 135 - 0840/14; Nota Siga N° 11110/2014, Nota Siga N° 10952/2014.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal lo requerido en la Solicitud de Informe N° 45/14 remitida mediante expediente C° N° 135-0840/14, referente a la fumigación en las vías del ferrocarril, para que, en un plazo de quince (15) días hábiles, remita a este Cuerpo informe completo conforme a los ítems incluidos en la misma.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 699 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2248/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga, a la mayor brevedad posible, la remoción de escombros y basura de las márgenes norte del río Arenales, colindantes con calle Lavalle al 2000 de villa 13 de Abril.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 700 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2256/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la erradicación del

micro basural ubicado en calle La Rioja, entre calle Ayacucho y pasaje La Candelaria.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 701 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2269/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal el expediente C° N° 135-2269/14, a efectos que, a través de los organismos competentes, verifique si existe invasión de cocheras en espacios públicos, como así también destrucción de arboles y veredas en el predio donde se encuentra emplazado el edificio N° 24 de barrio Juan Pablo II (zona sur) e informe a este Cuerpo en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, las actuaciones realizadas sobre el tema planteado.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 702 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2315/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, evalúe si existen razones de orden técnico, de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas N°s 7.060 y 13.780, que justifiquen la poda o extracción del árbol ubicado en pasaje Mosconi N° 176, entre calles Florida e Ituzaingó.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 703 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2334/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, disponga la limpieza de todo el trayecto del canal de desagüe ubicado en avenida Capitán Gaucho Méndez.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 704 C.D.-
Ref. Expte. C° N° 135-2412/14.-

VISTO

La inminente finalización del período lectivo, y

CONSIDERANDO

Que, es de suma importancia tener información actualizada con respecto al estado académico de los alumnos becados por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del Organismo correspondiente, envíe de forma inmediata el estado académico de los alumnos becados del año lectivo en curso.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 705 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2627/14.-

VISTO

La necesidad de que los contribuyentes cuenten con la información necesaria para la obtención de beneficios impositivos; y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus distintas áreas proporciona información al público en general, especialmente en relación a los beneficios de exención;

Que, es necesario que dichas áreas cuenten con los formularios pre impresos a los fines de ser repartidos a los contribuyentes que contengan los requisitos necesarios para obtener los beneficios de la exención y condonación de los impuestos municipales;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, garantice en los puntos de atención al contribuyente, la entrega permanente de los formularios que contengan los requisitos y documentaciones exigidos para la obtención del beneficio de condonación y/o exención de impuestos municipales.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

**RESOLUCIÓN N° 706 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2589/14.-****VISTO**

El informe sobre el precio del gas natural comprimido (GNC) en la ciudad de Salta, presentado por el Defensor del Pueblo; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nacional N° 25.156 facultó al Poder Ejecutivo Nacional a tomar medidas para regular los precios de bienes y servicios, a los fines de proteger los derechos de los usuarios y consumidores de una eventual distorsión de los mercados;

Que, en la actualidad y según los datos de la Secretaría de Energía de la Nación, existe una marcada diferencia en el precio de expedición al público de GNC en las estaciones de servicio;

Que, según lo informado por el Defensor del Pueblo de la ciudad de Salta, a valores de julio 2014 en las provincias del NOA la variación del precio era la siguiente: Jujuy: \$4,997; Salta, entre \$5,259 y \$4,966; Tucumán, entre \$4,560 y \$4,580; Santiago del Estero, entre \$4,520 y \$4,560;

Que, tal como lo señala en su presentación el Defensor del Pueblo, resulta extraño que una provincia productora de gas con poco trayecto de transporte y distribución, tal cual lo refleja la composición porcentual del precio sin impuestos con que las distribuidoras entregan a las estaciones de servicios (materia prima 62,5% y transporte más distribución 37,5%), que con la aplicación de los otros ítems que componen el precio de venta al público resulta la siguiente composición porcentual del precio (17,21% el precio de compra de las estaciones de servicio , 62% la bonificación por estacionalidad y 20,79% los impuestos) , esto hace que las estaciones de servicio de la provincia de Salta compren el GNC a uno de los precios más baratos del mercado y vendan a uno de los precios más alto de todo el país;

Que, en dicho informe se detalla que por ejemplo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no productora de gas y con mayor distancia de transporte y costos de distribución, tal cual lo refleja la composición del precio sin impuesto que la distribuidora entrega a las estaciones de servicio (materia prima 50% y transporte más distribución 50%) , que con la aplicación de los otros ítems que componen el precio de venta al público resulta la siguiente composición (24% el precio de compra de las estaciones de servicio, 23% la bonificación por estacionalidad y 53% los impuestos), hace que en esa ciudad las estaciones de servicio compren el GNC a unos de los precios más altos y vendan a uno de los precios más baratos de todo el país;

Que, si bien es cierto que son muchos los factores que intervienen en la determinación de los precios y que uno de ellos indudablemente es el juego de la oferta y la demanda (por lo que hasta podría ser lógica la diferencia de precios mencionada sobre todo entre la ciudad de Buenos Aires - donde existe una mayor concentración poblacional - y las otras provincias), cuando analizamos los precios del resto de los combustibles, si bien se registran asimetrías variadas, la diferencia con el GNC termina siendo ostensible;

Que, la importancia del GNC en el entramado productivo y social del interior del país, obliga a realizar un estudio de costos y la determinación de prácticas que podrían estar distorsionando la competencia y/o el acceso al mercado, pudiendo resultar perjuicio para el interés económico general;

Que, si bien el precio del GNC se fija de acuerdo a la libre competencia, en la ciudad de Salta se puede hablar de una paridad o acuerdo de precios ya que en las distintas estaciones expendedoras el precio varía en proporciones menores a 0,10 Centavos;

Que, la Resolución N° 231/14 de la Secretaría de Energía de la Nación, establece que...*"el precio del gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte destinado al suministro de gas natural comprimido (GNC) en estaciones de servicio, se modificará en el mismo porcentaje en que se haya modificado el precio promedio ponderado, sin impuestos, país en planta de la nafta súper de más de NOVENTA Y TRES (93) RON"*... (sic artículo 1° Resolución N°231/14), lo cual traerá

una movilidad en el precio que perjudicará aún más a los consumidores salteños, debido a que el porcentaje se aplicará sobre un precio mayor al promedio del GNC en Argentina;

Que, la Ley N° 25.156 es la norma que legisla en la Argentina sobre el tema de defensa de la competencia cuyos fines son:

- a) Lograr una mejor utilización de los recursos productivos;
- b) Evitar distorsiones en la distribución del ingreso nacional;
- c) Asegurar el libre funcionamiento de los mercados, sin necesidad de recurrir a la intervención directa del Estado en la economía;

Que, en su artículo 1° establece que: *"Están prohibidos y serán sancionados de conformidad con las normas de la presente ley, los actos o conductas, de cualquier forma manifestados, relacionados con la producción e intercambio de bienes o servicios, que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general"....;*

Que, entre las atribuciones de la mencionada ley se destacan:

1. Realizar estudios relativos a la competencia, estructura y dimensión de los mercados;
2. Requerir a las autoridades nacionales, provinciales o municipales la información que juzgue necesaria ;
3. Citar a los presuntos responsables y a los testigos, recibirles declaración y realizar careos;
4. Realizar las pericias necesarias para la investigación sobre libros, documentos, papeles de comercio y sobre los demás elementos conducentes a la investigación; controlar existencias, comprobar orígenes y costos de materias primas u otros bienes;
5. Solicitar opiniones e informes a personas o entidades privadas sobre las conductas investigadas, costumbres existentes en la materia u otros asuntos de interés relacionados con la investigación;
6. Celebrar audiencias con la participación de denunciantes, damnificados, presuntos responsables, testigos y peritos;

Que, pese a las reuniones que se han realizado desde principio de año con representantes de las estaciones de servicio, Secretaría de Energía de la Provincia, Defensa del Consumidor de la Provincia, gremios de trabajadores de transporte de taxis y remises de la ciudad, no se logró ningún avance en la estructura de costos que justifiquen la diferencia en el precio con las demás provincias y localidades;

Que, el Defensor del Pueblo de la ciudad de Salta viene realizando tareas investigativas y de gestiones relacionadas con la temática de referencia, proponiendo el inicio de acciones legales tendientes a investigar la presunta existencia de una violación a la competencia en relación al precio de GNC en la ciudad de Salta;

Que, resulta necesario y conveniente llevar a cabo las acciones legales que se estimen pertinentes para lograr establecer la legalidad de la situación descripta con relación al precio del GNC de la ciudad de Salta, en particular para evitar toda acción que pueda representar un perjuicio a la comunidad;

**Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- FORMULAR denuncia ante la Comisión Nacional de la Competencia en relación al precio de venta al público del gas natural comprimido (GNC) en la ciudad de Salta, solicitando a dicho organismo se expida sobre la presunta violación al artículo 1° y ss. de la Ley de Defensa de la Competencia N° 25.156.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Presidencia del Concejo Deliberante para que, por intermedio de la asesoría legal y técnica, realice la denuncia dispuesta en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

DECLARACION

DECLARACIÓN N° 046 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2053/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Legislatura Provincial sancione normas legales que modifiquen los Códigos de Procedimientos, a fin de otorgar legitimación procesal para intervenir en juicio al Defensor del Pueblo de la ciudad de Salta.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

ILLESCA – VILLADA

DECLARACIÓN N° 047 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2070/14.-

VISTO

La situación de precarización laboral en la que se encuentran los trabajadores de la Fundación Trabajo y Solidaridad; y

CONSIDERANDO

Que, llevan más dos meses de paro y doce días encadenados en la puerta del Hospital San Bernardo;

Que, sufren de inestabilidad laboral y un sueldo por debajo del convenio laboral;

Que, se presentaron más de cincuenta denuncias de irregularidades sobre dicha Fundación, de las cuales aun no hay respuestas;

Que, sufren persecuciones laborales como consecuencia de las luchas por sus reivindicaciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Fundación Trabajo y Solidaridad, reincorpore a su puesto de trabajo al empleado Oscar Maidana.-

SEGUNDO.- EXPRESAR su apoyo al reclamo del pase a planta permanente de todos los trabajadores precarizados de la Fundación Trabajo y Solidaridad.-

TERCERO.- RECHAZAR la persecución laboral que sufren los trabajadores por parte del titular de la Fundación Trabajo y Solidaridad.-

CUARTO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

DECLARACIÓN N° 048 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2068/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo correspondiente, disponga la conclusión de la obra de entubamiento e infraestructura para recubrir el canal situado sobre calle Zuviría N° 1876 de barrio El Pilar, adyacente al lugar donde se encuentra emplazado el merendero Virgen de Urkupiña.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

*****_

DECLARACIÓN N° 049 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2094/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Dirección General de Inmuebles de la provincia de Salta, agilice los trámites de aprobación del expediente C° N° 18-31305/14 ingresado a esa Dirección con fecha 19 de septiembre de 2014, correspondiente al Loteo de villa Floresta.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

*****_

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 099 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2068/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
 EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
 SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo de (15) quince días hábiles a partir de la recepción de la presente, informe a este Cuerpo lo siguiente:

- a) Estado de avance de la obra de entubamiento e infraestructura del canal ubicado sobre calle Zuviría N° 1876 de barrio El Pilar.
- b) Fecha de culminación de la obra mencionada.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

*****_